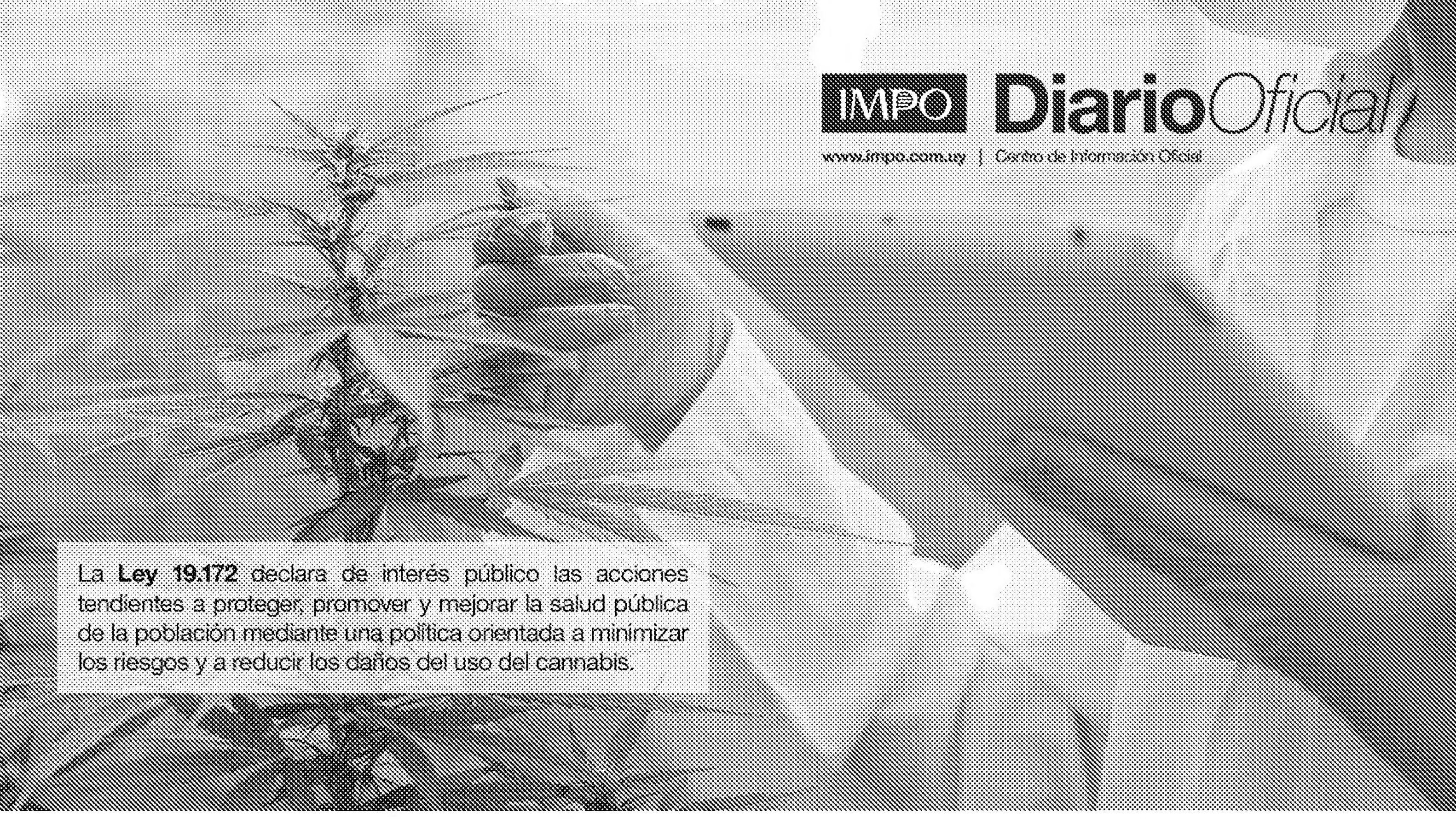


Versión en línea: ISSN 1688-0064 | Año CXVII - Nº 31.096 - Montevideo, miércoles 11 de enero de 2023

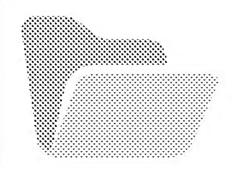
AVISOS

DOCUMENTOS

Editado por la **Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales** - IM.P.O. | República Oriental del Uruguay | Av. 18 de Julio 1373, Montevideo, Uruguay / Tels. 2908 5042 / **www.impo.com.uy** / impo@impo.com.uy. | **Director General:** Dr. Juan Fernando Abellá Pereyra (jabella@impo.com.uy) | **Gerente General:** Cr. Héctor Tacón Ambroa (htacon@impo.com.uy) | **Directores de Área: Administración:** Cr. Mauricio Gargano (mgargano@impo.com.uy) – **Banco de datos:** Esc. Mónica Camerlati (mcamerlati@impo.com.uy) | **Gerente de Área Producción:** Esc. Alicia Cabeza (acabeza@impo.com.uy) | **Sectores: Contabilidad** (contabilidad@impo.com.uy) - **Ediciones Digitales** (edicionesdigitales@impo.com.uy) **Procesamiento** (procesamiento@impo.com.uy) – **Tesorería** (tesoreria@impo.com.uy) | **DEPARTAMENTOS: Auditoría** (auditoria@impo.com.uy) – **Comercial** (comercial@impo.com.uy, informaciones@impo.com.uy) – **Comunicación** (comunicacion@impo.com.uy) | **Gestión de Capital Humano** (gestionch@impo.com.uy) – **Gestión del Gasto** (gestiondelgasto@impo.com.uy) – **Secretaría** (secgeneral@impo.com.uy) | **Centro de Cómputos:** Datalogic Ingenieros S.R.L. (computos@impo.com.uy). | El **Diario Oficial** es miembro de la **Red de Diarios Oficiales Americanos** REDBOA
IMPO obtuvo la certificación de calidad en la norma **UNIT-ISO 9001:2015** en los servicios de producción del **Diario Oficial**, el **Banco Electrónico de datos Jurídico-Normativo**, y las **Bases Temáticas**.



Documentos



Los documentos publicados en esta edición, fueron recibidos los días 23, 30 de diciembre y 4, 5 y 9 de enero y publicados tal como fueron redactados por el órgano emisor.

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
1
Decreto 418/022

Modifícase la Nomenclatura Común del MERCOSUR y su correspondiente Arancel Externo Común, y derógase el Decreto 241/022, de fecha 28 de julio de 2022.

(5.008*R)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Montevideo, 27 de Diciembre de 2022

VISTO: el Decreto Nº 430/021, de 20 de diciembre de 2021, sus modificativos y concordantes;

RESULTANDO: **I)** que el mismo incorporó al ordenamiento jurídico nacional la Resolución del Grupo Mercado Común Nº 16/21, de 13 de octubre de 2021, que aprobó el "Arancel Externo Común basado en la Nomenclatura Común del MERCOSUR" ajustada a la VII Enmienda del Sistema Armonizado;

II) que el Grupo Mercado Común, en ejercicio de la facultad delegada por el Consejo Mercado Común, dictó las Resolución Nº 19/22, de 28 de setiembre de 2022, la cual aprueba modificaciones a la Nomenclatura Común del MERCOSUR y su correspondiente Arancel Externo Común y deroga las Resoluciones del Grupo Mercado Común Nº 01/22, de 9 de junio de 2022 y Nº 09/22, de 20 de julio de 2022.

CONSIDERANDO: que corresponde, en consecuencia, recoger las modificaciones resultantes de la referida Resolución del Grupo Mercado Común, en cumplimiento de los compromisos asumidos por el país en la materia;

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en los artículos 2º de la Ley Nº 12.670, de 17 de diciembre de 1959 y 4º del Decreto-Ley Nº 14.629, de 5 de enero de 1977;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Modifícase la Nomenclatura Común del MERCOSUR y su correspondiente Arancel Externo Común, de conformidad con el Anexo que forma parte del presente Decreto.

ARTÍCULO 2º.- Derógase el Decreto Nº 241/022, de 28 de julio de 2022, el cual incorporó a la normativa nacional las modificaciones resultantes de la Resolución del Grupo Mercado Común Nº 01/22, de 9 de junio de 2022.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese a la Secretaría del MERCOSUR; publíquese y archívese.
LACALLE POU LUIS; AZUCENA ARBELECHE; FRANCISCO BUSTILLO; OMAR PAGANINI; DANIEL SALINAS.

ANEXO

SITUACIÓN ACTUAL			MODIFICACIÓN APROBADA		
NCM	DESCRIPCIÓN	AEC %	NCM	DESCRIPCIÓN	AEC %
3923.90.00	- Los demás	18	3923.90	- Los demás	
			3923.90.10	Paletas, paletas caja y demás plataformas para carga; collarines para paletas	18
			3923.90.90	Los demás	18
3907.40.90	Los demás	12,6	3907.40.20	En polvo o copos, con índice de fluidez de masa inferior a 60 g/10 min o superior a 80 g/10 min según Norma ASTM D 1238	0
			3907.40.90	Los demás	12,6
3909.31.00	- - Poli(metilenfenilis ocianato) (MDI en bruto, MDI polimérico)	12,6	3909.31.00	- - Poli(metilenfenilisocianato) (MDI en bruto, MDI polimérico)	0
4703.21.00	- - De coníferas	3,6	4703.21	- - De coníferas	
			4703.21.10	En bobinas (rollos)	3,6
			4703.21.90	Las demás	3,6
7606.12.90	Las demás	10,8	7606.12.30	Simplemente laminadas, constituidas de, por lo menos, dos capas de distintas aleaciones de aluminio, siendo una el núcleo y las demás de revestimiento, excepto: núcleo de aleación de la «Aluminium Association» AA 3003 modificada (aleación de aluminio con un contenido, en peso, de silicio inferior o igual al 0,60 %, hierro inferior o igual al 0,70 %, cobre superior o igual al 0,05 % pero inferior o igual al 0,20 %, manganeso superior o igual al 1,0 % pero inferior o igual al 1,5 %, cinc inferior o igual al 0,15 % y otros elementos en total inferior o igual al 0,15 %) con revestimiento de aleación AA 4343 (aleación de aluminio con un contenido, en peso, de silicio superior o igual al 6,8 % pero inferior o igual al 8,2 %, hierro inferior o igual al 0,80 %, cobre inferior o igual al 0,25 %, manganeso inferior o igual al 0,10 %, cinc inferior o igual al 0,20 % y otros elementos en total inferior o igual al 0,15 %)	0
			7606.12.90	Las demás	10,8

7607.11.90	Las demás	10,8	7607.11.20	Constituidas de, por lo menos, dos capas de distintas aleaciones de aluminio, siendo una el núcleo y las demás de revestimiento, excepto: núcleo de aleación de la «Aluminium Association» AA 3003 modificada (aleación de aluminio con un contenido, en peso, de silicio inferior o igual al 0,60 %, hierro inferior o igual al 0,70 %, cobre superior o igual al 0,05 % pero inferior o igual al 0,20 %, manganeso superior o igual al 1,0 % pero inferior o igual al 1,5 %, cinc inferior o igual al 0,15 % y otros elementos en total inferior o igual al 0,15 %) con revestimiento de aleación AA 4343 (aleación de aluminio con un contenido, en peso, de silicio superior o igual al 6,8 % pero inferior o igual al 8,2 %, hierro inferior o igual al 0,80 %, cobre inferior o igual al 0,25 %, manganeso inferior o igual al 0,10 %, cinc inferior o igual al 0,20 % y otros elementos en total inferior o igual al 0,15 %)	0
			7607.11.90	Las demás	10,8
9018.39.29	Los demás	16	9018.39.25	Sondas vesicales estériles de poliuretano, con revestimiento hidrofílico, de uso intermitente, presentadas en envases con solución salina	0
			9018.39.29	Los demás	16
9403.20.00	- Los demás muebles de metal	18	9403.20	- Los demás muebles de metal	
			9403.20.10	De los tipos utilizados en cocinas	18
			9403.20.90	Los demás	18

MERCOSUR/GMC/RES. Nº 09/22

MODIFICACIÓN DE LA NOMENCLATURA COMÚN DEL MERCOSUR Y SU CORRESPONDIENTE ARANCEL EXTERNO COMÚN

VISTO: El Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto, las Decisiones Nº 07/94, 22/94 y 31/04 del Consejo del Mercado Común y la Resolucion Nº 16/21 del Grupo Mercado Común.

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario ajustar la Nomenclatura Común del MERCOSUR y su correspondiente Arancel Externo Común, instrumentos esenciales de la Unión Aduanera.

EL GRUPO MERCADO COMÚN RESUELVE:

Art. 1 - Aprobar las modificaciones a la Nomenclatura Común del MERCOSUR y su correspondiente Arancel Externo Común, que constan como Anexo y forman parte de la presente Resolución.

Art. 2 - Las modificaciones a la Nomenclatura Común del MERCOSUR y su correspondiente Arancel Externo Común aprobadas por la presente Resolución entrarán en vigor a partir del 01/I/2023, debiendo los Estados Partes asegurar su incorporación a su respectivo ordenamiento jurídico nacional previo a esa fecha.

GMC (Dec. CMC Nº 20/02, Art. 6) - Asunción, 20/VII/22.

ANEXO

SITUACIÓN ACTUAL			MODIFICACIÓN APROBADA		
NCM	DESCRIPCIÓN	AEC %	NCM	DESCRIPCIÓN	AEC %
3907.40.90	Los demás	14	3907.40.20	En polvo o copos, con índice de fluidez de masa inferior a 60 g/10 min o superior a 80 g/10 min según Norma ASTM D 1238	2
			3907.40.90	Los demás	14
3909.31.00	- - Poli(metilenfenilisocianato) (MDI en bruto, MDI polimérico)	14	3909.31.00	- - Poli(metilenfenilisocianato) (MDI en bruto, MDI polimérico)	2
4703.21.00	- - De coníferas	4	4703.21	- - De coníferas	
			4703.21.10	En bobinas (rollos)	4
			4703.21.90	Las demás	4

MERCOSUR/GMC/RES. Nº 01/22

MODIFICACIÓN DE LA NOMENCLATURA COMÚN DEL MERCOSUR Y SU CORRESPONDIENTE ARANCEL EXTERNO COMÚN

VISTO: El Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto, las Decisiones Nº 07/94, 22/94 y 31/04 del Consejo del Mercado Común y la Resolución Nº 16/21 del Grupo Mercado Común.

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario ajustar la Nomenclatura Común del MERCOSUR y su correspondiente Arancel Externo Común, instrumentos esenciales de la Unión Aduanera.

EL GRUPO MERCADO COMÚN RESUELVE:

Art. 1 - Aprobar las modificaciones a la Nomenclatura Común del MERCOSUR y su correspondiente Arancel Externo Común, que constan como Anexo y forman parte de la presente Resolución.

Art. 2 - Las modificaciones a la Nomenclatura Común del MERCOSUR y su correspondiente Arancel Externo Común aprobadas por la presente Resolución entrarán en vigor a partir del 01/IX/2022, debiendo los Estados Partes asegurar su incorporación a su respectivo ordenamiento jurídico nacional previo a esa fecha.

GMC (Dec. CMC Nº 20/02, Art. 6º) - Montevideo, 09/VI/22.

ANEXO

SITUACIÓN ACTUAL			MODIFICACIÓN APROBADA		
NCM	**DESCRIPCIÓN**	**AEC %**	**NCM**	**DESCRIPCIÓN**	**AEC %**
3923.90.00	- Los demás	18	3923.90	- Los demás	
			3923.90.10	Paletas, paletas caja y demás plataformas para carga; collarines para paletas	18
			3923.90.90	Los demás	18
9018.39.29	Los demás	16	9018.39.25	Sondas vesicales estériles de poliuretano, con revestimiento hidrofílico, de uso intermitente, presentadas en envases con solución salina	2
			9018.39.29	Los demás	16
9403.20.00	- Los demás muebles de metal	18	9403.20	- Los demás muebles de metal	
			9403.20.10	De los tipos utilizados en cocinas	18
			9403.20.90	Los demás	18
7606.12.90	Las demás	12	7606.12.30	Simplemente laminadas, constituidas de, por lo menos, dos capas de distintas aleaciones de aluminio, siendo una el núcleo y las demás de revestimiento, excepto: núcleo de aleación de la «Aluminium Association» AA 3003 modificada (aleación de aluminio con un contenido, en peso, de silicio inferior o igual al 0,60 %, hierro inferior o igual al 0,70 %, cobre superior o igual al 0,05 % pero inferior o igual al 0,20 %, manganeso superior o igual al 1,0 % pero inferior o igual al 1,5 %, cinc inferior o igual al 0,15 % y otros elementos en total inferior o igual al 0,15 %) con	

				o igual al 0,15 %) con revestimiento de aleación AA 4343 (aleación de aluminio con un contenido, en peso, de silicio superior o igual al 6,8 % pero inferior o igual al 8,2 %, hierro inferior o igual al 0,80 %, cobre inferior o igual al 0,25 %, manganeso inferior o igual al 0,10 %, cinc inferior o igual al 0,20 % y otros elementos en total inferior o igual al 0,15 %)	2
			7606.12.90	Las demás	12
7607.11.90	Las demás	12	7607.11.20	Constituidas de, por lo menos, dos capas de distintas aleaciones de aluminio, siendo una el núcleo y las demás de revestimiento, excepto: núcleo de aleación de la «Aluminium Association» AA 3003 modificada (aleación de aluminio con un contenido, en peso, de silicio inferior o igual al 0,60 %, hierro inferior o igual al 0,70 %, cobre superior o igual al 0,05 % pero inferior o igual al 0,20 %, manganeso superior o igual al 1,0 % pero inferior o igual al 1,5 %, cinc inferior o igual al 0,15 % y otros elementos en total inferior o igual al 0,15 %) con revestimiento de aleación AA 4343 (aleación de aluminio con un contenido, en peso, de silicio superior o igual al 6,8 % pero inferior o igual al 8,2 %, hierro inferior o igual al 0,80 %, cobre inferior o igual al 0,25 %, manganeso inferior o igual al 0,10 %, cinc inferior o igual al 0,20 % y otros elementos en total inferior o igual al 0,15 %)	2
			7607.11.90	Las demás	12

MERCOSUR/GMC/RES. Nº 19/22

MODIFICACIÓN DE LA NOMENCLATURA COMÚN DEL MERCOSUR Y SU CORRESPONDIENTE ARANCEL EXTERNO COMÚN

VISTO: El Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto, las Decisiones Nº 07/94, 22/94, 31/04 y 08/22 del Consejo del Mercado Común y las Resoluciones Nº 16/21, 01/22 y 09/22 del Grupo Mercado Común.

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario ajustar la Nomenclatura Común del MERCOSUR y su correspondiente Arancel Externo Común, instrumentos esenciales de la Unión Aduanera.

EL GRUPO MERCADO COMÚN RESUELVE:

Art. 1 - Aprobar las modificaciones a la Nomenclatura Común del MERCOSUR y su correspondiente Arancel Externo Común, que constan como Anexo y forman parte de la presente Resolución.

Art. 2 - Las modificaciones a la Nomenclatura Común del MERCOSUR y su correspondiente Arancel Externo Común aprobadas por la presente Resolución entrarán en vigor a partir del 01/I/2023, debiendo los Estados Partes asegurar su incorporación a su respectivo ordenamiento jurídico nacional previo a esa fecha.

Art. 3 - Derogar las Resoluciones GMC Nº 01/22 y 09/22 a partir del 01/I/2023.

CXXIV GMC - Montevideo, 28/IX/22.

ANEXO

SITUACIÓN ACTUAL			MODIFICACIÓN APROBADA		
NCM	**DESCRIPCIÓN**	**AEC %**	**NCM**	**DESCRIPCIÓN**	**AEC %**
3923.90.00	- Los demás	18	3923.90	- Los demás	
			3923.90.10	Paletas, paletas caja y demás plataformas para carga; collarines para paletas	18
			3923.90.90	Los demás	18
3907.40.90	Los demás	12,6	3907.40.20	En polvo o copos, con índice de fluidez de masa inferior a 60 g/10 min o superior a 80 g/10 min según Norma ASTM D 1238	0
			3907.40.90	Los demás	12,6
3909.31.00	- - Poli(metilenfenilisocianato) (MDI en bruto, MDI polimérico)	12,6	3909.31.00	- - Poli(metilenfenilisocianato) (MDI en bruto, MDI polimérico)	0
4703.21.00	- - De coníferas	3,6	4703.21	- - De coníferas	
			4703.21.10	En bobinas (rollos)	3,6
			4703.21.90	Las demás	3,6
7606.12.90	Las demás	10,8	7606.12.30	Simplemente laminadas, constituidas de, por lo menos, dos capas de distintas aleaciones de aluminio, siendo una el núcleo y las demás de revestimiento, excepto: núcleo de aleación de la	

				«Aluminium Association» AA 3003 modificada (aleación de aluminio con un contenido, en peso, de silicio inferior o igual al 0,60 %, hierro inferior o igual al 0,70 %, cobre superior o igual al 0,05 % pero inferior o igual al 0,20 %, manganeso superior o igual al 1,0 % pero inferior o igual al 1,5 %, cinc inferior o igual al 0,15 % y otros elementos en total inferior o igual al 0,15 %) con revestimiento de aleación AA 4343 (aleación de aluminio con un contenido, en peso, de silicio superior o igual al 6,8 % pero inferior o igual al 8,2 %, hierro inferior o igual al 0,80 %, cobre inferior o igual al 0,25 %, manganeso inferior o igual al 0,10 %, cinc inferior o igual al 0,20 % y otros elementos en total inferior o igual al 0,15 %)	0
			7606.12.90	Las demás	10,8
7607.11.90	Las demás	10,8	7607.11.20	Constituidas de, por lo menos, dos capas de distintas aleaciones de aluminio, siendo una el núcleo y las demás de revestimiento, excepto: núcleo de aleación de la «Aluminium Association» AA 3003 modificada (aleación de aluminio con un contenido, en peso, de silicio inferior o igual al 0,60 %, hierro inferior o igual al 0,70 %, cobre superior o igual al 0,05 % pero inferior o igual al 0,20 %, manganeso superior o igual al 1,0 % pero inferior o igual al 1,5 %, cinc inferior o igual al 0,15 % y otros elementos en total inferior o igual al 0,15 %) con revestimiento de aleación AA 4343 (aleación de	

				aluminio con un contenido, en peso, de silicio superior o igual al 6,8 % pero inferior o igual al 8,2 %, hierro inferior o igual al 0,80 %, cobre inferior o igual al 0,25 %, manganeso inferior o igual al 0,10 %, cinc inferior o igual al 0,20 % y otros elementos en total inferior o igual al 0,15 %)	0
			7607.11.90	Las demás	10.8
9018.39.29	Los demás	16	9018 39 25	Sondas vesicales estériles de poliuretano, con revestimiento hidrofílico, de uso intermitente, presentadas en envases con solución salina	0
			9018.39.29	Los demás	16
9403.20.00	- Los demás muebles de metal	18	9403.20	- Los demás muebles de metal	
			9403.20.10	De los tipos utilizados en cocinas	18
			9403.20.90	Los demás	18

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

2

Ley 20.100

Apruébase el Acuerdo de Cooperación entre el Ministerio de Relaciones Exteriores y la Organización Internacional para las Migraciones.

(4.932*R)

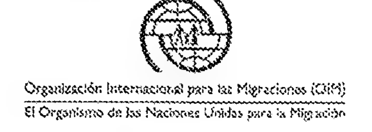
PODER LEGISLATIVO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN

Artículo único.- Apruébase el Acuerdo de Cooperación entre el Ministerio de Relaciones Exteriores de Uruguay y la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), suscrito en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, el 2 de marzo de 2021.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 6 de diciembre de 2022.
BEATRIZ ARGIMÓN, Presidenta; GUSTAVO SÁNCHEZ PIÑEIRO, Secretario.





Ministerio de Relaciones Exteriores

ACUERDO DE COOPERACION ENTRE EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE URUGUAY Y LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES (OIM)

El Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay, representado por la Sra. Viceministra Dra. Carolina Ache Batlle con domicilio en la calle Colonia 1206, y la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), representada por la Jefa de Misión en la República Oriental del Uruguay, Sra. Tanja Pacífico con domicilio en Plaza Independencia 831 oficina 606, suscriben el siguiente ACUERDO DE COOPERACION, que se rige por el Derecho Interno, tomando como base lo siguiente:

1) Que la República Oriental del Uruguay es Estado Miembro de la OIM y que conforme la Ley 15830 se aprobó el Acuerdo sobre Privilegios e Inmunidades entre la República Oriental del Uruguay y el Comité Intergubernamental para las Migraciones (CIM), celebrado en Montevideo el 8 de enero de 1985 y que la Ley Nº 16.415 del 8 de setiembre de 1993 establece el Convenio de Cooperación entre la República Oriental del Uruguay y la OIM, así como las acciones de cooperación con el gobierno en el campo migratorio.

2) Que la OIM ha brindado asistencia y cooperación técnica al Gobierno de la República Oriental del Uruguay en materia de normativa e institucionalidad migratoria, lineamiento y actividades sobre la política; acuerdos y tratados internacionales sobre los derechos humanos de las personas migrantes y sus familias, las políticas de vinculación y retorno voluntario de los nacionales en el exterior, de la información y estadísticas sobre migraciones internacionales, capacitación y formación a funcionarios, de las políticas sobre migraciones internacionales, la Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, la cooperación sur-sur para el Desarrollo, de migración e inclusión social, migración y cambio climático, entre otros, apoyando particularmente la gestión de la Dirección General de Asuntos Consulares y Vinculación.

3) Tomando en cuenta que el Ministerio de Relaciones Exteriores brindó una cooperación voluntaria con el objeto de apoyar a la Oficina de la OIM a partir del año 2011.

4) Considerando que el Ministerio de Relaciones Exteriores y la OIM han concluido que la cooperación técnica que otorga la OIM otorga valor agregado al desarrollo de los diversos componentes a los programas y políticas migratorias impulsados en el país, así como para el desarrollo de la participación de Uruguay en la construcción de la política migratoria internacional.

5) Tomando en cuenta el anexo I del presente acuerdo, dónde el Ministerio de Relaciones Exteriores establece un primer conjunto de actividades tendientes a la elaboración de la política migratoria del país y el anexo II en el que la OIM presenta un presupuesto según las actividades del anexo I. Ambos anexos estarán sujetos a revisión anual entre ambas partes conforme los recursos disponibles.

6) En consideración a lo anteriormente expuesto y reafirmando el interés de impulsar acciones conjuntas, ambas partes acuerdan:

a) Definir los lineamientos generales, contenidos temáticos y actividades que permitan elaborar un proyecto de cooperación técnica que servirá de base para la puesta en marcha de las acciones conjuntas.

b) En base a ese documento de proyecto, ambas partes acuerdan actualizar anualmente la agenda conjunta Ministerio de Relaciones Exteriores - OIM

c) El Ministerio de Relaciones Exteriores transferirá para el período 2020 - 2025 la cantidad de 250.000 USD, en aportes anuales de 50.000 USD, como aporte voluntario destinado al apoyo de funcionamiento de la Oficina de OIM en Uruguay y al financiamiento de las actividades definidas conjuntamente en el inciso a) del presente acuerdo. Los aportes deben ser depositados en la cuenta bancaria que se detalla a continuación, indicando "contribución voluntaria OIM Uruguay" para facilitar el registro de la Contribución en las cuentas de la OIM:

Datos de la entidad Bancaria:
Nombre del Banco: CITIBANK N.A.
SWIFT CODE: CITIUYMM
Dirección del Banco: Cerrito 455, Montevideo, Uruguay
Datos de la Organización:
Nombre de los Titulares de la Cuenta: Organización Internacional para las Migraciones
Tipo de Cuenta Bancaria: cuenta corriente en dólares americanos
Número de Cuenta Bancaria: 24871-606
Agencia Bancaria/Número de Sucursal: Casa Central

d) El aporte mencionado en el inciso anterior no implicará mayores gastos para el Ministerio de Relaciones Exteriores y el mismo, estará definido en el presupuesto anual de esta de esta Secretaría de Estado.

e) La Dirección General de Asuntos Consulares y Vinculación solicitará mediante nota formal la ejecución de las actividades con cargo al proyecto definido en el inciso a).

f) La OIM requerirá de la autorización previa del Ministerio de Relaciones Exteriores para la ejecución de actividades solicitadas por otras entidades del Estado de Uruguay con cargo al proyecto definido en inciso a) del presente acuerdo.

g) La Misión en Uruguay de la OIM elaborará y hará entrega al Ministerio de Relaciones Exteriores - Dirección General para Asuntos Consulares y Vinculación, al inicio de cada año, de un informe exhaustivo de actividades y financiero de la ejecución del mencionado proyecto. En caso de existir observaciones, dicha Dirección General las reflejará como anexo al mencionado informe.

h) La OIM recibirá y administrará el aporte con arreglo a su reglamento, normas y directrices. El aporte estará sujeto exclusivamente a los procedimientos de auditoría externa e interna previstos en el reglamento, las normas y las directrices financieras de la OIM.

i) Todo conflicto, controversia o reclamación derivada del presente

Acuerdo o relacionada con este, así como el incumplimiento, rescisión o nulidad del mismo se resolverá de forma amistosa mediante negociación entre las Partes.

j) Nada de lo dispuesto en el presente Acuerdo, o que esté relacionado con él, se podrá considerar una renuncia explícita o implícita de cualquiera de los privilegios e inmunidades de la Organización Internacional para las Migraciones en su calidad de organización intergubernamental.

7) Este Acuerdo entrará en vigor una vez que la República Oriental del Uruguay comunique el cumplimiento de los requisitos internos necesarios a estos efectos.

Firmado en dos ejemplares en español en Montevideo el día 02 de marzo de 2021.

Por y en nombre de la OIM

Por y en nombre del Ministerio de Relaciones Exteriores de Uruguay

ANEXO I

Acuerdo suscrito entre Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay y la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) relativo al aporte voluntario destinado al apoyo de funcionamiento de la Oficina de OIM en Uruguay durante el periodo 2020-2025

LINEAS DE TRABAJO 2020 - 2025

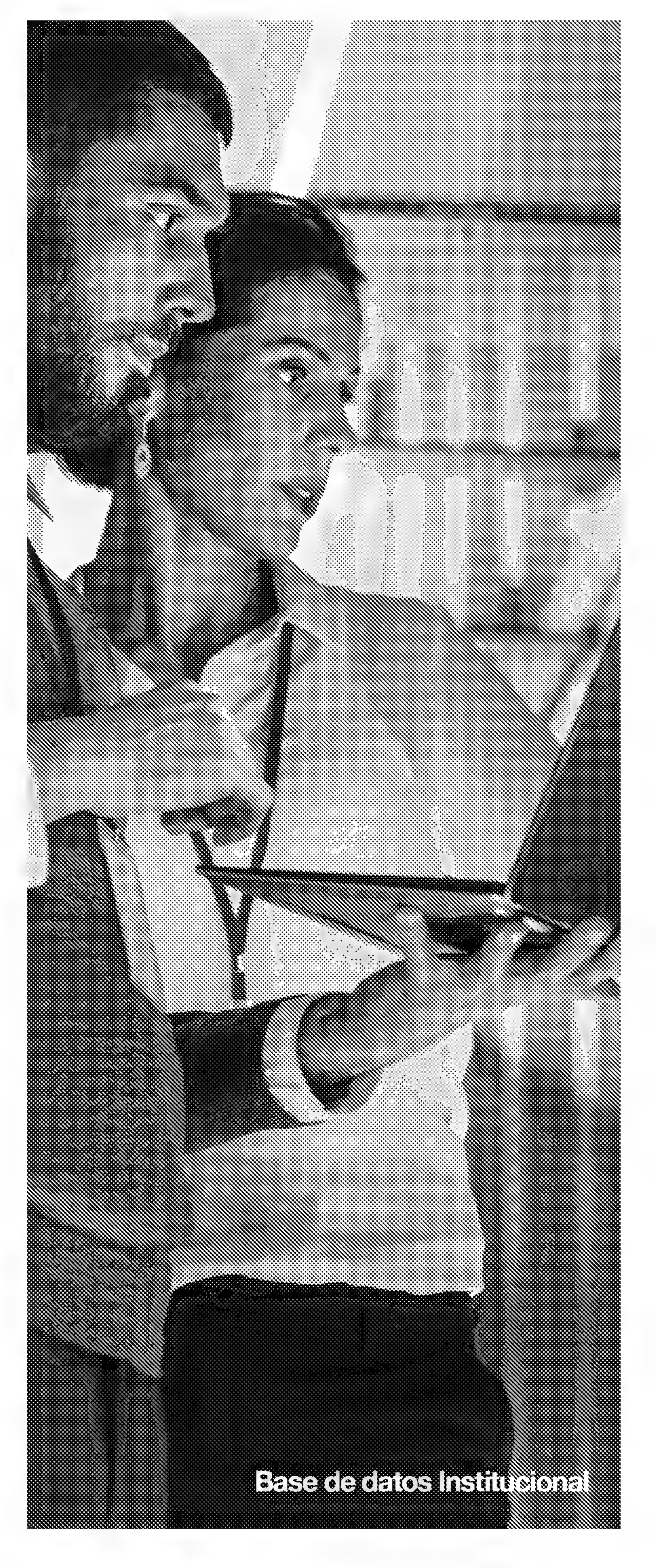
El desarrollo de las actividades propuestas tiene como objetivo contribuir al desarrollo de políticas migratorias enmarcadas en los compromisos internacionales, regionales y nacionales asumidos por el Estado uruguayo de respeto de los derechos humanos de las personas migrantes

I. Promoción de las capacidades nacionales para la gestión migratoria

* Capacitación en materia de políticas de gestión migratoria y derechos humanos al personal de las distintas entidades públicas con competencia en materia migratoria.
* Modernización de la gestión migratoria, particularmente tramitación de residencias, programas de vinculación con los nacionales en el exterior y gestión consular
* Fortalecimiento del sistema de información estadística en Uruguay y al exterior.
* Apoyo a la Secretaria Técnica de la Junta Nacional de Migración.
* Apoyo a la gestión consultar en el exterior en aquellos países que no se cuente con representación diplomática del Estado o donde haya flujos migratorios importantes.
* Fortalecimiento y actividades de coordinación con la sociedad civil.
* Apoyo a la realización de los objetivos del Pacto Mundial sobre la Migración.
* Apoyo a la respuesta nacional a los flujos migratorios internacionales.
* Apoyo a actividades de comunicación y sensibilización sobre temas migratorios y de derechos humanos.
* Apoyo al desarrollo de actividades para ciudadanos uruguayos en el exterior.

II. Apoyo al tratamiento migratorio a nivel regional

* Apoyo técnico para la implementación de acuerdos a bilaterales y multilaterales a nivel MERCOSUR, incluyendo la aplicación efectiva del Acuerdo sobre Residencia para Nacionales de los Estados Parte del Mercosur, Bolivia y Chile.
* Lineamientos técnicos la creación de un Centro de Capacitación Regional en la órbita del MERCOSUR destinado a funcionarios de los gobiernos integrantes del bloque.
* Seguimiento a los acuerdos establecidos en la Conferencia Sudamericana de Migraciones.
* Apoyo técnico a las agencias nacionales de Uruguay en MERCOSUR en los temas migratorios.



ANEXO II

Acuerdo suscrito entre Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay y la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) relativo al aporte voluntario destinado al apoyo de funcionamiento de la Oficina de OIM en Uruguay durante el período 2020-2025.

PRESUPUESTO DE PROYECTO 2020 -2025

Item	Unit	Nr of Units	Unit Cost	Sub-total
[illegible]				
Project Support	Month	60	250,00	15.000,00
Resource Management	Month	60	250,00	15.000,00
			Total Staff Costs (A):	*30.000,00*
[illegible]				
Office Costs	Month	60	170,00	10.200,00
			Total Office Costs (B):	*10.200,00*
[illegible]				
Institutional Strengthening	Lump sum	1	25.000,00	25.000,00
Seminar and Trainings	Lump sum	1	20.000,00	20.000,00
Local Capacity Building/Training	Lump sum	1	25.000,00	25.000,00
Other Tech Coop And Capacity Buildg	Lump sum	1	18.000,00	18.000,00
Information Dissemination	Lump sum	1	20.000,00	20.000,00
Other Regional And interregional Coop	Lump sum	1	25.000,00	25.000,00
Dissemination And Outreach	Lump sum	1	15.000,00	15.000,00
Visibility Items	Lump sum	1	10.000,00	10.000,00
Other Awareness Raising	Lump sum	1	20.000,00	20.000,00
Contingencies	Lump sum	1	15.444,86	15.444,86
			Total Operational Costs (C):	*193.444,86*
			Total A+B+C:	233.644,86
			IOM Overhead (7% on S&O):	16.355,14
			TOTAL COSTS:	250.000,00

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 16 de Diciembre de 2022

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos, la Ley por la que se aprueba el Acuerdo de Cooperación entre el Ministerio de Relaciones Exteriores de Uruguay y la Organización Internacional para las Migraciones, suscrito en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, el 2 de marzo de 2021.

LACALLE POU LUIS; FRANCISCO BUSTILLO; LUIS ALBERTO HEBER; AZUCENA ARBELECHE.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

3

Resolución S/n

Redúcese el arancel fijado por el Decreto 643/006 de 27 de diciembre de 2006, a los productos cuyos ítems se especifican, productor y exportador (CRILEN S.A.) e importador (DIMENA S.A.).

(74)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
1631/22

Montevideo, 28 de Diciembre de 2022

VISTO: la solicitud presentada por la empresa DIMENA S.A.;

RESULTANDO: I) que el artículo 11 del Decreto Nº 473/006 de 27 de noviembre de 2006, dispone que las empresas que deseen ser exceptuadas del presente régimen deberán presentarse ante la Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería a efectos de solicitar la excepción y que dicho organismo deberá pronunciarse respecto de la procedencia de la misma;

II) que por Resolución del Ministerio de Industria, Energía y Minería de fecha 18 de marzo de 2019, se excepcionó a la empresa DIMENA S.A. para los productos, importador y exportador en ella indicados de la aplicación del arancel fijado por el Decreto Nº 643/006 de 27 de diciembre de 2006, en su Anexo I, por el período comprendido entre el 26 de diciembre 2018 y 25 de diciembre de 2020, inclusive;

III) que de acuerdo a dicha resolución se redujo en un 50% el arancel fijado por el Decreto Nº 643/006 de 27 de diciembre de 2006, para el período comprendido entre el 26 de diciembre de 2018 y el 25 de diciembre de 2019 y en un 75% para el período comprendido entre el 26 de diciembre de 2019 y el 25 de diciembre de 2020, de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 del Decreto Nº 473/006 de 27 de noviembre de 2006, al producto, empresa productora, empresa exportadora y empresa importadora.

IV) que el artículo 1 del Decreto Nº 367/011 de 14 de octubre de 2011, establece que todo importador que haya sido exceptuado del arancel fijado de conformidad con el artículo 1 del Decreto 473/2006 de 27 de noviembre de 2006, al amparo de lo dispuesto en el artículo 9º del citado decreto deberá presentar cada dos años un certificado emitido por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) de la República Argentina que establezca que no ha recibido beneficios tributarios al amparo del régimen de Zonas de Promoción Industrial en los últimos dos años para los productos clasificados en la misma partida arancelaria que el producto incluido en el régimen y/o productos que sean insumos o formen parte del producto final incluido en el régimen;

V) que por Resolución del Ministerio de Industria, Energía y Minería de 17 de marzo de 2021, se prorrogó a la empresa DIMENA S.A. para los productos, importador y por el Decreto Nº 643/006 de 27 de diciembre de 2006, en su Anexo I, por el período comprendido entre el 26 de diciembre 2020 y 25 de diciembre de 2022, inclusive;

VI) que de acuerdo a dicha resolución se redujo en un 100% el arancel fijado por el Decreto Nº 643/006 de 27 de diciembre de 2006;

CONSIDERANDO: I) que en el Decreto Nº 643/006 de 27 de diciembre de 2006 se encuentran detallados los productos incluidos en el régimen;

II) que la empresa DIMENA S.A. presentó la solicitud de acuerdo a lo establecido en el artículo 12 del Decreto 473/006 de 27 de noviembre de 2006 ante la Dirección Nacional de Industrias con fecha 16 de noviembre de 2022;

III) que la Dirección Nacional de Industrias ha verificado el cumplimiento de los extremos establecidos en el artículo 9 del Decreto Nº 473/006 de 27 de noviembre de 2006, habiendo acreditado la finalización de los beneficios fiscales en el año 2012, así como el cumplimiento de los extremos establecidos en el artículo 1 del Decreto Nº 367/011 de 14 de octubre de 2011;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el Decreto Nº 473/006 de 27 de noviembre de 2006, el Decreto Nº 643/006 de 27 de diciembre de 2006 y el Decreto Nº 367/011 de 14 de octubre de 2011;

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

RESUELVE:

1º.- Redúcese el arancel fijado por el Decreto Nº 643/006, de 27 de diciembre de 2006 de acuerdo al programa de desgravación, en un 100% (cien por ciento) de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 del Decreto Nº 473/006, de 27 de noviembre de 2006, al producto, empresa productora, empresa exportadora e importador especificados a continuación:

NCM-descripción	Productor	Exportador	Importador
3907.50.10.00: POLIACETALES, LOS DEMÁS POLIÉTERES Y RESINAS EPOXI, EN FORMAS PRIMARIAS; POLICARBONATOS, RESINAS ALCÍDICAS, POLIÉSTERES ALÍLICOS Y DEMÁS POLIÉSTERES, EN FORMAS PRIMARIAS. Resinas alcídicas. En las formas previstas en la Nota 6a) de este Capítulo	CRILEN S.A.	CRILEN S.A	DIMENA S.A. RUT: 214958140017
3906.90.19.00 POLÍMEROS ACRÍLICOS EN FORMAS PRIMARIAS. Los demás. En las formas previstas en la Nota 6.a) de este Capítulo, en agua. Los demás.	CRILEN S.A	CRILEN S.A	DIMENA S.A. RUT: 214958140017

2º.- Estas reducciones arancelarias regirán para todos los despachos de importación numerados y registrados ante la Dirección Nacional de Aduanas desde el 26 de diciembre de 2022 y hasta el 25 de diciembre de 2024, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1º del Decreto Nº 367/2011 de 14 de octubre de 2011.

3º.- Comuníquese y publíquese en el Diario Oficial y en la página web del Ministerio de Industria, Energía y Minería.

4º.- Cumplido, archívese por la Dirección Nacional de Industrias. OMAR PAGANINI.

4

Resolución S/n

Prorrógase la excepción de la aplicación del arancel fijado por el Decreto 643/006 de 27 de diciembre de 2006, a los productos cuyo ítem se especifica, productor y exportador (MARCELO CUETO S.A.) e importador (MERFIX S.A.).

(75)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
1683/22

Montevideo, 28 de Diciembre de 2022

VISTO: que la empresa MERFIX S.A. se presenta al amparo de lo dispuesto por el Decreto Nº 367/011 de fecha 14 de octubre de 2011, solicitando se prorrogue la excepción obtenida al régimen de pérdida de preferencia arancelaria establecida en el artículo 9, literal a), del Decreto Nº 473/006 de fecha 27 de noviembre de 2006;

RESULTANDO: I) que el artículo 1 del Decreto Nº 367/011 de 14 de octubre de 2011, establece que todo importador que haya sido exceptuado del arancel fijado de conformidad con el artículo 1 del Decreto 473/006 de 27 de noviembre de 2006, al amparo de lo dispuesto en el artículo 9 del citado Decreto deberá presentar cada dos años un certificado emitido por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) de la República Argentina que establezca que no ha recibido beneficios tributarios al amparo del régimen de Zonas de Promoción Industrial en los últimos dos años para los productos clasificados en la misma partida arancelaria que el producto incluido en el régimen y/o productos que sean insumos o formen parte del producto final incluido en el régimen;

II) que la empresa MERFIX S.A. presentó constancia de inscripción, emitido por la AFIP de la República Argentina con fecha 22 de noviembre de 2022 de acuerdo a lo establecido en los artículos 1 y 3 del Decreto Nº 367/011 de 14 de octubre de 2011, ante la Dirección Nacional de Industrias;

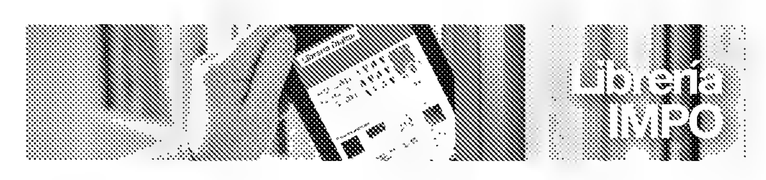
III) que la Dirección Nacional de Industrias ha verificado el cumplimiento de los extremos establecidos en el artículo 1 del Decreto Nº 367/011;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el Decreto Nº 473/006 de fecha 27 de noviembre de 2006, el Decreto Nº 643/006 de 27 de diciembre de 2006 y el Decreto Nº 367/011 de 14 de octubre de 2011;

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

RESUELVE:

1º.- Prorrógase la excepción otorgada mediante Resolución Ministerial de 2 de febrero de 2019 y prorrogada mediante Resolución Ministerial de 17 de marzo de 2021 (a regir para los despachos de importación numerados y registrados ante la Dirección Nacional de Aduanas desde el 28 de enero de 2021 y hasta el 27 de enero de 2023) de la aplicación del arancel fijado por el Decreto Nº 643/006 de 27 de diciembre de 2006, en su Anexo I a los productos, productor, exportador e importador especificados a continuación:



NCM - descripción	Productor	Exportador	Importador
1905.40.00.00: PRODUCTOS DE PANADERÍA, PASTELERÍA O GALLETERÍA, INCLUSO CON ADICIÓN DE CACAO, HOSTIAS, SELLOS VACIOS, DE LOS TIPOS UTILIZADOS PARA MEDICAMENTOS, OBLEAS PARA SELLAR, PASTAS SECAS DE HARINA, ALMIDÓN O FÉCULA, EN HOJAS Y PRODUCTOS SIMILARES. Pan tostado y productos similares tostados.	MARCELO CUETO S.A	MARCELO CUETO S.A	MERFIX S.A. RUT: 211495660017

2º.- Esta prórroga de la excepción arancelaria regirá para todos los despachos de importación numerados y registrados ante la Dirección Nacional de Aduanas desde el 28 de enero de 2023 al 27 de enero de 2025 de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1 del Decreto 367/2011 de fecha 14 de octubre de 2011.

3º.- Comuníquese y publíquese en el Diario Oficial y en la página web del Ministerio de Industria, Energía y Minería.

4º.- Cumplido, archívese por la Dirección Nacional de Industrias. OMAR PAGANINI.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

5

Resolución 290/022

Inclúyese en el Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas, el yacimiento de tosca, ubicado en el inmueble que se indica, de la 1ª Sección Catastral del departamento de Florida, propiedad de las Sras. Andrea Castera Fiorelli y Gloria Esperanza Fiorelli Heynen.

(4.936)

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 20 de Diciembre de 2022

VISTO: estos antecedentes relacionados con el yacimiento de tosca, ubicado en el padrón Nº 15.499 (p) de la 1ª Sección Catastral del Departamento de Florida, propiedad de Andrea Castera Fiorelli y Gloria Esperanza Fiorelli Heynen;

RESULTANDO: que la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, estima necesaria la inclusión de dicho yacimiento en el referido Registro, de acuerdo a lo establecido por el artículo 349 de la Ley Nº 19.924, de 18 de diciembre de 2020, dada la necesidad de contar con aproximadamente 289.000 m³ (doscientos ochenta y nueve mil metros cúbicos) de tosca, para la realización de las obras: "Diseño, construcción, operación y financiamiento de la infraestructura vial en Ruta Nº 5 entre las progresivas 95km350 y 133km300", ejecutadas por el CONSORCIO VIAL RUTA 5 TRAMO 2 (integrada por las empresas INCOCI S.A. y STILER S.A.) en el marco de la Concesión entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, la Corporación Nacional para el Desarrollo y la Corporación Vial del Uruguay S.A., Licitación CREMAF Ruta Nº 5 (Tramo II: progresivas 95km350 - 133km300);

CONSIDERANDO: I) que del informe elaborado por el Departamento Letrada del Área Servicios Jurídicos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, surge que no existen impedimentos que formular desde el punto de vista jurídico para acceder a lo solicitado;

II) que el interesado deberá obtener y acreditar las autorizaciones ambientales pertinentes por parte del Ministerio de Ambiente, conforme a lo establecido en el Decreto Nº 349/005, de fecha 21 de setiembre de 2005;

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 349 de la Ley Nº 19.924, de 18 de diciembre de 2020;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Inclúyase en el Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas, a cargo de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, el yacimiento de tosca, ubicado en el padrón Nº 15.499 (p) de la 1ª Sección Catastral del Departamento de Florida, propiedad de Andrea Castera Fiorelli y Gloria Esperanza Fiorelli Heynen.

2º.- Autorízase a la empresa INCOCI S.A. integrante del CONSORCIO VIAL RUTA 5 TRAMO 2, a la extracción de 289.000 m^3 (doscientos ochenta y nueve mil metros cúbicos) de tosca, en un área de explotación de 7 ha 2.983 m^2 (siete hectáreas, dos mil novecientos ochenta y tres metros cuadrados), para la realización de las obras: "Diseño, construcción, operación y financiamiento de la infraestructura vial en Ruta Nº 5 entre las progresivas 95km350 y 133km300", ejecutadas por el referido Consorcio en el marco de la Concesión entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, la Corporación Nacional para el Desarrollo y la Corporación Vial del Uruguay S.A., Licitación CREMAF Ruta Nº 5 (Tramo II: progresivas 95km350 - 133km300).

3º.- Establécese que previamente a la extracción que se autoriza, la empresa INCOCI S.A. integrante del CONSORCIO VIAL RUTA 5 TRAMO 2, deberá presentar ante la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, la correspondiente autorización ambiental emitida por el Ministerio de Ambiente, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Nº 349/005, de 21 de setiembre de 2005.

4º.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para notificación del interesado y demás efectos.
LACALLE POU LUIS; JOSÉ LUIS FALERO.

6

Resolución 291/022

Desaféctase del Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas al yacimiento de tosca ubicado en el inmueble que se indica, ubicado en la 3ª Sección Catastral del departamento de Flores, propiedad de los Sres. Enrique Reyes Riestra y Ethel Yolanda Debellis Salisbury.

(4.937)

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 20 de Diciembre de 2022

VISTO: estos antecedentes relacionados con el yacimiento de tosca ubicado en el Padrón Nº 4.687 (p) de la 3ª Sección Catastral del Departamento de Flores, propiedad de Enrique Reyes Riestra y Ethel Yolanda Debellis Salisbury;

RESULTANDO: I) que por Resolución del Poder Ejecutivo, de 9 de octubre de 2019, el indicado yacimiento fue incluido en el Inventario de Canteras de Obras Públicas, a cargo de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, de acuerdo a lo entonces previsto por el artículo 250 de la Ley Nº 16.320, de 1º de noviembre de 1992, para la realización de las obras denominadas: "Diseño, construcción, operación y financiamiento de la infraestructura vial en las Rutas Nº 14 Centro - Oeste, By Pass Sarandí del Yí y conexión Ruta Nº 14 - Ruta Nº 3", en el marco de la Licitación Púbica Internacional Nº 6/2016 del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, ejecutadas por la empresa CIRCUITO VIAL TRES SOCIEDAD ANÓNIMA;

II) que la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, manifiesta que no siendo necesaria la utilización de la cantera de tosca, según lo informa la empresa INCOCI S.A. en su calidad de subcontratista de la empresa CIRCUITO VIAL TRES SOCIEDAD ANÓNIMA, presentando los recaudos necesarios corresponde proceder a la desafectación de la misma del Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas (ex Inventario de Canteras de Obras Públicas);

CONSIDERANDO: que del informe elaborado por el Departamento Letrada del Área Servicios Jurídicos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, surge que no existen impedimentos de índole jurídico para acceder a lo solicitado;

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 349 de la Ley Nº 19.924, de 18 de diciembre de 2020;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Desaféctase del Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas (ex Inventario de Canteras de Obras Públicas) al yacimiento de tosca ubicado en el Padrón Nº 4.687 (p) de la 3ª Sección Catastral del Departamento de Flores, propiedad de Enrique Reyes Riestra y Ethel Yolanda Debellis Salisbury, de acuerdo a la gestión promovida por la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

2º.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas a sus efectos.
LACALLE POU LUIS; JOSÉ LUIS FALERO.

7

Resolución 292/022

Inclúyese en el Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas, el yacimiento de tosca basáltica ubicado en el inmueble que se indica, ubicado en la 10ª Sección Catastral del departamento de Río Negro, propiedad de la Sra. María Laura Martínez Curi.

(4.938)

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 20 de Diciembre de 2022

VISTO: la gestión promovida por la empresa STILER S.A. solicitando la inclusión en el Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas del yacimiento de tosca basáltica ubicado en el padrón Nº 886 (p) de la 10ª Sección Catastral del Departamento de Río Negro, propiedad de María Laura Martínez Curi;

RESULTANDO: que la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, estima necesaria la inclusión en dicho yacimiento en el referido Registro, de acuerdo a lo establecido por el artículo 349 de la Ley Nº 19.924, de 18 de diciembre de 2020, dada la necesidad de contar con aproximadamente 7.000 m^3 (siete mil metros cúbicos) de tosca basáltica, para la realización de las obras "Proyecto y Construcción de dos nuevos puentes insumergibles en el Aº Isla de Arguello y en el Aº Tres Árboles del nuevo tramo de Ruta Nº 20, entre Ruta Nº 4 y Tres Árboles y sus accesos inmediatos",

ejecutadas por la empresa STILER S.A. en el marco de la Ampliación de la Licitación C/73, contratada por la Corporación Vial del Uruguay;

CONSIDERANDO: I) que del informe elaborado por el Departamento Letrada del Área Servicios Jurídicos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas surge que no existen impedimentos que formular desde el punto de vista jurídico para acceder a lo solicitado;

II) que el interesado deberá obtener y acreditar las autorizaciones ambientales pertinentes de parte del Ministerio de Ambiente, conforme a lo establecido en el Decreto Nº 349/005, de 21 de setiembre de 2005;

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 349 de la Ley Nº 19.924, de 18 de diciembre de 2020;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Inclúyase en el Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas, a cargo de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, el yacimiento de tosca basáltica ubicado en el padrón Nº 886 (p) de la 10ª Sección Catastral del Departamento de Río Negro, propiedad de María Laura Martínez Curi.

2º.- Autorízase a la empresa STILER S.A. a la extracción de 7.000 m^3 (siete mil metros cúbicos) de tosca basáltica, en un área de explotación de 5.492 m^2 (cinco mil cuatrocientos noventa y dos metros cuadrados), para la realización de las obras "Proyecto y Construcción de dos nuevos puentes insumergibles en el Aº Isla de Arguello y en el Aº Tres Árboles del nuevo tramo de Ruta Nº 20, entre Ruta Nº 4 y Tres Árboles y sus accesos inmediatos", ejecutadas por la citada empresa en el marco de la Ampliación de la Licitación C/73, contratada por la Corporación Vial del Uruguay S.A..

3º.- Establécese que previamente a la extracción que se autoriza la empresa STILER S.A. deberá presentar ante la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, la correspondiente autorización ambiental emitida por el Ministerio de Ambiente, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Nº 349/005, de 21 de setiembre de 2005.

4º.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para notificación del interesado y demás efectos.
LACALLE POU LUIS; JOSÉ LUIS FALERO.

ENTES AUTÓNOMOS
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA - UTEC
8
Resolución 385/022

Renuévase por un plazo de 3 años el contrato del personal docente contratado bajo el régimen de función pública, que se menciona.

(94*R)

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL PROVISORIO

Resolución Nº	
385	/22

Montevideo, 12 de julio de 2022.

VISTO: lo dispuesto por el artículo 617 de la ley Nº 19.355 de 19 de diciembre de 2015;

RESULTANDO: **I)** que dicha disposición facultó a este Consejo Directivo Central a presupuestar dentro del Inciso 31 "Universidad Tecnológica", al personal contratado que se encuentre desempeñando tareas permanentes en el Inciso y demuestre aptitud para las mismas;

II) que, en dicho marco, la norma encomendó al Consejo Directivo Central establecer los requisitos y condiciones que los funcionarios deberán cumplir para poder acceder a la presupuestación;

III) que se suscribió con la Oficina Nacional del Servicio Civil (ONSC) un convenio de cooperación para recibir su asesoramiento especializado en esta instancia de creación de la estructura de la Universidad;

IV) que, como resultado de dicho asesoramiento de la ONSC, se dictaron las Resoluciones Nº 364/018 y Nº 365/018, ambas del 12 de setiembre de 2018;

V) que por la Resolución Nº 364/018, se aprobó la estructura de escalafones, cargos presupuestados y funciones contratadas de la UTEC, y la tabla de correspondencia entre los puestos de trabajo de la anterior estructura organizativa y funcional, con los cargos y funciones de la nueva estructura de apoyo aprobada;

VI) que por la Resolución Nº 365/018, se aprobaron los requisitos y condiciones a cumplir por los funcionarios para acceder a la presupuestación en la estructura de apoyo y a la renovación contractual por tres años en la estructura docente, y, conforme a los mismos, se instrumentó la primera etapa de presupuestación de funcionarios de apoyo y de renovación de contratos docentes;

CONSIDERANDO: **I)** que corresponde continuar con dicho proceso, mediante una nueva etapa de renovación a tres años de los contratos docentes, que hayan cumplido con los requisitos y condiciones establecidos para ello;

II) que, a tales efectos, se ha confeccionado la nómina de funcionarios contratados que cumple con las condiciones para acceder a la renovación contractual por tres años;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por las disposiciones legales citadas;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA RESUELVE:

1º. Renovar por un plazo de 3 años el contrato del personal docente contratado bajo el régimen de función pública, que por cumplir al 31 de diciembre de 2021 con los requisitos y condiciones establecidos en el num. 3º de la Resolución Nº 365/018 de 12 de setiembre de 2018, se incluye en la nómina que se agrega a la presente como Anexo I.

2º. Publicar la presente y difundir su contenido entre todos los funcionarios de la UTEC.

3º. Pase al Centro de Desarrollo de Personas a sus efectos.
Dr. Dr. Andrés Gil, Consejero Universidad Tecnológica; Lic. Graciela Do Mato, Consejera Universidad Tecnológica; Dr. Rodolfo Silveira, Consejero Universidad Tecnológica.

ANEXO I
NÓMINA DE FUNCIONARIA DOCENTE A CONTRATAR A 3 AÑOS

Nombre	Contrato	Denominación
Raisi Natalia Lenz Baldez	TMI 2/17	Docente Encargado - Física 1 y 2
Hugo Ariel Gularte Soldo	IMEC 2/18	Docente de Inicio del área de Ciencias Básicas Aplicadas
Marcos Rafael Burlón Olivera	TMI 4/18	Docente Encargado de Curso en las Áreas de las Matemáticas
María Gloria Oholeguy Gilmet	TIB 18/17	Docente de Inicio del área de Sistemas Informáticos
Ivan Pini	ILOG SO 9/17	Docente Encargado de Curso de Área Logística Multimodal
Rodrigo Lagreca Muñoz	TER 16/17	Docente Encargado Unidad Curricular: Laboratorio de Energías Renovables II - Solar (Fotovoltaica)
Jean Jonathan Schuster	TMI 3/18	Docente Encargado de Curso en las Áreas de la Ingeniería Mecánica Industrial

9

Resolución 848/022

Renuévase por un plazo de 3 años el contrato del personal docente contratado bajo el régimen de función pública, que se menciona.

(95*R)

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL PROVISORIO

RESOLUCION Nº	
848	/22

Montevideo, 20 de diciembre de 2022.

VISTO: lo dispuesto por el artículo 617 de la ley Nº 19.355 de 19 de diciembre de 2015;

RESULTANDO: **I)** que dicha disposición facultó a este Consejo Directivo Central a presupuestar dentro del Inciso 31 "Universidad Tecnológica", al personal contratado que se encuentre desempeñando tareas permanentes en el Inciso y demuestre aptitud para las mismas;

II) que, en dicho marco, la norma encomendó al Consejo Directivo Central establecer los requisitos y condiciones que los funcionarios deberán cumplir para poder acceder a la presupuestación;

III) que se suscribió con la Oficina Nacional del Servicio Civil (ONSC) un convenio de cooperación para recibir su asesoramiento especializado en esta instancia de creación de la estructura de la Universidad;

IV) que, como resultado de dicho asesoramiento de la ONSC, se dictaron las Resoluciones Nº 364/018 y Nº 365/018, ambas del 12 de setiembre de 2018;

V) que por la Resolución Nº 364/018, se aprobó la estructura de escalafones, cargos presupuestados y funciones contratadas de la UTEC, y la tabla de correspondencia entre los puestos de trabajo de la anterior estructura organizativa y funcional, con los cargos y funciones de la nueva estructura de apoyo aprobada;

VI) que por la Resolución Nº 365/018, se aprobaron los requisitos y condiciones a cumplir por los funcionarios para acceder a la presupuestación en la estructura de apoyo y a la renovación contractual por tres años en la estructura docente, y, conforme a los mismos, se instrumentó la primera etapa de presupuestación de funcionarios de apoyo y de renovación de contratos docentes;

VII) que por Resolución 798/22 de fecha 13 de diciembre de 2022, se modificaron los requisitos y condiciones para la renovación contractual por tres años en la estructura docente;

CONSIDERANDO: **I)** que corresponde continuar con dicho proceso, mediante una nueva etapa de renovación a tres años de los contratos docentes, que hayan cumplido con los requisitos y condiciones establecidos para ello;

II) que a tales efectos, se ha confeccionado la nómina de funcionarios contratados que cumplan con las condiciones para acceder a la renovación contractual por tres años;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por las disposiciones legales citadas;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA RESUELVE:

1º. Renovar por un plazo de 3 años los contratos del personal docente contratado bajo el régimen de función pública, que por cumplir al 31 de diciembre de 2022 con los requisitos y condiciones establecidos en el núm. 3º de la Resolución Nº 365/018 de 12 de setiembre de 2018 y su modificativa Nro. 798/22 de fecha 13 de diciembre de 2022, se incluyen en la nómina que se agrega a la presente como Anexo I.

2º. Publicar la presente y difundir su contenido entre todos los funcionarios de la UTEC.

3º. Pase al Centro de Desarrollo de Personas a sus efectos.

Dr. Dr. Andrés Gil, Consejero Universidad Tecnológica; Lic. Graciela Do Mato, Consejera Universidad Tecnológica; Dr. Rodolfo Silveira, Consejero Universidad Tecnológica.

ANEXO I
NÓMINA DE FUNCIONARIOS DOCENTES A CONTRATAR A 3 AÑOS

Nombre	Denominación	Contrato
Mariana Silva Morán	Docente Encargado en el Área de Proyectos	IER 8/19
Ana Gabriela Alcarraz Lesende	Docente Encargado - Área Programación	TTI 1/16
María Victoria Laniella Trelles	Docentes Encargados para el Área de Legislación y Seguridad Logística	ILOG 11/18
Robert Daniel Gomez Rodriguez	Docente Encargado con tareas asignadas al Laboratorio de Micro Robótica	ILOG 10/18
Leonel Paes Furtado	Docente Encargado con funciones de gestión de la carrera Tecnólogo en Análisis y Desarrollo de Sistemas coordinado en forma conjunta con UTEC, CETP-UTU/ANEP e IFSul	ITRN 2/19
Pablo Kok Jaunarena	Docente de Inicio - Proyecto Integrador	RIDE 2/17
Alejandro Vieira Colman	Docente Encargado de Logística Multimodal 1 y Logismática	ILOG 7/18
Diego Luciano Villanueva Vázquez	Docente Encargado con tareas asignadas a Laboratorios de IER	IER 1/19
Rodrigo Lagreca Muñoz	Docente Encargado de Unidades Curriculares Optativas	IER 5/19
Cecilia García Chabat	Docente de Inicio para el Programa en Data Science	PE 10/18
Charlee Llofriu Gómez	Docente de Inicio - Testing Funcional	TTI 5/18
Johny Alejandro Arteaga Guarumo	Docente Encargado del Área Ciencias Básicas Aplicadas/Física	IAGR 4/18
Juan Agustín Beret	Docente de Inicio INSTRUMENTACIÓN MÉDICA PARA DIAGNÓSTICO / TERAPÉUTICA	TIB 5/18
Juan Agustín Beret	Docente de Inicio del Área Sistemas Electrónicos	TIB 3/19
Gabriel Maximiliano Leikan	Docente Encargado INSTRUMENTACIÓN MÉDICA PARA DIAGNÓSTICO / TERAPÉUTICA	TIB 4/18
Natalia Mercedes Macri Muela	Docente Encargado del Área Gestión Empresarial.	ILOG SO 6/18
Pablo Jorge Reali Cestaro	Docente Encargado en Área Ambiental	RIDE 8/18
Gastón Bentancor Armad Ugón	Docente de Inicio en Sistemas de Riego y Manejo de Efluentes	RIDE 11/18
Silvia Liliana Belvisi Crossa	DOCENTE ENCARGADO CON FUNCIONES DE GESTION PARA COORDINACIÓN DE LOS TECNÓLOGOS COMPARTIDOS EN CONJUNTO CON CETP - UTU Y UDELAR	TQ 3/18
Pablo Gabriel Morales Molina	Docente Encargado en Sistemas de Riego y Drenaje	RIDE 10/18
Eugenio Victor Garcia Caetano	Docente Encargado del Área Gestión, Comunicación y Calidad	IMEC 14/18
Eugenio Victor Garcia Caetano	Docente Encargado del área Ciencias Básicas y Aplicadas/Química, Ciencia de los Materiales	IMEC 2/19
Alicia Elizabeth Jazmin Fernandez Piña	Docente de Inicio del Área de Transporte	ILOG SO 10/18
Nicolás Guido di Pace Angüilla	Docente Encargado para el área Operaciones Unitarias, Cálculo y Aplicaciones	LCTL 3/18

Gerardo Gandara Ticino	Docente de Inicio Programación en Java	TTI 7/18
Damián Viñoly Del Río	Docente de Inicio en el Área de Energía Eólica	IER 17/18
Juan Marcos Antonaccio Caorsi	Docente de Inicio Programación en Java	LTI 1/19
Nathalie Assuncao Minuzi	Docente de Inicio en Robótica e Inteligencia Artificial	PRIA 1/19
Agustín dos Santos Farías Gobbi	Docente Inicio de Fabricación Digital.	PE 2/19
William Enrique Quintero Lespe	Docente Inicio Area Biofisica Aplicada	TIB 4/19
Daniel Gustavo Pérez	Profesor Adjunto en el Área de Ciencia, Procesamiento y Tecnología de Lácteos.	LCTL 3/19
Melody Silvana García Correa	Docente Encargado con Funciones de Gestión para el Programa de Ciencias Básicas	PCB 1/17
Cristian Andrés Pérez Fontes	Docente Encargado de Área de Gestión Logística	ILOG 2/19
Igor Hellwig Baumbach	Docente Encargado Automatización.	ILOG 4/18
Natalie Rose Aubet Ayrala	Docente Senior de alta dedicación para la carrera Ingeniería Agroambiental	IAGR 1/18
Johny Alejandro Arteaga Guarumo	Docente Encargado para el Área Agricultura Digital/Análisis de Datos y Aprendizaje Automático	IAGR 9/19
Daniel Fernández Armellini	Docente de Inicio del área Electricidad y Electrónica	IMEC 3/19
Mariano Cossio Pinatti	Docente de Inicio del área Computación	IMEC 9/18
Yamile de los Angeles Lara Rojas	Profesor Adjunto en el Área de Mecatrónica	IMEC 16/18
Wilmar Armando Pineda Castiblanco	Docente Encargado Control y Automatización	TMI 1/19
Alice Kimie Martins Morita	Profesor Asociado en el Área de Manejo de Efluentes	RIDE 1/19
Manuel Bárbaro Cuadra Sanz	Profesor Adjunto en el Área de INSTRUMENTACIÓN MÉDICA PARA DIAGNÓSTICO / TERAPÉUTICA	TIB 1/19
Ella Cecilia Escandón Dussán	Profesor Adjunto en el Área de INSTRUMENTACIÓN MÉDICA PARA DIAGNÓSTICO / TERAPÉUTICA	TIB 1/19
Anahí Lacava Melgratti	Docente Encargado de Habilidades Digitales	PE 11/19
Nibia Raquel Navarro Pastor	Docente Encargado para el Área de Matemática	TMI 5/19

10

Resolución 863/022

Autorízase la transformación de las funciones contratadas desempeñadas por los funcionarios que se identifican, en los respectivos cargos presupuestados.

(96*R)

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL PROVISORIO

RESOLUCIÓN Nº	
863	/22

Montevideo, 20 de diciembre de 2022.

VISTO: lo dispuesto por el artículo 617 de la ley Nº 19.355 de 19 de diciembre de 2015;

RESULTANDO: **I)** que dicha disposición facultó a este Consejo Directivo Central a presupuestar dentro del Inciso 31 "Universidad Tecnológica", al personal contratado que se encuentre desempeñando tareas permanentes en el Inciso y demuestre aptitud para las mismas;

II) que, en dicho marco, por Resolución de este Consejo Directivo Central provisorio Nº 365/018 de 12 de setiembre de 2018, se aprobaron los requisitos y condiciones a cumplir por los funcionarios para acceder a la presupuestación en la estructura de apoyo;

III) que dicha Resolución previó para los funcionarios de apoyo la presupuestación en el grado de ingreso del escalafón respectivo, sin menoscabo de sus funciones ni de su nivel retributivo, junto con la transformación de las funciones contratadas en cargos presupuestados equivalentes en escalafón y grado, y la promoción de los correspondientes llamados a concurso para la provisión de los mismos, por el mecanismo del ascenso;

IV) que dicho régimen tiene como fundamento el debido respeto del derecho a la carrera administrativa de los funcionarios presupuestados;

CONSIDERANDO: **I)** que, sin perjuicio de ello, se viene instrumentando en UTEC también un régimen de interinato para la contratación de personal de apoyo para tareas permanentes, que supone una designación inicial provisoria, con la posibilidad de presupuestación definitiva en el cargo una vez cumplidos los requisitos de presupuestación establecidos por la citada Resolución Nº 365/018;

II) que, para no vulnerar el derecho a la carrera administrativa de los funcionarios presupuestados, dicho régimen procede únicamente en los casos en que, realizado el llamado, ninguno de los funcionarios presupuestados de la estructura de apoyo cumple con las condiciones para acceder al cargo por vía de ascenso, o cuando el llamado tiene por objeto la provisión de los cargos ubicados en el grado de ingreso al escalafón respectivo;

III) que el Centro de Desarrollo de Personas ha realizado el relevamiento de aquellos funcionarios de la estructura de apoyo que, habiendo ingresado a UTEC en el citado régimen de interinato, han cumplido con las condiciones para acceder a su presupuestación definitiva;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por las disposiciones citadas;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA RESUELVE:

1º. Transformar las funciones contratadas desempeñadas por los funcionarios nominados en el Anexo I, en los respectivos cargos presupuestados equivalentes en escalafón y grado.

2º. Presupuestar en el grado y escalafón respectivo, a partir de la fecha de aprobación de la presente resolución, al personal de apoyo contratado bajo el régimen de interinato que, por cumplir al 20 de diciembre de 2022 con los requisitos y condiciones establecidos en el num. 1º de la Resolución Nº 365/018 de 12 de setiembre de 2018, se incluyen en la nómina agregada como Anexo I de la presente.

3º. Publicar la presente y difundir su contenido entre todos los funcionarios de la UTEC.

4º. Pase al Centro de Desarrollo de Personas a sus efectos.
Dr. Dr. Andrés Gil, Consejero Universidad Tecnológica; Lic. Graciela Do Mato, Consejera Universidad Tecnológica; Dr. Rodolfo Silveira, Consejero Universidad Tecnológica.

ANEXO I
NÓMINA DE FUNCIONARIA DE APOYO A PRESUPUESTAR

Nombre	Escalafón	Grado	Denominación
Juan Trujillo	PU	13	Director II
Mariana Boiani	PU	13	Director II
Inés Fornos	PU	11	Responsable I
Diego Núñez	AD	3	Asistente Administrativo I
Carolina Caprile	PU	6	Analista II
María Paz Sartori	PU	8	Coordinador II

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO - ASSE

11

Acta Ordinaria 698/022

Considérase la 698° Sesión Ordinaria.

(66)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

ACTA No 698

En la ciudad de Montevideo, el dieciséis de noviembre del año dos mil veintidós, se reúne el Directorio de la Administración de los Servicios de Salud del Estado, para considerar su sexcentésima nonagésima octava sesión ordinaria.

Asisten: Presidente del Directorio, Dr. Leonardo Cipriani; Vicepresidente del Directorio, Dr. Marcelo Sosa, Vocal del Directorio, Cnel. (R) Julio Micak, Representante de los Trabajadores, Lic. Pablo Cabrera y Representante de los Usuarios, Sra. Natalia Pereyra.

Asistidos por la Secretaria Letrada, Dra. Viviana Santos.

Siendo la hora 12.00 se da por iniciada la sesión.

Los textos de las Resoluciones adoptadas por el Directorio en esta sesión figuran en el ANEXO que integra la presente Acta.

Ingresa a sala el Gerente General (I), Dr. Juan Ramón Blanco, quien participa de la presente sesión.

ASUNTOS PREVIOS

1.Aprobación de Acta Nro. 687 correspondiente al día 28 de julio de 2022.
Se posterga.

2.Aprobación de Acta Nro. 688 correspondiente al día 10 de agosto de 2022.
Se posterga.

3.Aprobación de Acta Nro. 689 correspondiente al día 18 de agosto de 2022.
Se posterga.

4.Aprobación de Acta Nro. 690 correspondiente al día 24 de agosto del 2022.
Se posterga.

5.Aprobación de Acta Nro. 691 correspondiente al día 31 de agosto del 2022.
Se posterga.

6.Aprobación de Acta Nro. 692 correspondiente al día 8 de setiembre del 2022.
Se posterga.

7.Aprobación de Acta Nro. 693 correspondiente al día 14 de setiembre del 2022.
Se posterga.

8.Aprobación de Acta Nro. 694 correspondiente al día 28 de setiembre del 2022.
Se posterga.

9.Aprobación de Acta Nro. 695 correspondiente al día 13 de octubre del 2022.
Se posterga.

10.Aprobación de Acta Nro. 696 correspondiente al día 19 de octubre del 2022.
Se posterga.

11.Aprobación de Acta Nro. 697 correspondiente al día 3 de noviembre del 2022.
Se posterga.

12.Canasta de Fin de Año y cumplimiento de la Meta 5 (pago de partida variable por Capacitación).

El señor Director, Lic. Pablo Cabrera, solicita conocer si se tiene previsto el pago de la Canasta de fin de año, dado que nos encontramos próximos a su entrega, así como que se informe con relación al pago de la Meta 5 - Capacitación. Manifiesta que recibió consultas por parte de muchos funcionarios en relación a ambos temas, y es importante que se brinde respuesta precisa a los mismos.

A efectos de dar respuesta a lo solicitado por el señor Director, se convoca a sala a la Gerente de Recursos Humanos.

Ingresa a sala la Gerente de Recursos Humanos, Dra. Laura Martínez.

La Dra. Laura Martínez informa que con relación a la Canasta de fin de año, que está dispuesta por Ley, A.S.S.E. cuenta con los fondos necesarios para su pago y Recursos Humanos está organizando la entrega de la misma. En el año 2021 se comunicaron los datos el día 9/12/2021. La perciben todos los funcionarios que su salario nominal sea de hasta $ 97.000 y se liquida según franjas de ingreso.

Con relación al pago de la partida variable por concepto de Capacitación creada en el marco de los Compromisos de Gestión (Meta 5), la Dra. Martínez informa que de acuerdo al Convenio oportunamente suscrito con, Ministerio de Economía y Finanzas, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Ministerio de Salud Pública y la Federación de Funcionarios de Salud Pública, el pago de dicha partida culmina en diciembre 2022.

Hace entrega de una copia del Acuerdo celebrado con fecha 04/05/2021 y homologado por Resolución N° 2032/2021 de fecha 13/05/2021.

Sin perjuicio de lo informado por la Gerencia de Recursos Humanos y en relación a la importancia que tiene para los trabajadores el cobro de la partida de Capacitación en el marco del cumplimiento de la Meta 5, el Lic. Pablo Cabrera, solicita se realicen por parte de la Gerencias de Recursos Humanos y Administrativa las gestiones correspondientes a efectos de obtener los recursos para dar continuidad al pago de dicha partida, encomendándose a la Unidad de Negociación viabilizar la firma de un convenio con los sindicatos correspondientes.

16/11/2022 - Se toma conocimiento. (5/5)

Se retira de sala la Gerente de Recursos Humanos, Dra. Laura Martínez.

ASUNTOS PENDIENTES

1.Actuaciones referentes a solicitudes de informes realizados por los señores Directores:

A.Señora Directora, Natalia Pereyra:

I.INCA - SAME 105: solicita que el INCA informe sobre la disponibilidad de camas que cuenta para la atención de los usuarios y eventualmente para brindar estadía a los familiares de usuarios en tratamiento del interior del país. Motiva la solicitud el hecho de que la Casa de Paso del INCA está siendo utilizada por el SAME 105. Ref: 12064/2022

16/11/22 - Se entrega informe. Se toma conocimiento. (5/5)

B.Señor Director, Lic. Pablo Cabrera:

I.Solicita que se consulte a la Gerencia de Recursos Humanos si se encuentra en trámite un Concurso a los efectos de ocupar la función de Jefe de Servicio de Alimentación del Centro Departamental de Cerro Largo, para el caso de que no exista un Concurso en trámite, deja planteado su solicitud de realización del mismo. Ref. 12710/22

03/11/22 - Se toma conocimiento, pase a informe de la Gerencia de Recursos Humanos.

2.Actuaciones referentes a informe de la Dirección Jurídica Notarial en relación al sumario administrativo dispuesto al Dr. José Antonio González Fernández, Técnico III Médico de la Unidad Ejecutora 023 - Centro Departamental de Maldonado, en virtud de haber sido individualizado como responsable prima facie de falta administrativa por omisión de los controles debidos en la liquidación de viáticos.
Ref. 29/068/1/1885/2020
13/10/22 - Pase a estudio de la señora Directora, Natalia Pereyra.

3.Actuaciones referentes a informe de la Dirección Jurídica Notarial en relación al sumario administrativo dispuesto al Técnico III Contador, Cr. Felipe Lizasuaín Ellis, perteneciente a la Unidad Ejecutora 017 - Centro Departamental de Cerro Largo, por Resolución Nº 3541/2020 de fecha 13/08/2020 de la Gerencia General, en virtud de haber sido individualizado como responsable prima facie de falta administrativa por omisión de los controles debidos en la liquidación de viáticos.
Ref: 29/068/1/902/2020
13/10/22 - Pase a consideración del Directorio.

4.Actuaciones referentes a homologar la Resolución dictada por la Dirección del Laboratorio Dorrego de fecha 04/08/2022, y su rectificatoria, Resolución Nº 243 de fecha 01/09/2022, que dispusieron sumario administrativo con suspensión preventiva y retención de mitad de haberes al funcionario Sr. Mathias Jourdan Amen Campi, Especialista VII Servicios Asistenciales, en virtud de haber sido individualizado prima facie como responsable de falta administrativa al comprobarse faltantes en la producción de productos elaborados por el Laboratorio Dorrego.
Ref: 064/34/2022 - 064/31/2022 - Res: 5217/2022
16/11/22 - Pase a estudio del señor Director, Lic. Pablo Cabrera.

5.Actuaciones referentes a mantener la recurrida en vía jerárquica en virtud de los recursos administrativos de revocación, jerárquico y anulación en subsidio interpuestos por el Sr. Fernando Martín Viera Feijoo, contra la Resolución Nº 798/2022 de fecha 20/04/2022 dictada por la Dirección del Hospital Español, por la cual se le instruyó sumario administrativo, con suspensión preventiva y retención de la mitad de haberes, solicitando la suspensión de la ejecución del acto recurrido.
Considerando que el sumario administrativo constituye el procedimiento idóneo tendiente a determinar o comprobar la responsabilidad de los funcionarios imputados de la comisión de falta administrativa, actuando la Administración acorde a derecho, corresponde mantener la recurrida en vía jerárquica, franqueando el recurso de anulación interpuesto en subsidio para ante el Poder Ejecutivo, no haciendo lugar a la suspensión de la ejecución del acto.
Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 5078/22, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

6.Actuaciones referentes a rechazar la prueba ofrecida por el Sr. Sandro Haedo Bertiz Espinosa, por resultar inadmisible por razones de oportunidad procesal, en virtud de los recursos administrativos de revocación y anulación en subsidio interpuestos por el Sr. Sandro Haedo Bertiz Espinosa, contra la Resolución Nº 1429/2022 de fecha 21/04/2022 dictada por el Directorio de A.S.S.E., por la cual se dispuso su destitución por la causal de ineptitud del Centro Departamental de Colonia - Unidad Ejecutora 018.
Considerando que la prueba ofrecida por la recurrente es inadmisible, en razón de que la patología de adicción no lo exime de responsabilidad administrativa, por lo que la prueba debe ser rechazada por improcedente e inadmisible.
Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 5245/22, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

7.Actuaciones referentes a informe de la Dirección Jurídica Notarial en relación al sumario administrativo dispuesto por Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 3378/2020 de fecha 09/08/2021 a la Auxiliar de Enfermería Vacunadora Sra. Ivanna Mirella Di Giovanni Coronel Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente a la Unidad Ejecutora 082 - Rap de Río Negro como consecuencia de haber sido identificada como responsable de falta administrativa al constatarse irregularidades en la liquidación de viáticos.
Ref. 29/068/3/8903/2021
03/11/22 - Pase a estudio del señor Director, Cnel. (R) Julio Micak. Cumplido pase a estudio del Lic. Pablo Cabrera. (4/4)

8.Actuaciones referentes a informe de la Dirección Jurídica Notarial en relación al sumario administrativo dispuesto por Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 3378/2020 de fecha 09/08/2021 a la funcionaria Cra. Mariana Soledad Britos Arcadus, Técnico III Contador perteneciente a la Unidad Ejecutora 026 - Centro Departamental de Río Negro, quien fue individualizada como responsable de falta administrativa.
Ref. 29/082/3/53/2020
03/11/22 - Pase a estudio del señor Director, Cnel. (R) Julio Micak. Cumplido pase a estudio del Lic. Pablo Cabrera. (4/4)

9.Actuaciones referentes a informe de la Dirección Jurídica Notarial en relación al sumario administrativo dispuesto al Sr. Larry Douglas Suárez López por Resolución de la Dirección General del Centro Hospitalario Pereira Rossell de fecha 31/12/2020 en virtud de haber incurrido en treinta inasistencias injustificadas al servicio en el período comprendido entre el 01/01/2019 al 31/12/2019.
Ref. 29/068/1/721/2021
03/11/22 - Pase a estudio del señor Director, Lic. Pablo Cabrera.

10.Actuaciones referentes a informe de la Dirección Jurídica Notarial en relación al sumario administrativo dispuesto a la Dra. Paula Andrea Vila Boedo, Técnico III Médico, perteneciente a la Unidad Ejecutora 050, por Resolución de la Dirección del Centro Auxiliar de Pando Nº 44/21 de fecha 08/06/2021, dado que fue individualizada como responsable de falta administrativa al publicar en una red social documentos e información atinente al funcionamiento interno del Servicio.
Ref: 474/21 - Res. 5106/22
16/11/22 - Analizado el expediente la mayoría de los miembros del Directorio entienden que se trata de una falta que amerita ser calificada como grave y no intermedia, como sugiere la Dirección Jurídica Notarial, en virtud de tratarse de una profesional médica que publicó en una red social documentos e información atinentes al funcionamiento interno del servicio, con apreciaciones que dañan la imagen de la administración pública, realizadas en plena pandemia, generando alarma pública.
Previo a adoptar resolución, pase a la Dirección Jurídico Notarial a efectos de otorgar vista a la funcionaria. (5/5)

ASUNTOS FIRMADOS POR EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DE ASSE
al amparo del Art. 7 de la Ley 18.161

1.Actuaciones referentes a aceptar la donación ofrecida por N.S.C.B. consistente a un vehículo 0km, marca Peugeot, modelo Boxer FT 35 L2H2 HDI 130 Full, con destino al Hospital de Dolores.
Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 4701/22, que figura en el anexo adjunto.
Se aprueba (5/5)

ASUNTOS VARIOS

1.Actuaciones disponer el cese de la Dra. Mercedes Menéndez como representante de A.S.S.E. en el Grupo de Trabajo Interinstitucional referido en la parte expositiva de la presente Resolución.
Ratifícase como representantes de A.S.S.E. en la Integración del Grupo de Trabajo Interinstitucional entre el Ministerio de Salud Pública, Banco de Previsión Social y la Administración de los Servicios de Salud del Estado, al Licenciado Gerardo Pastorino en calidad de titular, y a la Licenciada Elizabeth Ortega en calidad de suplente.
Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 5520/22, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

ASUNTOS INFORMADOS POR LA GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS

1.Actuaciones referentes a crear al amparo del Artículo 587 de la Ley No. 19.924 de fecha 18/12/2020, las vacantes en el Rubro Cero en la Unidad Ejecutora 068, con el fin de continuar con el proceso de implementación de la Ley de Salud Mental y el cambio de modelo asistencial, para la instalación de un Centro Diurno.
Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 4664/22, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

2.Actuaciones referentes a disponer la creación en la estructura salarial de ASSE de una segunda función de Adjunto a la Dirección de Recursos Materiales de ASSE.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 1776/22, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

Actuaciones referentes a designar en la función de Adjunta a la Dirección de Recursos Materiales de A.S.S.E. a la Lic. Tania Sánchez Ravecca, perteneciente a la Unidad Ejecutora 086.

Inclúyase a la Lic. Sánchez en la escala salarial de A.S.S.E. de acuerdo a la función asignada.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 1777/22, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

3.Actuaciones referentes a autorizar el pase en comisión a la Intendencia de Montevideo de la Sra. Fabiana Lourdes Chocho Pérez, Especialista VII Espec. perteneciente a la Unidad Ejecutora 076 - Hospital Español, hasta la finalización del presente mandato.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 5640/22, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

4.Actuaciones referentes a oficio dirigido al Ministerio de Salud Pública solicitando el pase en comisión del funcionario Sr. Yamandú Barrios de Souza, a efectos de desempeñar funciones de chofer en la Red de Atención Primaria de Tacuarembó.

Se aprueba en los términos expresados en el Oficio No. 519/22, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

5.Actuaciones referentes a oficio dirigido a la Intendencia de Montevideo, solicitando el pase en comisión del funcionario Omar Alejandro Piro Heredia a efectos de cumplir funciones de chofer en la Red de Atención Primaria de Canelones - Unidad Ejecutora 057.

Se aprueba en los términos expresados en el Oficio No. 540/22, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

6.Actuaciones referentes a oficio dirigido a la Intendencia de Florida, en respuesta a la solicitud de pase en comisión del funcionario Federico Rosas Caraballo para prestar funciones en dicha Intendencia, comunicando que no es posible acceder a la solicitud por razones de servicio.

Se aprueba en los términos expresados en el Oficio No. 535/22, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

ASUNTOS INFORMADOS POR LA GERENCIA ADMINISTRATIVA

1.Actuaciones referentes a reiterar las actuaciones correspondientes a las Adendas suscritas con fecha 30/03/2022 y 23/05/2022 al Convenio firmado entre la Administración de los Servicios de Salud del Estado y la Universidad de la República - Facultad de Psicología para la atención psicológica de beneficiarios de Asistencia Integral.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 5524/22, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

El Dr. Marcelo Sosa deja constancia que su voto favorable se fundamenta en la necesidad de no interrumpir el servicio que se viene brindando a los beneficiarios desde el año 2018, y a su vez considerando que por Ref. 29/068/1/11583/2020 se tramita un nuevo proyecto de Convenio a suscribirse entre las partes, el cual se encuentra en el Tribunal de Cuentas de la República aguardando su oportuna intervención preventiva.

ASUNTOS INFORMADOS POR LA DIRECCIÓN DE JURÍDICA

I)HOMOLOGACIONES DE INSTRUCCIÓN DE SUMARIOS, SUSPENSIONES PREVENTIVAS Y CESES DE SUSPENSIONES PREVENTIVAS:

1.Actuaciones referentes a homologar la Resolución Nº 59/2022 de la Dirección del Hospital Maciel de fecha 27/07/2022, por la cual se dispuso sumario administrativo con suspensión preventiva y retención de la mitad de haberes al funcionario Ing. Gonzalo Fernando Ambrois Rodríguez, Técnico III Profesional, perteneciente a la Unidad Ejecutora 068, en virtud de haber quedado probado que el sumariado registraba su ingreso al Servicio de Tecnología Médica en el Hospital Maciel, retirándose de forma inmediata en reiteradas oportunidades, volviendo a ingresar al Hospital para registrar su salida.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 5525/22, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

2.Actuaciones referentes a homologar la Resolución Nº 28/2022 dictada por la Dirección del Hospital Maciel con fecha 12/07/2022, por la cual se dispuso la instrucción de sumario administrativo con suspensión preventiva y retención de la mitad de haberes al funcionario Auxiliar de Enfermería Oscar Rodolfo Techera González, en virtud de los incidentes acaecidos en el Servicio de Block Quirúrgico el día 9/7/22.

Ref: 005/3/429/22 - Res. 5561/2022

16/11/22 - Pase a estudio del señor Director, Lic. Pablo Cabrera.

3.Actuaciones referentes a homologar la Resolución Nº 007/2022 de fecha 19/04/2022 de la Dirección del Hospital Maciel, que dispuso instrucción de sumario administrativo con suspensión y retención de mitad de haberes a la Sra. Beatriz Duarte Aguiar, dado que de una investigación administrativa previa surge que la Sra. Duarte se encontraba realizando una pasantía en Chile estando certificada, en el período comprendido entre noviembre 2014 y abril del 2015.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 5568/22, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

II)RECURSOS

1.Actuaciones referentes a mantener la recurrida en vía de revocación en virtud de los recursos administrativos de revocación, jerárquico y anulación en subsidio interpuestos por la Sra. Emilse Karina Iparraguirre Caro, contra la Resolución Nº 58/2021 dictada por la Dirección del Centro Departamental de Canelones de fecha 07/12/2021, por la cual se le aplicó una sanción consistente en 3 días de suspensión con retención total de haberes.

Considerando que la sanción fue aplicada a la citada funcionaria por haberse acreditado que la misma incurrió en una falta administrativa evidente y notoria al deber de respeto que debe presidir la conducta de todo funcionario público, actuando la Administración conforme a derecho, corresponde mantener la recurrida en vía de revocación, franqueando el recurso de anulación interpuesto en subsidio para ante el Poder Ejecutivo.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 4321/22, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

2.Actuaciones referentes a mantener la recurrida en vía de revocación en virtud de los recursos de revocación y anulación interpuestos por la Sra. Virginia Borges, contra la Resolución Nº 53/2021 dictada por la Dirección del Centro Departamental de Canelones de fecha 23/11/2021, por la cual se le aplicó una sanción consistente en 2 días de suspensión con retención total de haberes.

Considerando que del procedimiento de sanción menor incoado a la compareciente al amparo de los artículos 225 y 226 del Procedimiento Administrativo de ASSE, se desprende que el mismo fue correctamente instruido habiéndose respetado las garantías del debido proceso, corresponde mantener la recurrida en vía de revocación, franqueando el recurso de anulación interpuesto en subsidio para ante el Poder Ejecutivo.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 5536/22, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

3.Actuaciones referentes a mantener la recurrida en vía de revocación en virtud de los recursos administrativos de revocación, jerárquico y anulación en subsidio interpuesto por la Sra. Eliana Noemí Altolaguirre Maciel contra la Resolución de la Dirección del Centro Departamental de Colonia Nº 171/2020 de fecha 02/09/20, por la cual se aplicó una sanción consistente en una observación, con anotación en el legajo funcional, en el marco de un Procedimiento de Sanción Menor donde se constató falta administrativa de carácter leve por incumplimiento de la carga horaria estipulada.

Considerando que la Administración actuó dentro del legítimo margen de discrecionalidad reglada que dispone, dentro de los parámetros normativos vigentes y de los principios del debido proceso, corresponde mantener la recurrida en vía de revocación, franqueando el recurso de anulación interpuesto en subsidio para ante el Poder Ejecutivo.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 5222/22, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

4.Actuaciones referentes a rechazar en vía jerárquica la impugnación deducida por extemporánea en virtud de los recursos administrativos de revocación y anulación en subsidio interpuestos por la Sra. Eliana Altolaguirre, contra la Resolución Nº 379/2022 de fecha 31/01/2022 dictada por la Gerencia General de A.S.S.E., por la cual se dispuso el cese como Encargada Interina de las Policlínicas Centralizadas Intramuro solicitando la suspensión transitoria del acto impugnado.

Considerando que la impugnación al haber sido presentada fuera de plazo resulta extemporánea corresponde rechazar en vía de revocación la impugnación, franqueando el recurso de anulación interpuesto en subsidio para ante el Poder Ejecutivo, no haciendo lugar a la suspensión de la ejecución del acto.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 5240/22, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

5.Actuaciones referentes a rechazar en vía jerárquica la impugnación deducida por extemporánea en virtud de los recursos administrativos de revocación, jerárquico y anulación en subsidio interpuestos por la Sra. Joanna Beatríz Búa Prego contra el acto administrativo dictado por la Dirección del Centro de Rehabilitación Médico Ocupacional y Sicosocial de fecha 31/01/2022 por el cual se comunicó a la recurrente que no correspondía su designación como Encargada en un cargo diferente al que ya detentaba.

Considerando que la impugnación al haber sido presentada fuera de plazo resulta extemporánea corresponde rechazar en vía jerárquica la impugnación, franqueando el recurso de anulación interpuesto en subsidio ante el Poder Ejecutivo.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 5073/22, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

6.Actuaciones referentes a rechazar por inconducente la prueba solicitada por la Sra. Gabriela Ivanna Casal Rodríguez en virtud de los recursos administrativos de revocación, jerárquico y anulación en subsidio interpuestos por la Sra. Gabriela Ivanna Casal Rodríguez contra la Resolución Nº 1518/2022 de fecha 15/06/2022 dictada por la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E. por la cual se dispuso rescindir el contrato por Artículo 256 de la Ley Nº 18.834 que la vinculaba a la Administración en la Unidad Ejecutora 066 - Servicio Nacional de Sangre.

Considerando que la prueba solicitada por la recurrente es inconducente en razón de que no es hábil para demostrar hechos relevantes que provoquen un cambio en la evaluación de la misma, corresponde rechazar la prueba ofrecida, notificándose personalmente a la interesada.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 4729/22, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

7.Actuaciones referentes a rechazar por inadmisible la prueba solicitada por la Sra. Ivanna Mirella Di Giovanni Coronel, en virtud de los recursos administrativos de revocación, jerárquico y anulación en subsidio interpuestos por la citada funcionaria y la Cra. Mariana Soledad Britos Arcaus, pertenecientes a la RAP Río Negro - Unidad Ejecutora 086, contra la Resolución Nº 3378/2021 de fecha 09/08/2021 dictada por el Directorio de ASSE por la cual se les instruyó sumario administrativo, por razones de oportunidad procesal, atento a que la sumariada tendrá oportunidad de presentar las pruebas que estime convenientes durante la tramitación del procedimiento.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 5479/22, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

8.Actuaciones referentes a mantener la recurrida en vía de revocación en virtud de los recursos administrativos de revocación y anulación en subsidio interpuestos por el Dr. Omar Agustín Ramos Catalogne, Técnico III Médico perteneciente a la Unidad Ejecutora 046 - RAP de Rivera, contra la Resolución Nº 1792/2022 de fecha 21/04/2022 del Directorio de A.S.S.E. por la cual se le instruyó sumario administrativo, con suspensión preventiva y retención de la mitad de haberes, en virtud de irregularidades en la asistencia brindada a una usuaria menor de edad.

Considerando que el sumario administrativo constituye el procedimiento idóneo tendiente a determinar o comprobar la responsabilidad de los funcionarios imputados de la comisión de falta administrativa y a su esclarecimiento, actuando la Administración conforme a derecho, corresponde mantener la recurrida en vía de revocación, franqueando el recurso de anulación interpuesto en subsidio para ante el Poder Ejecutivo.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 5457/22, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

9.Actuaciones referentes a mantener la recurrida en vía de revocación en virtud de los recursos administrativos de revocación y anulación en subsidio interpuestos por el Sr. Rubén Darío Alboa, contra las Resoluciones dictadas por la Dirección del Centro Departamental de Treinta y Tres de fecha 22/04/2020 sin número y Nº1/2020 de fecha 26/05/2020, por las cuales se dispuso su cese en la función de Encargado del Servicios de Recursos Humanos, la exclusión de la Escala Salarial de A.S.S.E. a partir del 22/04/2022, solicitando asimismo la suspensión de la ejecución de dichos actos.

Considerando que la Administración actuó dentro de su potestad discrecional, no violentando disposición normativa alguna, ni actuando con abuso a desviación de poder, por lo que corresponde mantener la recurrida en vía de revocación y franquear el recurso de anulación interpuesto en subsidio para ante el Poder Ejecutivo.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 5514/22, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

10.Actuaciones referentes a rechazar los recursos interpuestos en vía de revocación por improcedentes, al estar dirigidos contra un acto que pasó en autoridad de cosa juzgada administrativa, en virtud de los recursos administrativos de revocación, jerárquico y anulación en subsidio interpuestos por la Sra. Jaqueline Ernestina Corbo Moreno, contra la Resolución Nº 5571/2021 dictada por el Directorio de A.S.S.E. de fecha 24/11/2021, por la cual se resuelve mantener las recurridas en vía de revocación, en el marco de la sustanciación de los recursos interpuestos por la compareciente en Ref: 29/068/1/167/2022 contra la Resolución Nº 1/2020 de fecha 16/01/2020, dictada por la Dirección del Centro Auxiliar del Chuy, por las que se dispuso su cese en la función de Encargada del Servicio de Recursos Humanos.

Considerando que el acto impugnado pasó en autoridad de cosa juzgada administrativa, no siendo admitido en nuestro ordenamiento jurídico la revocación de revocación por lo que corresponde rechazar la nueva recurrencia por improcedente, actuando la Administración conforme a derecho, corresponde no hacer lugar a la suspensión del acto impugnado, rechazar la impugnación por improcedente y franquear el recurso de anulación interpuesto en subsidio para ante el Poder Ejecutivo.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 5456/22, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

11.Actuaciones referentes a mantener la recurrida en vía de revocación en virtud de los recursos administrativos de revocación y anulación en subsidio interpuestos por la Lic. Claudia Olivera Ferreira, contra el numeral 1º de la Resolución Nº 569/2022 de fecha 09/02/2022 dictada por el Directorio de A.S.S.E., por la cual se dispuso el cese en su función como Encargada del Centro de Salud de Lascano perteneciente a la RAP de Rocha, solicitando la suspensión de la ejecución del acto.

Considerando que la designación de funciones y encargaturas constituye una facultad discrecional de la Administración, encontrándose habilitada para modificarlas y en su caso hacerlas cesar en función de las necesidades e intereses del Servicio, contemplando la idoneidad y perfil del personal en beneficio de los requerimientos y necesidades del servicio en aras de su eficacia y eficiencia, corresponde mantener la recurrida en vía de revocación, franqueando el recurso de anulación interpuesto en subsidio para ante el Poder Ejecutivo, no haciendo lugar a la suspensión del acto impugnado.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 5472/22, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

12.Actuaciones referentes a mantener la recurrida en vía jerárquica en virtud de los recursos administrativos de revocación, jerárquico y anulación en subsidio interpuestos por el Sr. Ernesto Fleitas, contra la Resolución homologatoria de lo resuelto por el Tribunal actuante en el Llamado a Aspirantes para la función de Albañil convocado por el Centro de Rehabilitación Médico Ocupacional y Sicosocial (CE. RE.M.O.S.).

Considerando que los criterios adoptados por el Tribunal actuante se ajustaron con lo dispuesto en la normativa vigente y con lo establecido en las bases del llamado, corresponde mantener la recurrida

en vía jerárquica, franqueando el recurso de anulación interpuesto en subsidio ante el Poder Ejecutivo.
Ref: 334/19 - Res. 5239/22
16/11/22 - Pase a estudio del señor Director, Lic. Pablo Cabrera.

13.Actuaciones referentes a mantener en vía jerárquica el acto impugnado en virtud de los recursos de revocación, jerárquico y anulación en subsidio interpuestos por la empresa CPA FUMIGACIONES S.A., contra la Resolución de fecha 1º/11/2020, dictada por la Dirección del Centro Departamental de Paysandú, por la cual se dispuso la adjudicación de la Compra Directa Nº 169/2020 para la "Contratación de Servicio de Fumigaciones" para dicho Centro a la empresa FUMIPAY S.R.L.
Considerando que los agravios esgrimidos por la empresa compareciente no son de recibo, siendo el acto impugnado dictado conforme a derecho, por lo que corresponde mantener la recurrida en vía jerárquica, franqueando el recurso de anulación interpuesto en subsidio para ante el Poder Ejecutivo.
Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 5248/22, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

14.Actuaciones referentes a mantener la recurrida en vía jerárquica el acto impugnado en virtud de los recursos de revocación y jerárquico en subsidio interpuestos por TERA INGENIEROS S.R.L., contra la Resolución Nº 329/2020 de fecha 13/10/2020, dictada por la Dirección del Centro Departamental de Cerro Largo - Unidad Ejecutora 017, por la cual se dispuso la adjudicación de la Licitación Abreviada Nº 10/2020 para la "Adquisición de Equipo Arco en C", para dicho Centro, a la empresa SIEMENS S.A.
Considerando que los agravios esgrimidos por la empresa compareciente no son de recibo, siendo el acto impugnado dictado conforme a derecho, corresponde mantener la recurrida en vía jerárquica.
Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 5174/22, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

III)CLAUSURAS
1.Actuaciones referentes a disponer la clausura y archivo de la investigación administrativa dispuesta por Resolución del Directorio de ASSE Nº 5044/2020 de fecha 14/12/2020, en virtud de las observaciones realizadas por la Auditoría Delegada del Tribunal de Cuentas en A.S.S.E. en relación a la Licitación Abreviada Nº 21/2018 para el "Suministro de Ecógrafo y mantenimiento preventivo para el Hospital Español".
Considerando que la Dirección Jurídico Notarial concluye que no hubo irregularidades en el procedimiento, habiéndose realizado la licitación según el procedimiento establecido, corresponde disponer la clausura de la investigación administrativa.
Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 5212/22, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

IV)VARIOS
1.Actuaciones referentes a proceder a la devolución por ejercicio vencido de los haberes retenidos al Sr. Hugo González, en virtud de la Sentencia del Tribunal de lo Contencioso Administrativo Nº 311/2022 de fecha 19/05/2022 que anula la Resolución de Directorio de A.S.S.E. Nº 3789/2019 de fecha 14/08/2019, por la cual se aplicó al Sr. González una sanción consistente en la suspensión en sus funciones por el término de 60 días, dado que la Administración no informó al accionante que tenía derecho a ser asistido por abogado, y no otorgó vista previa de las actuaciones antes del dictado de la resolución que impuso la sanción.
Retómese la instrucción del sumario administrativo, subsanando las omisiones y cumpliendo las etapas del Procedimiento Administrativo de ASSE, realizando un nuevo informe de fondo dado que aún no prescribe la falta administrativa imputada a prima facie.
Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 5490/22, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

CONVENIOS Y DONACIONES
1.Actuaciones referentes a aceptar la donación ofrecida por UTE de 4 equipos informáticos en desuso para la Policlínica de Salinas perteneciente a la RAP Canelones.
Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 5585/22, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

2.Actuaciones referentes a homologar el Acuerdo de fecha 30/12/2021 y su Adenda de fecha 30/06/2022, celebrados entre la Administración de los Servicios de Salud del Estado (A.S.S.E.), el Ministerio de Salud Pública (M.S.P.), el Ministerio de Economía y Finanzas (M.E.F.), el Sindicato Médico del Uruguay (S.M.U.), la Federación Médica del Uruguay (F.E.M.I.), la Asociación de Psiquiatría del Uruguay y la Asociación de Psiquiatría del Interior (A.P.U.).
Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 5657/22, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

3.Actuaciones referentes a aprobar la rescisión del Contrato de Arrendamiento suscrito entre la Administración de los Servicios de Salud del Estado en carácter de arrendatario y el Sr. Francisco Russo Gazzaneo en carácter de arrendador del inmueble ubicado en la calle Francisco Vázquez Cores Nº 3209, donde funcionaba la Base de Salida para el Sistema de Asistencia Médica de Emergencia de A.S.S.E. - SAME 105.
Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 5644/22, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

ASUNTOS A CONSIDERACIÓN
1.Actuaciones referentes a informe de la Dirección Jurídica Notarial en relación al sumario administrativo dispuesto por Resolución de la Gerencia General de fecha 13/09/2021 al funcionario Dr. Waldir D´atri Dreyer Técnico III Médico, perteneciente al Centro Departamental de Canelones, por incumplimiento de protocolos de bioseguridad y mal uso de los equipos de protección personal, en el marco de la pandemia por Covid 19.
Ref. 29/068/1/1588/2021
16/11/22 - Pase a estudio del señor Director, Dr. Marcelo Sosa.

2.Actuaciones referentes a informe de la Dirección Jurídica Notarial en relación al sumario administrativo dispuesto por Resolución de la Dirección del Centro Auxiliar de Las Piedras Nº 374/2021 de fecha 19/08/2021 a la funcionaria Evelyn Noemi Tudurí Especialista VII Servicios Asistenciales, desempeñando funciones como Auxiliar de Enfermería, por irregularidades en el cumplimiento de las mismas.
Ref: 29/062/3/365/2021
16/11/22 - Pase a estudio del señor Director, Dr. Marcelo Sosa.

3.Actuaciones referentes a informe de la Dirección Jurídica Notarial en relación al sumario administrativo dispuesto por Resolución de la Gerencia General Nº 5822/2020 de fecha 8/01/2021 a la funcionaria Sra. Graciela Lilián Cabrera Figueroa, Sub Jefe de Sección Administrativa perteneciente a la Unidad Ejecutora 102 Centro Hospitalario Maldonado - San Carlos, por adulteración de recibos de sueldo.
Ref: 29/068/1/1738/2020
16/11/22 - Pase a estudio del señor Director, Dr. Marcelo Sosa.

4.Actuaciones referentes a informe de la Dirección Jurídico Notarial en relación a la investigación administrativa dispuesta por Resolución de Directorio de ASSE de fecha 31/08/2022 en relación a las presuntas irregularidades constatadas por parte de la Dirección de Informática de acceso a la casilla de correo electrónico de Presidencia de ASSE.
Ref. 29/068/3/9818/2022
16/11/22 - Pase a estudio del señor Director, Dr. Marcelo Sosa.

5.Actuaciones referentes a informe de la Dirección Jurídica Notarial en relación al sumario administrativo dispuesto por Resolución Nº 3393/2021 de fecha 04/08/2021 de la Gerencia General a la Sra. Yolanda Beatriz Rubiolo Pintos, Técnico III Hemoterapeuta, perteneciente a la Unidad Ejecutora 066 - Servicio Nacional de Sangre, en virtud de haber incurrido en falta administrativa violentando el deber de respeto a su superior jerárquico, así como irregularidades en el desempeño de su función y registro de asistencia.
Ref: 066/3/36/2020
16/11/22 - Pase a estudio del señor Director, Dr. Marcelo Sosa.

6.Actuaciones referentes a informe de la Dirección Jurídico Notarial en relación al sumario administrativo dispuesto por Resolución de la Gerencia General Nº 1695/2021 de fecha 27/4/2021 al Técnico III Licenciado en Enfermería, Luis Alberto Márquez Villanueva, perteneciente al Hospital Maciel, en el marco de una denuncia de acoso laboral.

Ref: 29/068/3/1651/2020
16/11/22 - Pase a estudio del señor Director, Dr. Marcelo Sosa.

7.Actuaciones referentes a informe de la Dirección Jurídica Notarial en relación a los recursos de revocación y anulación en subsidio interpuestos por la Sra. Anna Gissell Aquino Arballo, perteneciente al Hospital Pasteur contra la Resolución del Directorio de ASSE Nº 2822/2020 de fecha 9/10/2020, por la cual se le aplicó una sanción consistente en la suspensión en el empleo con retención total de haberes por el término de 91 días, en virtud de haberse constatado irregularidades y demora en la tramitación de documentación.
Ref: 29/068/1574/2020
16/11/22 - Pase a estudio del señor Director, Dr. Marcelo Sosa.

ASUNTOS INGRESADOS POR FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

1.Actuaciones referentes a aceptar la renuncia a la función de Subdirectora del Centro de Salud Jardines del Hipódromo, perteneciente a la RAP Metropolitana Unidad Ejecutora 002, a la Dra. María Patricia Vizcarra Reyno.
Agradécense los servicios prestados.
Pase a cumplir funciones inherentes a su cargo presupuestal en la Unidad Ejecutora a la que pertenece, debiendo adecuarse su remuneración por las nuevas funciones.
Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 5631/22, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

Actuaciones referentes a designar en la función de Subdirector del Centro de Salud Jardines del Hipódromo, perteneciente a la RAP Metropolitana al Dr. Brayan Triviño Rivera, contratado por Comisión de Apoyo.
Inclúyase al Dr. Triviño en la escala salarial de ASSE de acuerdo a la nueva función asignada.
Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 5632/22, que figura en el anexo adjunto. (4/5)
Por la positiva: Dr. Leonardo Cipriani, Dr. Marcelo Sosa, Cnel. (R) Julio Micak y Lic. Pablo Cabrera.
Por la negativa: Sra. Natalia Pereyra, quien fundamenta su voto a razón de que no se cumplieron con los procedimientos acordados, en cuanto a la presentación de las postulaciones acompañadas de Currículum Vitae, antecedentes funcionales, etc.

2.Actuaciones referentes a aceptar la renuncia a la función de Encargado de la Dirección de Salud Mental de A.S.S.E., al Dr. Pablo Federico Fielitz Gentili.
Agradécense los Servicios prestados.
Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 5879/22, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

3.Actuaciones referentes a designar en la función de Directora del Centro Auxiliar de San Ramón a la Dra. Rita Gamarra Stefani, por Comisión de Apoyo.
Inclúyase a la Dra. Gamarra en la escala salarial de A.S.S.E. de acuerdo a la función asignada.
Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 5869/22, que figura en el anexo adjunto. (4/5)
Por la positiva: Dr. Leonardo Cipriani, Dr. Marcelo Sosa, Cnel. (R) Julio Micak y Lic. Pablo Cabrera.
Por la negativa: Sra. Natalia Pereyra, quien fundamenta su voto a razón de que no se cumplieron con los procedimientos acordados, en cuanto a la presentación de las postulaciones acompañadas de Currículum Vitae, antecedentes funcionales, etc.

4.Actuaciones referentes a modificar la Resolución Nº 5189/2022 de fecha 13/10/2022, por la cual se designó en la función de Directora del Centro Auxiliar de Cerro Chato a la Dra. María Gimena Rey, estableciendo que donde dice "... Técnico III Médico, Escalafón A, Grado 8, Correlativo 1320, perteneciente a la U.E. 032 Centro Departamental de Treinta y Tres" debe decir "... Técnico III Médico, Contratada art. 256, Escalafón A, Grado 8, Correlativo 494, perteneciente a la U.E. 061 - Red de Atención Primaria de Treinta y Tres ".
Mantiénese en todos sus términos el resto de la referida resolución.
Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 5871/22, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

5.Actuaciones referentes a autorizar el pase en comisión a la Intendencia de Canelones, hasta la finalización del presente mandato, de la Sra. María Alejandra Erche Silva, Aux. IV Servicio, perteneciente a la U.E. 076.
Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 5878/22, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

6.Actuaciones referentes a autorizar el pase en comisión al Ministerio de Ambiente, hasta la finalización del presente mandato, del Sr. Edgardo Misa Núñez, Aux. de Enfermería, Presupuestado, perteneciente a la U.E. 016.
Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 5890/22, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

7.Actuaciones referentes a autorizar el pase en comisión a la Universidad de la República, Hospital de Clínicas Manuel Quintela, de la Q.F. Natalia Helena Medero Queijo, Técnico III Quim. Farmac., perteneciente a la U.E. 068.
Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 5891/22, que figura en el anexo adjunto. (5/5)
En virtud que la funcionaria además de cumplir funciones correspondientes a su cargo presupuestal, también cuenta con un contrato de arrendamiento de servicios con Comisión de Apoyo de la UE 068 por otras funciones que no continuará cumpliendo, corresponde rescindir el mismo, comunicando a la citada Comisión a efectos de proceder en consecuencia.

8.Actuaciones referentes a autorizar el pase en comisión a la Dirección Departamental de Salud de Maldonado - Ministerio de Salud Pública, hasta la finalización del presente mandato, del Sr. Gerardo Ramón Kurtzemann Ramírez, Aux. IV Servicio, Presupuestado, perteneciente a la U.E. 021 - Centro Departamental de Florida.
Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 5882/22, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

9.Actuaciones referentes a modificar el Anexo de la Resolución del Directorio de ASSE No 2341/2016 de fecha 18/05/2016, en su punto 3.2.3, disponiendo que el control de la gestión, mantenimiento y supervisión del sistema informático SISCONVE y la disposición y control del gasto en combustibles y lubricantes pasen a la órbita de la Dirección de Recursos Materiales.
Mantiénense en todos sus términos el resto de la referida resolución.
Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 5630/22, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

10.Actuaciones referentes a oficio dirigido al Tribunal de Cuentas de la República, solicitando la intervención del gasto correspondiente a la transferencia a realizarse a la Comisión de Apoyo de la Unidad Ejecutora 068 de ASSE, por conceptos de pago de variables en el primer semestre.
Se aprueba en los términos expresados en el Oficio No. 529/22, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

11.Actuaciones referentes a designar a la Lic. Luciana Andión Prefumo para participar en la organización de las actividades relacionadas a la Cumbre de Presidentes y Cancilleres del MERCOSUR, a cargo del Ministerio de Relaciones Exteriores.
Repútase en carácter de Comisión de Servicio la participación de la Lic. Andión en dicha actividad entre los días 21/11/2022 al 06/12/2022
Establécese que dicha concurrencia no generará gastos para la Administración.
Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 5888/22, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

12.Actuaciones referentes a aceptar la donación ofrecida por la Administración Nacional de Telecomunicaciones (ANTEL) de instalación de red de fibra óptica en cada uno de los pabellones y conectividad Wifi en el salón comedor de cada pabellón y salón de actos en el Hospital Centro Geriátrico Dr. Luis Piñeyro del Campo - U.E. 063 de A.S.S.E.
Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 5885/22, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

13.Actuaciones referentes a informe de la Gerencia Administrativa

en relación a la implementación del Plan Anual de Contrataciones establecido en la Ley 19.889 y Decreto Nº 339/021, de acuerdo a lo solicitado por el Directorio de ASSE en Acta Nro. 693 de fecha 14/09/2022.

Ref. 29/068/3/10666/2022

16/11/22 - Se entrega informe. Se toma conocimiento. (5/5)

14. Actuaciones referentes a instalación del tendido de líneas de conducción de energía eléctrica de UTE en padrones de propiedad de A.S.S.E. en el Departamento de San José (CE.RE.M.O.S.).

La Secretaría Letrada informa que UTE ha comunicado que para continuar con los trabajos de instalación se requiere el retiro de árboles (palmeras, eucaliptus entre otras especies), manifestando que informaron oportunamente al Ministerio de Ambiente quien otorgó la autorización ambiental previa que incluye la aprobación del Plan de Gestión Ambiental de Construcción (PGAC) presentado. En este sentido solicitan la autorización para proceder al retiro de los árboles, considerando los daños ocasionados así como el pago correspondiente por los árboles y la disminución del valor de la tierra (padrones) por la servidumbre, lo que realizarán en conjunto con la Facultad de Agronomía. Se deja constancia que la autorización para la ejecución de los trabajos fue oportunamente otorgada según consta en Acta Nº 664 de fecha 17/11/2021.

16/11/22 - Se autoriza, aguardando el informe en relación a los daños que deben indemnizarse. (5/5)

Se retira de sala el señor Director, Lic. Pablo Cabrera.

15. Actuaciones referentes a designar en la función de Referente Técnico Profesional de la Dirección de Salud de Niñez y Adolescencia al Dr. Mario Elbio Romero Aguilar con una carga horaria de 12 horas semanales.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 5864/22, que figura en el anexo adjunto. (3/4)

Por la positiva: Dr. Leonardo Cipriani, Dr. Marcelo Sosa y Cnel. (R) Julio Micak.

Por la negativa: Sra. Natalia Pereyra, quien fundamenta su voto a razón de que no se cumplieron con los procedimientos acordados, en cuanto a la presentación de las postulaciones acompañadas de Currículum Vitae, antecedentes funcionales, etc. Asimismo manifiesta que no hubo discusión previa respecto a la pertinencia de la presente designación.

16. Actuaciones referentes a designar en la función de Referente Técnico Profesional de la Dirección de Salud de Niñez y Adolescencia al Dr. Gonzalo Andrés Díaz Grasso con una carga horaria de 12 horas semanales.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 5863/22, que figura en el anexo adjunto. (3/4)

Por la positiva: Dr. Leonardo Cipriani, Dr. Marcelo Sosa y Cnel. (R) Julio Micak.

Por la negativa: Sra. Natalia Pereyra, quien fundamenta su voto a razón de que no se cumplieron con los procedimientos acordados, en cuanto a la presentación de las postulaciones acompañadas de Currículum Vitae, antecedentes funcionales, etc. Asimismo manifiesta que no hubo discusión previa respecto a la pertinencia de la presente designación.

ASUNTOS INGRESADOS POR LOS SEÑORES DIRECTORES

I. Asuntos presentados por el señor Director, Dr. Marcelo Sosa:

1. Auditoría por contratación de servicios Empresa Selkesur S.A.

El Dr. Marcelo Sosa expresa que con respecto al informe preliminar presentado por la Auditoría Interna y de Gestión en relación a la auditoría dispuesta sobre los controles y pagos a la empresa SELKESUR S.A. y a las demás empresas tercerizadas que prestan servicios en la Unidad Ejecutora 068, del mismo surgen elementos que podrían dar lugar a la realización de una investigación administrativa y/o eventuales sumarios por posibles responsabilidades sobre los hallazgos constatados. Habiéndose dispuesto una investigación administrativa por Resolución de Directorio Nº 5510/2021, que está en curso, se estará a las resultancias de la misma así como de los resultados finales de la Auditoria en trámite.

Se deja constancia que el informe preliminar de referencia fue entregado por la Dirección de Auditoría a la División Investigaciones y Sumarios, a solicitud de la misma, para ser utilizado como insumo de la investigación.

A los efectos de conocer el estado de la citada investigación administrativa solicita informe a la División Investigaciones y Sumario.

16/11/22 - Pase a informe de la División Investigaciones y Sumarios. (4/4)

2. Auditoría en Centro Departamental de Artigas.

El Dr. Marcelo Sosa manifiesta que analizado el informe de Auditoría Interna y de Gestión, dispuesta por Resolución de Directorio Nº 5982/20 de fecha 29/12/220, referente a los servicios contratados entre el Centro Departamental de Artigas y GREMEDA, y en el marco de la investigación administrativa ampliada por este Directorio por Resolución Nº 6216/2021 de fecha 29/12/2021, a nuestro juicio y una vez analizado el mismo surgen elementos que podrían dar lugar a la realización de eventuales sumarios por posibles responsabilidades sobre los hallazgos constatados. Sin perjuicio de ello, se estará a la espera de la finalización de la citada investigación administrativa, por lo cual se sugiere remitir el informe de la presente auditoría a la Dirección de Jurídica a efectos de ser utilizada como insumo.

16/11/22 - Pase a la Dirección Jurídica Notarial a los efectos indicados. (4/4)

Siendo la hora 13.50 se da por finalizada la sesión de Directorio.

Dr. Leonardo Cipriani, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Marcelo Sosa, Vice Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Coronel (R) Julio Micak, Vocal, Administración de los Servicios, de Salud del Estado; Lic. Pablo Cabrera, Representante de los Trabajadores, A.S.S.E.; Sra. Natalia Pereyra, Representante de los Usuarios, A.S.S.E.

12

Resolución 4.227/022

Incorpórase en el padrón presupuestal de ASSE, a partir de la fecha que se indica, al personal que se identifica.

(50)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 13 de Octubre de 2022

Visto: lo dispuesto por, el Artículo 717 de la Ley Nº 18.719 del 27/12/2010 en la redacción dada por el Artículo 285 de la Ley Nº 18.996 del 02/11/2012, el Artículo 201 de la Ley Nº 19.535 del 25/09/2017 en la redacción dada por el Artículo 271 de la Ley Nº 19.670 de 15/10/2018, el Artículo 270 de la Ley Nº 19.670 y el Artículo 587 de la Ley Nº 19.924;

Resultando: I) que por Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 5596/2018 de fecha 24/10/2018, fueron creados cargos asistenciales y de apoyo en el ejercicio 2018, con el fin incorporar las funciones desempeñadas en dependencias del Inciso, por el personal que al 30/06/2018 se encontraba contratado por las Comisiones de Apoyo y la Comisión Honoraria del Patronato del Psicópata;

II) que la Administración de los Servicios de Salud del Estado transferirá del Grupo 5 y 2, respectivamente al Grupo 0, los créditos que conforme a la legislación vigente traspasa a dichas entidades, con el fin de financiar las incorporaciones autorizadas o complementar los salarios respectivos;

Considerando: I) que por Resolución de Directorio de A.S.S.E Nº 1306/2011 de fecha 27/04/2011, se establecieron las condiciones de presupuestación del personal contratado por las Comisiones de Apoyo y por la Comisión Honoraria del Patronato del Psicópata;

II) que en el marco de un proceso general de regularización de las situaciones funcionales de los recursos humanos de la A.S.S.E. y dada la multiplicidad de situaciones existentes, resulta menester establecer distintas etapas agrupando casos de similar naturaleza y complejidad;

III) que en Acuerdo de fecha 8/07/2021 celebrado entre A.S.S.E. y la Federación de Funcionarios de Salud Pública, homologado por Resolución de Directorio Nº 5611/2021 de fecha 01/12/2021, A.S.S.E. se comprometió a iniciar el proceso de presupuestación de

los trabajadores Auxiliares de Enfermería con título de Vacunador, dependientes de la Comisión de Apoyo;

IV) que se han verificado los requisitos exigidos y se han realizado los controles de la documentación necesaria para proceder a incluir en el padrón presupuestal de A.S.S.E., al personal relacionado en el Anexo adjunto;

Atento: a lo establecido en el Artículo 5º de la Ley 18.161 de fecha 29/07/2007 y a las normas antes referidas;

El Directorio de A.S.S.E
Resuelve:

1º) Incorpórase en el padrón presupuestal de A.S.S.E. a partir del 01/10/2022, al personal indicado en los términos dispuestos en el Anexo adjunto, que forma parte de la presente Resolución.

2º) Transfiéranse del Grupo 5 "Transferencias" al Grupo 0 "Retribuciones Personales", los montos requeridos para financiar las incorporaciones autorizadas precedentemente, sin perjuicio del financiamiento correspondiente a las diferencias en las cargas legales de los cargos creados, de acuerdo a la normativa mencionada en el Visto de la presente resolución.

3º) Comuníquese a la Unidad Ejecutora involucrada para su conocimiento y notificación de la interesada, a la Gerencia Administrativa y a la Comisión de Apoyo. Cumplido, pase a la Gerencia de Recursos Humanos.

Dr. Leonardo Cipriani, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Marcelo Sosa Abella, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

Ref:29/068/3/10263/2022
Resolución:4227/2022
km

ANEXO PRESUPUESTACION
RESOLUCION Nº 4227/2022

PRESUPUESTACION DE CONTRATADOS AL AMPARO DEL ART. Nº 717
LEY 18.719 DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 2010

Ue	CI	Nombre	Esc.	Gdo	Denominacion	Correlativo	Fecha Ingreso	Comision o Patronato	Cargos a suprimir en la U.E. 068 (art. 717)
6	40192576	IVONE NUNEZ MONTERO	D	3	ESP. VII SA	12122	03/11/2010	C	6861253



GOBIERNOS DEPARTAMENTALES
INTENDENCIAS
INTENDENCIA DE CANELONES
13
Resolución 9.139/022

Ajústanse las tasas, tarifas y precios por el aprovechamiento y/o utilización de los bienes y servicios municipales que rigen a partir del 1º de enero de 2023.

(93*R)

Resolución	**Expediente**	**Fecha**
Nº 22/09139	2022-81-1030-00634	23/12/2022

VISTO: las tasas, tarifas y precios que percibe esta Comuna por el aprovechamiento y/o utilización de sus bienes y servicios;

RESULTANDO: que se procedió a la actualización semestral, a efectos de adecuarlos a la realidad económica, tomando la variación del IPC ocurrida en el período Junio 2022 a Noviembre 2022, siendo el coeficiente de ajuste para el primer semestre 2023 de 1,029824;

CONSIDERANDO: a lo precedentemente expuesto, a lo que dispone el Artículo 275, numeral 4º de la Constitución de la República y a lo establecido por los Artículos 11º y 30º del del Decreto 10/6 de la Junta Departamental de Canelones;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EN ACUERDO CON LA DIRECCIÓN GENERAL RECURSOS FINANCIEROS

EL INTENDENTE DE CANELONES

RESUELVE

1.- AJUSTAR la tasas, tarifas y precios por el aprovechamiento y/o utilización de los bienes y servicios municipales que rigen a partir del 1º de Enero de 2023, según listado anexo a la actuación 1 del expediente;

2.- APLICAR el coeficiente de ajuste mencionado a los importes vigentes de las tasas, tarifas y precios que no se modifican expresamente en esta Resolución según listado anexo a la actuación del expediente;

3.- POR GERENCIA DE SECTOR DESPACHOS Y ACUERDOS, incorpórese al Registro de Resoluciones, comuníquese a todos los Municipios y a la Junta Departamental de Canelones. Siga a conocimiento de la Dirección General de Recursos Financieros, Gerencia de Área de Rentas y Administración Geo. Publíquese en el Diario Oficial y en la Página Web de la Comuna en Sección Trámites y Tributos.

Resolución aprobada en Acta 22/00801 el 23/12/2022
*** Firmado electrónicamente por Yamandu Orsi**
*** Firmado electrónicamente por Francisco Legnani**
*** Firmado electrónicamente por Pedro Irigoin**
*** Firmado electrónicamente por Laura Tabarez**

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN		
Tasa de Servicios Administrativos		
Certificados y Testimonios emitidos por las Oficinas Municipales (excepto el Registro de Estado Civil)		
Primera hoja y siguientes de los certificados	$	171,00
Primera hoja y siguientes de los testimonios	$	336,00
Certificados y Testimonios emitidos por la Oficina Municipal del Registro de Estado Civil		
Testimonio de expediente matrimonial valor por hoja	$	176,00
Testimonio de partidas de Estado de Registro Civil	$	221,00
Informes técnicos	$	171,00
Resoluciones de la IMC, Junta Departamental o Juntas locales (con carácter ejecutivo y dictada a solicitud o interés de particulares)	$	171,00
ORDENANZA DE NECRÓPOLIS (Ord. Nec. Res 15-06285: Art. 144: Cap. XVI)		
Tasa de Inhumación:		
Se aplicará sobre un ficto para cada tipo de sepulcro para cada cuerpo inhumado.		
A) En fosa: (3 años) Ficto	$	25.800,00
a) Procedente del Departamento, 4%	$	1.032,00
b) Procedente de otros Departamentos, 10%	$	2.580,00
c) Procedente de otros países, 25%	$	6.450,00
d) Por renovación de los permisos por un plazo máximo de tres (3) años se duplicarán los derechos de los incisos a), b) y c).		
B) En Nichos y Panteones : (2 años) Ficto	$	49.900,00
a) Procedente del Departamento, 2%	$	998,00
b) Procedente de otros Departamentos, 5%	$	2.495,00
c) Procedente de otros países, 10%	$	4.990,00
Renovación de Permiso (Doble Tasa de Inhumación)	$	2.064,00
Tasa de Habilitación de Empresas de Pompas Fúnebres:		
Ficto	$	27.322,00
10% sobre ficto que se aplicará en la forma establecida anteriormente	$	2.732,00
Depósito de Restos en Ataúd:		
Estos depositados en panteones o nichos e incluye la apertura del sepulcro.		
a) Procedente de otros cementerios de Canelones	$	3.383,00
b) Procedente de otros Departamentos	$	4.753,00
c) Procedente de otros países	$	8.214,00
Depósitos de Restos de Urnas:		
A) Procedente de otros Cementerios de Canelones		
a) En nicho o panteón incluidas los derechos de apertura	$	1.333,00
b) En osario general	$	2.012,00
c) En Urnario Municipal	$	2.012,00
B) Procedente de otros Departamentos.		
a) En nichos o panteones incluidos los derechos de apertura	$	3.387,00
b) En osario general	$	3.387,00
c) En Urnario Municipal	$	3.387,00
C) Procedente de otros Países.		
a) En nichos o panteones incluidos los derechos de apertura	$	6.802,00
b) En osario general	$	6.802,00
c) En Urnario Municipal	$	6.802,00
Extracción y Reducción de Restos:		
a) Cuerpos depositados en tierra	$	377,00
b) Cuerpos depositados en nicho o panteón	$	652,00
c) Cuerpos depositados en osario general	$	652,00
d) Cuerpos depositados en urnario	$	652,00
Apertura de Nichos y Panteones:		
Además de las tasas precedentes corresponde en las inhumaciones derechos de apertura de nichos y panteones, según la siguiente escala :		
a) Exhumación de 1 a 5 cuerpos	$	1.333,00
b) Exhumación de 6 a 10 cuerpos	$	1.333,00
c) Exhumación de 11 o más cuerpos	$	1.333,00
Apertura de nicho o panteón para depositar restos procedentes de otro local del cementerio cualquiera sea su número	$	1.333,00
Traslado de restos Reducidos:		
a) Por cada cuerpo exhumado y reducido, para traslado dentro del cementerio	$	652,00
b) Por cada cuerpo exhumado y reducido, para traslado a otro cementerio del Departamento	$	1.037,00
c) Por cada cuerpo exhumado y reducido, para traslado a cementerios de otros Departamentos	$	1.333,00
d) Por cada cuerpo exhumado y reducido, para traslado a cementerios de otros Países	$	3.387,00

Traslado de restos sin reducir:		
En el mismo ataúd en el que están colocados.		
A) Vencidos los plazos establecidos en el Art. 59 incluido los derechos de apertura de panteones o nichos para exhumar o depositar.		
a) Realizado dentro de un mismo Cementerio	$	2.701,00
b) Realizado de un cementerio a otro de Canelones	$	4.750,00
c) Realizado de un cementerio Canelones a otro Departamento	$	6.126,00
d) Realizado de un cementerio de Canelones a otros Países	$	8.169,00
B) Antes de vencer los plazos establecidos en el Art, 59 incluidos los derechos de apertura de panteones o nichos para exhumar o depositar.		
a) Realizado dentro de un mismo Cementerio	$	4.726,00
b) Realizado de un cementerio otro de Canelones	$	5.426,00
c) Realizado de un cementerio Canelones a otro Departamento	$	6.126,00
d) Realizado de un cementerio de Canelones a otros Países	$	11.790,00
Colocación de Diversos Elementos de Ornatos en los Sepulcros:		
a) Colocación de lápidas	$	1.309,00
b) Colocación de puertas	$	1.309,00
c) Colocación de placas recordatorias	$	1.048,00
d) Colocación de verjas / cercos	$	1.049,00
e) Colocación de jardineras, floreros y jarrones	$	449,00
f) Cambios de inscripción en los elementos mencionados	$	511,00
g) Colocación de Símbolo Religioso	$	449,00
Construcción o Reconstrucción de Sepulcros sin Monumentos:		
a) Permisos para construir nichos o panteones sin Monumentos, se abonará el 10% del costo o valor de la obra a realizarse		
b) Por permisos para erigir monumentos se abonará según el valor de la obra realizada determinado por la Oficina competente, el 10% de dicho valor.		
c) En el caso del inciso a) para determinar el costo de las construcciones o refacciones de nichos o panteones en las necrópolis del Departamento a los efectos de la aplicación de los gravámenes que correspondan, por permisos para erigir monumentos		
a) Panteones revocados con monolítico Lavado M.I.F	$	6.802,00
b) Panteones o nichos revestidos en mármol M.I.F.	$	9.527,00
c) Nichos o panteones revestidos en granito M.I.F.	$	13.659,00
Carrozas Fúnebres Provenientes otros Departamentos:		
Carrozas Fúnebres de otros Departamentos	$	1.309,00
Expedición de Títulos de Chapas:		
a) Expedición de nuevo título por adquisición común	$	5.795,00
b) Expedición de nuevo título por regularización (Art. 21)	$	7.705,00
c) Expedición de nuevo título por duplicado	$	7.705,00
d) Expedición de nuevo título por adquisición de cesión onerosa	$	12.801,00
e) Adquisición de chapas en todos los casos	$	652,00
Arrendamiento de Nichos, Panteones y Urnarios:		
a) Arrendamiento de nichos municipales por un año pagarán	$	9.527,00
b) Panteones municipales por cuerpo y por un año pagarán	$	9.527,00
c) Urnarios por un plazo de 5 (cinco) años	$	3.383,00
d) Cenizarios por un plazo de 5 (cinco) años	$	2.701,00
Tasa de Protección:		
Cementerios alumbrados.		
a) Panteones	$	2.012,00
b) Nichos	$	1.626,00
c) Urnarios y osarios	$	776,00
Cementerios sin alumbrado.		
a) Panteones	$	1.333,00
b) Nichos	$	776,00
c) Urnarios y osarios	$	515,00
Concesión de Parcelas:		
a) Para erigir nichos, panteones y urnas pedestales en los cementerios de las ciudades de Canelones, Las Piedras, La Paz, Pando y Santa Lucía, se pagará por metro cuadrado.	$	12.279,00
b) Para erigir nichos, panteones y urnas pedestales en las demás localidades del Departamentos, se pagará por metro cuadrado	$	12.279,00
c) Para Empresas con fines de lucro, se pagará por metro cuadrado	$	24.570,00
Cremaciones:		
a) Cremaciones de cadáveres (Resol. 11/05584)	$	2.613,00
b) Cremaciones de restos óseos	$	1.561,00
c) Traslado de cenizas dentro de un mismo cementerio	$	1.333,00
d) Traslado de cenizas a otros cementerios del Departamento	$	2.012,00
e) Traslado de cenizas a cementerios de otros Departamentos	$	2.714,00
f) Traslado de cenizas a cementerios de otros países	$	5.430,00
Venta de casilleros de Urnarios por Empresas Particulares:		
Por la venta de cada casillero	$	5.430,00

Venta de flores (Locales Municipales):		
Arrendamiento mensual del local	$	13.647,00
DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE.		
EXPEDICIÓN PLANILLA TARIFA AUTOMÓVILES DE ALQUILER		
(Expediente A 119.313/87).		
Por cada uno se cobrará el valor de un certificado común.	$	171,00
REGLAMENTACIÓN RESERVA ESPACIO PARA ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS		
Numeral 4º.		
a)Hasta 12 Hs. Diarias, por metro lineal, se pagará	$	2.546,00
b)Más de 12 Hs. Diarias, por metro lineal, se pagará	$	3.277,00
REGISTRO RESIDENTE EN ZONA DE ESTACIONAMIENTO TARIFADO (Dto. 02/2018. Res. 18/08614)		
Carátula Expediente. Cód. 19	$	407,00
Hoja Certificado. Cód. 472	$	171,00
Inspección Técnica	$	1.498,67
PERMISO UNICO NACIONAL DE CONDUCIR PUNC (DTO. 06/2017 y 17/2020)		
TRAMITE COMUN:		
Categorías : A-G1-G2		
PUNC: Código 683	$	1.697,00
Categorías : B-C-D-E-F-G3-H		
PUNC: Código 683	$	1.697,00
Psicofísico: Cód. 684	$	445,00
Duplicado POR Deterioro u Otras Causas:		
PUNC: Duplicado Deterioro: Cód. 683	$	1.697,00
Duplicado por Hurto o Extravío		
PUNC Duplicado por Hurto o Extravio: Código 44800	$	848,50
TRAMITE URGENTE:		
Categorías : A-G1-G2		
PUNC: Código 10683	$	3.394,00
Categorías : B-C-D-E-F-G3-H		
PUNC URGENTE: Cód. 10683	$	3.394,00
Psicofísico: Cód. 10684	$	893,00
Certificado de Antecedentes de Conductor:		
Reposiciones Admnistrativas: Cód. 214	$	171,00
Rehabilitación de Conductores:		
Psicofísico: Cód. 684	$	445,00
TASA POR DEPOSITO DE VEHICULOS (Dto. 39/2001)		
Por día de depósito		0.20 UR
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTION TERRITORIAL		
Trámites ante la Dirección General de Planificación Territorial y Acondicionamiento Urbano (Resolución Nº 5013/99, Exp. A 232.557).		
VIVIENDA ECONÓMICA (Plano Municipal)		
1.19 Solicitud	$	407,00
1.19 10 Reposiciones (Digitales)	$	1.710,00
1.22 Permiso de Edificación (4 UR)	$	5.994,68
1.22 Sanitaria (2 UR)	$	2.997,34
Entrega de Planos (1 UR)	$	1.498,67
TOTAL :	$	12.607,69
PERMISO DE CONSTRUCCIÓN (Obra Nueva)		
1.19 Solicitud	$	407,00
1.19 18 Reposiciones (Digitales)	$	3.078,00
1.19 2 Informes Técnicos	$	342,00
TOTAL :	$	3.827,00
1.22 más Tasas de Edificación (Art. 19 Ordenanza de la Edificación - Modificado por Art. 9 Dto 10/021 JD)		
1.22 más Tasas por Instalaciones Sanitarias Internas		
PERMISO DE CONSTRUCCIÓN (Regularización)		
1.19 Solicitud	$	407,00
1.19 18 Reposiciones (Digitales)	$	3.078,00
1.19 2 Informes Técnicos	$	342,00
TOTAL :	$	3.827,00

1.22 más Tasas de Edificación (Art. 19 Ordenanza de la Edificación - Modificado por Art. 9 Dto 10/021 JD)		
1.22 más Tasas por Instalaciones Sanitarias Internas Baño y Cocina _ 1UR / Unidad (Art. 121 Ord. Sanitaria)		
1.22 más 50% recargo sobre Tasas de Edificación, Instalaciones Sanitarias Internas (Art. 19 Norm. Edificación - Modificado por Art. 9 Dto. 10/021 JD)		
1.22 más 50% recargo sobre Instalaciones Sanitarias Internas Baño y Cocina (Art. 121 Ord. Sanitaria)		
1.22 más Solicitud de Inspección Final		
1.22 más Tasa por Tolerancias (si correspondiere) (Art. 23 Norm. Edificación - Modificado por Art.10 Dto. 10/021 JD)		
PERMISO DE CONSTRUCCIÓN DE LOCALES COMERCIALES		
1.19 Solicitud	$	407,00
1.19 18 reposiciones	$	3.078,00
1.19 2 Informes Técnicos	$	342,00
TOTAL :	$	3.827,00
1.22 más Tasas de Edificación (Art. 19 Ordenanza de la Edificación - Modificado por Art. 9 Dto. 10/021 JD)		
1.22 más Tasas por Instalaciones Sanitarias Internas: Por Baño 2UR Unidad Sanitaria (Art. 121 Ord. Sanitaria) Por Gabinete adicional/Inodoro 1UR (Art. 121 Ord. Sanitaria)		
INSPECCION FINAL (Obra nueva, Regularización y Locales Comerciales)		
1.20 Solicitud	$	407,00
1.22 inspección técnica (1 UR) 1 UR / Unidad Locativa (Art. 23 Inciso "m" Ordenanza de la Edificación - Modificado Art. 10 inciso "M" Dto. 10/021 JD)	$	1.498,67
1.22 Viático por Insp. Téc.Vivienda 2,5 UR / inspección (Art. 23 inciso "n" Ordenanza de la Edificación - Modificado por Art. 10 inciso "N" Dto. 10/021 JD)	$	3.746,68
TOTAL :	$	5.652,35
1.22 más Viático por Insp. Téc. Loc Industrial > = 1000 mc ó Conjunto de Viviendas > 10 Unidades 5 UR / inspección (Art. 23 inciso "o" Ordenanza de la Edificación - Modificado por Art. 10 inciso "O" Dto. 10/021 JD)		
INSPECCION FINAL VIVIENDA ECONOMICA		
1.19 Solicitud	$	407,00
TOTAL :	$	407,00
PERMISO DE CONSTRUCCIÓN (Obra nueva e incorporación a PH)		
1.19 Solicitud	$	407,00
1.19 26 Reposiciones (Digitales)	$	4.446,00
1.19 7 Informes Técnico	$	1.197,00
TOTAL :	$	6.050,00
1.22 más Tasas de Edificación (Art. 19 Ordenanza de la Edificación - Modificado por Art. 9 Dto. 10/021 JD)		
1.22 más Tasas por Instalaciones Sanitarias Internas Baño y Cocina 1UR / Unidad (Art. 121 Ord. Sanitaria)		
PERMISO DE CONSTRUCCIÓN (Regularización e Incorporación a PH)		
1.19 Solicitud	$	407,00
1.19 26 Reposiciones (Digitales)	$	4.446,00
1.19 7 Informes Técnico	$	1.197,00
TOTAL :	$	6.050,00
1.22 más Tasas de Edificación (Art. 19 Ordenanza de la Edificación - Modificado por Art. 9 Dto. 10/021 JD)		
1.22 más Tasas por Instalaciones Sanitarias Internas Baño y Cocina 1UR / Unidad (Art. 121 Ord. Sanitaria)		
1.22 más 50% recargo sobre Tasas de Instalaciones Sanitarias Baño y Cocina (Art. 121 Ord. Sanitaria)		
1.22 más 50% de las Tasas de Edificacion (Art. 19 Ord. de la Edificación - Modificado por Art. 9 Dto. 10/021 JD)		
1.22 más Solicitud de Inspección Final		
1.22 más Tasa por Tolerancias (si correspondiere) (Art. 23 Ordenanza de la Edificación - Modificado por Art. 10 Dto. 10/021 JD)		
PERMISO DE CONSTRUCCIÓN (Regularización de Unidades en PH)		
1.19 Solicitud	$	407,00
1.19 26 Reposiciones (digitales)	$	4.446,00
1.19 7 Informes Técnico	$	1.197,00
TOTAL :	$	6.050,00
1.22 más Tasas de Edificación (Art. 19 Ordenanza de la Edificación - Modificado por Art. 9 Dto. 10/021 JD)		
1.22 más Tasas por Instalaciones Sanitarias Internas Baño y Cocina 1 UR / Unidad (Art. 121 Ord. Sanitaria)		
1.22 más 50% recargo sobre Tasas de Edificación (Art. 19 Ordenanza de la Edificación - Modificado por Art. 9 Dto. 10/021 JD)		
1.22 más 50% recargo sobre Tasas de Instalaciones Sanitarias Baño y Cocina (Art. 121 Punto 1.3 Ord. Sanitaria)		
1.22 más Solicitud de Inspección Final		
1.22 más Tasa por Tolerancias (si correspondiere) (Art. 23 Ordenanza de la Edificación - Modificado por Art. 10 Dto. 10/021 JD)		
INCORPORACION PROPIEDAD HORIZONTAL		
Edificaciones habilitadas coincidentes con Grafico de propiedad Horizontal y Permiso de Construcción.		
1.19 Solicitud	$	407,00
1.19 26 Reposiciones (digitales)	$	4.446,00
1.19 8 Informes Técnico	$	1.368,00
TOTAL :	$	6.221,00
1.22 mas el 50% de las Tasas de Edificación por Incorporación a Propiedad Horizontal (Art. 173 Norm. Edificación)		
1.22 más 50% de las Tasas de Sanitaria por Incorporación a Prop. Horizontal (Art. 173 Norm. Edificación)		
1.22 más Solicitud de Inspección Final		
AUTORIZACIÓN de FUNCIONAMIENTO (EVENTO PUNTUAL)		
1.19 Solicitud	$	407,00
1.19 14 Reposiciones (digitales)	$	2.394,00

1.19 1 Informe Técnico	$	171,00
1.19 Aceptación y Habilitación	$	684,00
TOTAL :	$	3.656,00
PERMISO DE CONSTRUCCIÓN OBRAS FUNERARIAS		
Panteones y Nichos		
1.19 Solicitud	$	407,00
1.19 19 Reposiciones (digitales)	$	3.249,00
1.19 Informe Técnico	$	171,00
TOTAL :	$	3.827,00
1.22 más derechos de construcción (10% del valor declarado conforme revestimiento) Capitulo XVI, Art. 144 numeral x Ordenanza de Necrópolis Resolución Nº15/06285)		
DERECHOS de CONSTRUCCIONES FUNERARIAS (escala de acuerdo al revestimiento,valor por metro cúbico)		
Revoque común, monolítico	$	6.802,00
Mármol	$	9.527,00
Granito	$	13.659,00
INSPECCIÓN FINAL DE OBRAS FUNERARIAS		
1.22 Solicitud Insp. Final	$	407,00
1.19 Inspección técnica (1 UR)	$	1.498,67
1.22 Viático Insp. Técnica (2.5 UR)	$	3.746,68
TOTAL :	$	5.652,35
PERMISO DE CONSTRUCCIÓN DE LOCALES COMERCIALES		
1.19 Solicitud	$	407,00
1.19 18 Reposiciones (Digitales)	$	3.078,00
1.19 2 Informes Técnicos	$	342,00
TOTAL:	$	3.827,00
1.22 Más Tasas de Edificación (Art. 19 Ordenanza de la Edificación - Modificado por Art. 9 Dto. 10/021 JD)		
1.22 más Tasas por Instalaciones Sanitarias Internas: Por Baño 2UR Unidad Sanitaria (Art. 121 Ord. Sanitaria) Por Gabinete adicional/Inodoro 1UR (Art. 121 Ord. Sanitaria)		
HABILITACION DE FUNCIONAMIENTO TIPO B		
El costo de la tramitacion de habilitacion de funcionamiento sera el resultante de lo establecido en el Art. 4 Decreto Nº 14/016 de la Junta Departamental		
Cuando se deba abonar tasa bromatologica la misma sera calculada de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nº 72/2013 (Art. 11) y se adicionara al precio de la habilotacion de Funcionamiento		
Cuando el giro es Alimentario y se inscribe por primera vez se cobra además el valor de 1 UR equivalente al Concepto "Inscripción Bromatológica" (por única vez y solo pago contado este importe no se puede Convenir)		
INSTALACIÓN DE CARTELES DE PUBLICIDAD EN VÍA PÚBLICA		
1.19 Solicitud	$	407,00
1.19 Informe Técnico	$	171,00
1.22 más: Superficie > 2mc = 1UR / mc / año (Art. 5º Circ. 21/08)		
1.22 más: Superficie < 1mc = 1UR / año (Art. 5º Circ. 21/08)		
1.22 más: Superficie < 1mc en período < 1 año = 0,6 UR / período (Art. 5º Circ. 21/08)		
Cartelería según Circular 21/08 Monoposte Res. 2927/10		
Primera Vez (validez 2 años)		
1.19 Solicitud	$	407,00
1.19 Informe Técnico	$	171,00
1.22 más: 3 UR / mc / año (Circ. 21/08)		
Renovaciones de solicitud de Monoposte		
1.19 Solicitud	$	407,00
1.19 Informe Técnico	$	171,00
1.22 más: incremento del 20% del valor abonado en permiso año anterior con un máximo de 5 años de renovación equivalente al incremento 100% (Circ. 21/08)		
CERTIFICADO DE HABITABILIDAD		
1.19 Solicitud	$	407,00
1.19 Expedición certificado	$	171,00
1.19 2 Reposiciones (Digitales)	$	342,00
1.22 Inspección Técnica (1 UR)	$	1.498,67
TOTAL :	$	2.418,67
CERTIFICADO URBANÍSTICO (VIABILIDAD DE EMPLAZAMIENTO O USO)		
1.19 Solicitud	$	407,00
1.19 Expedición Certificado	$	171,00
1.22 Inspección Técnica (1 UR)	$	1.498,67
TOTAL :	$	2.076,67
CHAPAS NUMERACIÓN DE PUERTA		
1.19 Solicitud	$	407,00

1.19 2 Reposiciones (Digitales)	$	342,00
1.22 Derecho de adjudicación	$	914,00
TOTAL :	$	1.663,00
SOLICITUD DE OCUPACIÓN DE ACERAS		
(Con mercadería del 20/12 al 06/01)		
1.19 Solicitud	$	407,00
1.19 1 Reposición (Digitales)	$	171,00
TOTAL:	$	578,00
Más: derecho de 1UR / mc (ocupación) / período (Art. 23 inciso “e” Norm. Edificación - Modificación por Art. 10 inciso “E” Dto. 10/021 JD)		
SOLICITUD DE OCUPACIÓN DE ACERAS (Con barreras)		
1.19 Solicitud	$	407,00
TOTAL :	$	407,00
1.22 Más: derecho de 0.1 UR / mc (ocupación) / mes de ocupación (Art. 23 inciso “d” Norm. Edificación - Modificado por Art. 10 inciso “D” Dto. 10/021 JD)		
SOLICITUD DE OCUPACIÓN DE ACERAS (Con fines comerciales permitidos)		
1.19 Solicitud	$	407,00
TOTAL :	$	407,00
1.22 Más: derecho de 0.5 UR / mc (ocupación) / mes de ocupación (Art. 23 inciso “f” Norm. Edificación - Modificado por Art. 10 inciso “F” Dto. 10/021 JD)		
SOLICITUD DUPLICACIÓN DE PLANOS		
1.19 Solicitud	$	407,00
1.19 3 Reposiciones (Digitales)	$	513,00
TOTAL :	$	920,00
FRACCIONAMIENTO (RES. Nº 4587/02, NUMERAL 3º)		
FÓRMULA A		
1.22 Fórmula “A”	$	1.328,00
1.19 Solicitud	$	407,00
1.19 1 Informe Técnico	$	171,00
1.19 1 Reposición (Digitales)	$	171,00
TOTAL :	$	2.077,00
FÓRMULA B		
1.22 Fórmula “B”	$	1.328,00
1.19 12 Reposiciones (DigItales)	$	2.052,00
1.19 1 Resolución	$	171,00
1.19 3 Informes Técnicos	$	513,00
TOTAL :	$	4.064,00
1.22 más Derecho Exámen de Planos establecido en Art. 42 de Ordenanza Sub-División de Tierras Circ. 21/84 Resolución 158/84 (fórmula aplicada A+B (1+0.33 n) VR/100)		
FÓRMULA A + B		
1.19 Solicitud	$	407,00
1.19 Fórmula “A” + “B”	$	2.656,00
1.19 13 Reposiciones (Digitales)	$	2.223,00
1.19 1 Resolución	$	171,00
1.19 4 Informes técnicos	$	684,00
TOTAL :	$	6.141,00
1.22 más Derecho Exámen de Planos establecido en Art. 42 de Ordenanza Sub-División de Tierras Circ. 21/84 Resolución 158/84 (fórmula aplicada A+B (1+0.33 n) VR/100)		
REVÁLIDA FÓRMULAS A + B		
1.19 Reválida Fórmula “A” + “B”	$	2.656,00
1.19 13 Reposiciones (Digitales)	$	2.223,00
1.19 1 Resolución	$	171,00
1.19 4 Informes técnicos	$	684,00
TOTAL :	$	5.734,00
1.22 más Derecho Exámen de Planos establecido en Art. 42 de Ordenanza Sub-División de Tierras Circ. 21/84 Resolución 158/84 (fórmula aplicada A+B (1+0.33 n) VR/100)		
CERTIFICADO LEY 17930 ART. 358		
1.19 Solicitud	$	407,00
1.19 2 Informe Técnico	$	342,00
1.19 1 Exp. De Certificado	$	171,00
TOTAL :	$	920,00
TASAS DE EDIFICACIÓN (Art. 19 Ordenanza de la Edificación- Modificado Art. 9 Dto. 10/021 JD)		
Examen de planos		
1) Viviendas, locales comerciales y locales industriales, de acuerdo al área proyectada		
a) de 0 a 49 m2 inclusive	$	5.994,68
b) desde 50 a 99 m2 inclusive	$	11.989,36
c) desde 100 a 199 m2 inclusive	$	23.978,72

d) desde 200 a 499 m2 inclusive	$	47.957,44
e) desde 500 a 599 m2 inclusive	$	74.933,50
(Por cada 100 m2 adicionales o fracción se incrementará 5 UR por faja)		
TASA DE DEMOLICIÓN (Art. 22 Ordenanza de la Edificación)		
Examen de planos y Autorización		
1.22 (2 UR por cada 100 mc o fracción con independencia de Cubierta o Sistema Constructivo)		
VALORES DE SANITARIA		
1) Construcción de obras sanitarias		
a) instalaciones domiciliarias:		
baños por cada uno 1 UR (Art. 121 Ord. Sanitaria)	$	1.498,67
cocina por cada una 1 UR (Art. 121 Ord. Sanitaria)	$	1.498,67
b) instalaciones comerciales e industriales		
unidad sanitaria (1 inodoro o tasa turca) 2 UR (Art. 121 Ord. Sanitaria)	$	2.997,34
block sanitario por inodoro o gabinete adicional 1 UR (Art. 121 Ord. Sanitaria)	$	1.498,67
TASA DECK - Art.23 Lit.Q		
Precio mensual por metro cuadrado		
Tasa 0.5 UR / metro cuadrado / mes de ocupación (Art. 23 inciso "q" Ordenanza de la Edificación - Modificado por Art. 10 Inciso "Q" del Dto. 10/021 JD)	$	749,34
ORDENANZA DE SUB-DIVISIÓN DE TIERRAS (ART. 42º)		
a) Valor Básico para liquidar derechos de examen de planos	$	3.630,00
b) VR- Valor Real, mínimo imponible	$	59.529,00
TASAS COMPLEMENTARIAS ART.23 Ordenanza de la Edificación - Modificado por Art. 10 del Dto. 10/021 JD)		
(A) CONSTRUCCIÓN VEREDAS POR METRO DE FRENTE 0,1 UR / metro lineal	$	149,87
(B) CONSTRUCCIÓN CERCOS Y MUROS POR CADA METRO DE FRENTE 0,1 UR / metro lineal	$	149,87
(C) ABRIR O CAMBIAR ABERTURAS EN FACHADA 1UR / Unidad	$	1.498,67
(D) OCUPACIÓN DE VEREDA CON BARRERAS (OBRAS) 0.10 UR/ mc / mes	$	149,87
(E) OCUPACIÓN DE ACERAS CON MERCADERIA (20 Diciembre - 7 Enero) 1 UR / mc / período	$	1.498,67
(F) OCUPACIÓN DE ACERAS CON FINES COMERCIALES PERMITIDOS 0.50 UR / mc / mes	$	749,34
(G) CUERPOS SALIENTES HABITABLES SOBRE VIA PUBLICA 3 UR / metro cuadrado	$	4.496,01
(H) CONSTRUCCION DE MARQUESINAS EN GENERAL, SE PAGARA 2 UR / metro lineal	$	2.997,34
(I) ASCENSORES Y MONTACARGAS 10 UR / Unidad	$	14.986,70
(J) ACTO TECNICO DE INSPECCION DE CONSTRUCCIONES 2,5 UR	$	3.746,68
(K) INSTALAR SURTIDORES, BALANZAS, SIMILARES 20 UR / Unidad	$	29.973,40
(L) REVALIDA DE PERMISO DE CONSTRUCCION 2 UR	$	2.997,34
(M) TASA POR INSPECCION FINAL POR UNIDAD LOCATIVA 1 UR / Unidad	$	1.498,67
(N) VIATICO POR CONCEPTO DE INSPECCION TECNICA FINAL DE OBRA 2,5 UR / Inspección.	$	3.746,68
(O) VIATICO POR CONCEPTO DE INSPECCION TECNICA FINAL DE OBRA DE LOC.INDUS DE MAS DE 1000 mc o CONJUNTOS DE VIVIENDA DE MÁS DE 10 UNIDADES 5 UR / cada inspección.	$	7.493,35
(P) INSTALACION DE PISCINAS FIJAS O PREFABRICADAS 10 UR / cada 20 mc	$	14.986,70
(Q) INSTALACIÓN DE "DECKS" O PLATAFORMAS GASTRONÓMICAS EN LA VÍA PÚBLICA OCUPACIÓN 0.5 UR / mc /MES	$	749,34
(R)SOLICITUD DE TOLERANCIA:		
(R1) CUANDO DEBA SER RESUELTA POR LA DGGTVAU 4 UR	$	5.994,68
(R2) CUANDO DEBA SER CONSIDERADA POR EL INTENDENTE 8 UR	$	11.989,36
(R3) CUANDO DEBA SER CONSIDERADA POR EL LEGISLATIVO DEPARTAMENTAL 12 UR	$	17.984,04
(S) PERMISO DE MOVIMIENTO DE SUELO 2 UR	$	2.997,34
INSTALACION ANTENAS DE TELECOMUNICACIONES (Resol. 16/05089)		
1-Viabilidad		
19 Solicitud	$	407,00
547 Informe Técnico	$	171,00
214 6 reposiciones	$	1.026,00
TOTAL:	$	1.604,00
2-Permiso		
547 Informe Técnico	$	171,00
214 10 reposiciones	$	1.710,00
Mas derechos por metros de altura:		
Hasta 25 metros 90 UR	$	134.880,30
Mayores de 25 metros hasta 45 metros 120 UR	$	179.840,40
Mayores de 45 metros hasta 60 metros 180 UR	$	269.760,60
Mayores de 60 metros 225 UR	$	337.200,75
3-Trámite de co-ubicación (se calcula por metro de altura de antena)		
Altura < 0 = 66,6 metros. Formula de cálculo (1,5 UR x metro de altura)		
Altura > 66,6 metros derecho a abonar equivalente a 100 UR	$	149.867,00
4-Canones por utilización de suelo municipal (Monto anual)		
Se liquidará en forma complementaria:		
Hasta 45 metros de altura 150 UR (Monto anual)	$	224.800,50
Mayores a 45 metros de altura 200 UR (Monto anual)	$	299.734,00

DEPÓSITO en GARANTÍA		
Se deberá de exigir en el Permiso un DEPÓSITO en GARANTÍA por desmantelamiento de ANTENA equivalente al importe del PAGO de DERECHOS (Liquidado en el Permiso de Antena)		
DIRECCION GENERAL DE CONTRALOR SANITARIO		
DERECHO DE FAENA		
Por cada permiso para faena de cerdo destinada al consumo familiar	$	601,00
ANALISIS DE POTABILIDAD DEL AGUA		
Por cada análisis de potabilidad del agua que practiquen los laboratorios municipales	$	1.006,00
CURSO MANIPULADORES DE ALIMENTOS		
Curso presencial (Duración 3 Hs) 1 UR	$	1.498,67
Prueba presencial a través de curso por el portal de trámites 0,50 UR	$	749,34
PASTOREO.		
Por pastoreo de animales en inmuebles municipales se pagarán los siguientes precios:		
a) por animal equino o vacuno mayor, por mes	$	683,00
b) por cada vacuno menor, por mes	$	683,00
CERTIFICADO CONTROL HIGIENICO AMBIENTAL (CECOHA):		
Categoría I, 8 UR	$	11.989,36
Categoría II, 15 UR	$	22.480,05
Categoría III, 25 UR	$	37.466,75
Categoría IV, 50 UR	$	74.933,50
TASA DE CONTRALOR BROMATOLOGICO (2013-81-1030-00107)		
Inscripción de Empresa 1 UR	$	1.498,67
Registro de Producto, 5 UR por producto	$	7.493,35
Habilitación de vehículo, 3 UR por vehículo	$	4.496,01
Acto Inspectivo de vehículo, 1 UR	$	1.498,67
HABILITACION Y REGISTRO:		
Categoría I, 8 UR	$	11.989,36
Categoría II, 15 UR	$	22.480,05
Categoría III, 25 UR	$	37.466,75
Categoría IV, 50 UR	$	74.933,50
INSPECCION DE CONTROL:		
Categoría I, 2 UR	$	2.997,34
Categoría II, 4 UR	$	5.994,68
Categoría III, 8 UR	$	11.989,36
Categoría IV, 16 UR	$	23.978,72
EXAMEN BROMATOLOGICO DE PRODUCTOS		
Por rotulación, 0,5 UR	$	749,34
Por análisis macroscópico y sensorial,0,3 UR	$	449,60
Por Análisis Microbiológicos de:		
Aerobios mesófilos totales 0,2 UR	$	299,73
Coliformes totales 0,2 UR	$	299,73
Coliformes fecales 0,2 UR	$	299,73
Hongos y Levaduras, 0,2 UR	$	299,73
Staphylococcus aureus,1 UR	$	1.498,67
Clostridium sulfito reductores,0,2 UR	$	299,73
Salmonella spp, 1,5 UR	$	2.248,01
Pseudomonas aeruginosa, 0,3 UR	$	449,60
Coliformes termotolerantes, (filtración por membrana), 0,2	$	299,73
Test de Esterilidad Comercial, 0,3 UR	$	449,60
Por Análisis Fisico-Químicos:		
Peso neto o escurrido, 0,3 UR	$	449,60
Ph 0,3 UR	$	449,60
Humedad 0.3 UR	$	449,60
Análisis cualitativo de bromatos y bromuros en pan 0,5 UR	$	749,34
Sólidos solubles totales 0,3 UR	$	449,60
Densidad de la leche 0,3 UR	$	449,60
Grasa butirométrica en productos lácteos 0,5 UR	$	749,34
Análisis cualitativo de almidón 0,3 UR	$	449,60
Rope en pan 0,3 UR	$	449,60
Cloruros 1 UR	$	1.498,67
Cenizas totales 0,3 UR	$	449,60
Cenizas insolubles 0,3 UR	$	449,60
Colorantes artificiales 0,3 UR	$	449,60
Acidez 0,5 UR	$	749,34
Permiso de Ferias		
Registro y Autorización 1,5 UR (única vez)	$	2.248,01

Piso de feria	$	149,87
Registro y Carnet Habilitante A.C.R.E. (Animales de Compañía con Requisitos Especial)	$	749,34
UNIDAD DE VENTA EN ESPACIOS PUBLICOS		
U.B.V. REGISTRO Y AUTORIZACION POR FERIANTE		
a) Registro UBV	$	749,34
b) Autorización UBV	$	1.498,67
DIRECCION GENERAL DE OBRAS.		
PERMISO PARA OBRAS EN LA VIA PUBLICA(Decreto 23/2011, Res.11/04587)		
Tasa administrativa para igreso de permiso para obras en la vía pública 2 UR	$	2.997,34
Tasa por inspección en obra menor a 50m2 3 UR	$	4.496,01
Tasa por inspección en obra entre 50 y 500m2 4 UR	$	5.994,68
Tasa por inspección en obra mayor a 500m2 5 UR	$	7.493,35
Tasa por cada inspección adicional 1UR	$	1.498,67
Rebaje, Nivelación y Regularización de Cordón 0,10 UR POR METRO LINEAL		
por rebajes de cordón (metro lineal) 0,10 UR	$	149,87
por nivelación de cordón (metro lineal) 0,10 UR	$	149,87
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS FINANCIEROS		
TASA DE HIGIENE AMBIENTAL		
a) Bancos, casas bancarias, y todo otro instituto que desarrolle actividades financieras, sus sucursales, agencias o dependencias de cualquier índole.	$	1.534,00
b) Casas de cambio, agencias de loterías y quinielas, hoteles y moteles con hasta diez (10) habitaciones, clubes nocturnos, cabarets, dancings, boites, Whiskerías, cafés de camareras o similares y supermercados con más de doscientos (200) metros cuadrado	$	1.534,00
c) Casas de sport, casas de comidas y vinerías con espectáculos, cines, teatros, locales de empresas de alquiler de automóviles, de transporte y negocios inmobiliarios.	$	287,00
d) Cafés, bares y similares, supermercados con menos de doscientos (200) metros cuadrados de superficie, casas de venta de automotores, empresas fúnebres, pescaderías, pizzerías, confiterías, restaurantes, paradores, panaderías, tintorerías, sastrerías.	$	154,00
e) Peluquerías, casas de belleza, kioscos de venta de golosinas, etc. Estudios fotográficos, tapicerías, arreglos de calzados, librerías, venta de discos, imprentas, clubes deportivos y sociales, estudios profesionales, clínicas de análisis, consultorios	$	154,00
f) Prostíbulos, casas de huéspedes, hoteles y moteles con más de diez (10) habitaciones.	$	1.534,00
TASA DE JUEGOS ELECTRÓNICOS		
a) Por cada máquina electrónica se pagará	$	451,00
b) Por cada mesa de pool, futbolito o similar	$	600,00
c) Por cada cancha de boYling	$	700,00
VALOR DE LA UR SEMESTRAL	$	1.498,67
LIBRE DE DEUDA SOBRE PADRON INMOBILIARIO	$	171,00
LIBRE DE GRAVAMENES 0,5 UR	$	749,34
CERTIFICADO UNICO DEPARTAMENTAL (CUD) 1 UR	$	1.498,67
ESPECTÁCULOS PÚBLICOS		
Decreto 85/2014		
Ficto mensual 0,06 UR por persona habilitada	$	89,92
Ficto puntual 0,04 UR por persona habilitada	$	59,95
Espectáculos Públicos Municipales (Exp. 2021-81-1030-00331)		
EXTRACCION DE MATERIALES		
Agata listada	$	24,00
Agata masa	$	24,00
Agata piezas menores 5 kgs.	$	24,00
Amatista columna o drusa	$	317,00
Amatista laja (1ra. 2da. 3ra. 4ta)	$	317,00
Amatista picos artesanía	$	292,00
Amatista picos lapidables	$	1.835,00
Arcilla Caolinítica	$	1.921,00
Arcilla durazno	$	1.921,00
Arcilla p/cerámica roja	$	194,00
Arcilla refractaria	$	2.136,00
Arena	$	463,00
Arena cuarzosa clase III	$	0,00
Arena limpia	$	463,00
Arena limpia y/o exportación	$	463,00
Arena relleno	$	463,00
Arena sucia	$	463,00
Arena sucia y/o relleno	$	463,00

Balasto	$	369,00
Baritina	$	0,00
Basalto	$	0,00
Bentonita	$	1.565,00
Caliza metamórfica	$	389,00
Caliza sedimentaria	$	389,00
Canto rodado	$	865,00
Conchilla	$	483,00
Cornalina	$	24,00
Cuarzo	$	1.362,00
Cuarzo columna o drusa	$	250,00
Cuarzo cristal bruto	$	0,00
Descarte de ágata	$	0,00
Descarte laja amatista	$	250,00
Desgranado amatista	$	250,00
Dolomita	$	1.119,00
Feldespato	$	572,00
Filita	$	655,00
Geodas de amatista	$	250,00
Geodas de cuarzo	$	29,00
Granito color moskart pink	$	7.763,00
Granito color rosado	$	7.763,00
Granito gris	$	7.763,00
Granito Chamangá (grey-blue)	$	21.782,00
Granito negro	$	22.313,00
Granito negro absoluto	$	25.045,00
Hierro	$	3.505,00
Marga	$	1.029,00
Mármol blanco	$	8.282,00
Mármol blanco perla /San Tirso /negro /Sarandí	$	0,00
Mármol otras variedades	$	8.282,00
Piedra bruta	$	1.008,00
Piedra de descarte	$	0,00
Piedra laja	$	968,00
Piedra partida	$	1.008,00
Roca arenisca	$	1.483,00
Talco 1ra calidad	$	1.505,00
Talco 2da calidad	$	1.505,00
Talco 3ra calidad	$	1.505,00
Tosca	$	369,00
INSTALACIÓN DE KIOSCOS		
Por derechos de piso de los kioscos actualmente instalados en lugares de uso público, se abonarán los siguientes derechos:		
a) En zonas balnearias:		
· en el período Abril a Noviembre pagarán por mes y por cada uno	$	4.547,00
· en el período Diciembre a Marzo pagarán por mes y por cada uno	$	8.616,00
b) En zonas no balnearias: en las ciudades de Canelones, La Paz, Las Piedras y Pando pagarán por mes y por cada uno.	$	4.547,00
Los ubicados en parques públicos y en lugares a más de 350 mts. de la plaza de la respectiva localidad, pagarán el 60% de la tarifa indicada en el inciso b).	$	2.717,00
c) En las demás zonas: de las demás localidades, en zonas no balnearias del Departamento pagarán por cada uno	$	3.603,00
Los ubicados en parque públicos y en lugares a más de 350 mts. de la plaza de la localidad, pagarán el 60 % de la tarifa indicada en el inciso c).	$	2.156,00
DIRECCION DE DESARROLLO TURISTICO.		
PUBLICACIONES Y PROMOCIONES EN PLAYAS DEL DPTO. (9 UR por día) Expte. 2007-81-1020-00517 Resol. 09/07552	$	13.488,03
USO PISCINA MONTES DE SOLYMAR (RESOL. Nº 22/08028. Exp. 2018-81-1100-00010)		
DIRECCION GENERAL DE GESTION AMBIENTAL.		
SERVICIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS NO DOMICILIARIOS (RESOL. 14/05422)		
I)- Servicio de disposición final de residuos sólidos		
a) Densidad mayor a 0,5 toneladas/ metro cúbico: 1 U.R / tonelada	$	1.498,67
b) Densidad menor a 0,5 toneladas / metro cúbico: 2 UR./ tonelada	$	2.997,34
En caso de fracciones de toneladas, se cobrará la parte proporcional que corresponda		
II) Servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos		
1 U.R. / metro cúbico	$	1.498,67
III)- Servicio de transferencia y disposición Final de Residuos		
2,5 U.R. / tonelada	$	3.746,68
IV)- Servicio de destrucción y disposición especial de residuos		
2 U.R. por hasta 1 tonelada de residuos. Superada la misma se cobrará 2 U.R. por tonelada adicional. En caso no llegar a la tonelada extra, se cobrará la parte proporcional que corresponda.	$	2.997,34
SERVICIO DE BAROMÉTRICA (CIRCULAR Nº 130 de 16/12/91 - EXPEDIENTE A 160.633 - RESOL. Nº 52 JUNTA DEPARTAMENTAL		
Chapa Barométrica	$	4.496,01
Tasa a empresas barométricas: 24 UR por única vez en el tiempo de vigencia de tres años del permiso municipal		24 UR

DIRECCION GENERAL DE CULTURA.		
OCUP. DE ESPACIOS PUBL. PARA LOCACIONES (Resolución 13/05867):		
FILMACIONES:		
DE LUNES A VIERNES		
2 UR la hora en vías de tránsito y áreas públicas.	$	2.997,34
4 UR la hora en rutas nacionales y playas	$	5.994,68
2 UR la hora en espacios interiores de la Intendencia.	$	2.997,34
2 UR la hora en cementerios	$	2.997,34
FINES DE SEMANA Y FERIADOS		
4 UR la hora en vías de tránsito y áreas públicas.	$	5.994,68
8 UR la hora en rutas nacionales y playas	$	11.989,36
4 UR la hora en espacios interiores de la Intendencia.	$	5.994,68
4 UR la hora en cementerios	$	5.994,68
SESIONES DE FOTOGRAFÍA:		
DE LUNES A VIERNES		
1 UR la hora en vías de tránsito y áreas públicas.	$	1.498,67
2 UR la hora en rutas nacionales y playas	$	2.997,34
1 UR la hora en espacios interiores de la Intendencia.	$	1.498,67
1 UR la hora en cementerios	$	1.498,67
FINES DE SEMANA Y FERIADOS		
2 UR la hora en vías de tránsito y áreas públicas.	$	2.997,34
4 UR la hora en rutas nacionales y playas	$	5.994,68
2 UR la hora en espacios interiores de la Intendencia.	$	2.997,34
2 UR la hora en cementerios	$	2.997,34
USO DE SALA COMPLEJO POLITEAMA (Res.15/01089)		
20 UR	$	29.973,40

INTENDENCIA DE LAVALLEJA
DIRECCIÓN DE TRÁNSITO

14

Notificación 245/022

Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

(87)

Dirección de Tránsito de la Intendencia de Lavalleja ha dispuesto notificar a los propietarios de los vehículos cuya matrícula se detalla en planilla adjunta, que la Intendencia de Lavalleja, constató la contravención del artículo que allí se señala, por lo que correspondería aplicar una multa. Se dispone la presente notificación confiriendo vista de estas actuaciones a los titulares de los vehículos relacionados, conforme lo establece el Digesto Departamental. A partir de la publicación cuenta con un plazo de 10 días hábiles a efectos de realizar los descargos que entienda corresponden.

Matrícula	Fecha y Hora	Intersección	Artículo	Valor en UR
PAB4290	27/11/2022 2:0	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAB5396	27/11/2022 16:26	EDUARDO FABINI y OFICIAL 3	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4

15

Notificación 246/022

Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

(88)

Dirección de Tránsito de la Intendencia de Lavalleja ha dispuesto notificar a los propietarios de los vehículos cuya matrícula se detalla en planilla adjunta, que la Intendencia de Lavalleja, constató la contravención del artículo que allí se señala, por lo que correspondería aplicar una multa.Se dispone la presente notificación confiriendo vista de estas actuaciones a los titulares de los vehículos relacionados, conforme lo establece el Digesto Departamental.A partir de la publicación cuenta con un plazo de 10 días hábiles a efectos de realizar los descargos que entienda corresponden.

Matrícula	Fecha y Hora	Intersección	Artículo	Valor en UR
PAB5635	3/12/2022 16:31	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAC065	2/12/2022 18:40	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4

16

Resolución 964/022

Aplícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se detallan, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.

(91)

RESOLUCION Nº 964/022

Minas, 30 de diciembre de 2022

VISTO: Las detecciones efectuadas por los equipos de fiscalización, y/o inspectores de tránsito.

RESULTANDO:
I) Que el cuerpo inspectivo constató las infracciones de tránsito que surgen del listado que se adjunta.
II) Que se dió vista personal de estas actuaciones a los interesados propietarios de los vehículos.

ATENTO: a las facultades delegadas por Resolución No. 5792/2020, La Dirección de Tránsito de la Intendencia Departamental de Lavalleja, RESUELVE:

Artículo 1º.- Aplicar a los propietarios de los vehículos cuya matrícula se detalla en la siguiente planilla, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.

Matrícula	Artículo	Valor en UR
AAD1284	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAF9573	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAG2083	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAI6281	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAI8349	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAJ6168	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAJ6194	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAJ8188	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAK8506	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAL3886	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAL3886	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAN7847	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAO3974	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAO4619	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAP2391	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAP7100	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAP7801	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAQ2564	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAQ4123	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAQ5502	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAQ9358	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAR8415	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAR8415	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAS3315	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAS3586	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAS7578	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAU1360	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAU2293	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAU2979	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAU8974	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAU8974	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAU9835	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAV3990	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAV3990	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAV5076	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAV7463	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAV7486	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAV8284	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAV9756	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAW2028	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAW3326	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAW4139	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAW7470	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAW8525	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAW9797	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAX2619	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAX3806	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAX4136	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAX5766	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAX5909	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAY1844	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAY2163	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAY2290	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAY2599	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAY3576	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAY5026	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAY5626	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAY6967	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAZ2008	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAZ5717	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAZ5732	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAZ8105	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAZ9450	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAZ9450	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
ABA1898	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
ABA2016	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
ABA2481	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
ABA9398	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
ABA9398	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
ABB3161	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
ABB7594	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
ABC1433	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
ADI2131	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AOF1666	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AOF1666	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
ATA3500	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
ATA3951	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AVK2286	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AVK5904	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AVM5817	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AVM5972	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B128564	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B132947	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B150465	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B150465	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B150465	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B150465	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B305296	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B305610	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B401547	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B526960	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B540776	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B547174	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B548346	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B564784	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B565360	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B568117	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B569970	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B575378	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B581189	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B582376	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B583931	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B585186	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B585761	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B589964	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B591735	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B591995	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B714820	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B714820	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B805462	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BAA1289	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BAA3250	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BAA3250	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BAA4890	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BAL0816	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BAL1493	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BAL2436	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BCA0413	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BCY029	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BDI125	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BEA2047	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4

BEA2820	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BEA4793	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BEA5852	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BEA7117	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BEA8386	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BEA8442	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BEB1062	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BEB1955	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BEB7782	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BER851	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BER851	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BFA0253	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BGA0927	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BHA0572	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CAA5923	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CAA6878	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CAA6961	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CAB1915	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CBB0374	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CBB0950	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CBB1823	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CBB1922	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CBB3117	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CBB3549	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CBB3773	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CBB3992	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CBB5233	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CBB5398	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CBB6383	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CBB7522	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CBB8875	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CBB8948	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CCA6858	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CCA7280	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CCA7406	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB0690	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB3810	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB5051	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB5126	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB5299	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB5328	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB6714	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB6908	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB7081	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB7103	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB8038	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB8885	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DME0049	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DTX0010	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DVE1153	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DVE1175	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EAC5052	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EBA561	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EBG0669	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EFM1100	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB0053	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB3228	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB5407	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB6519	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB7048	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB7190	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB9457	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMC0371	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMC1440	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMC1590	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMC2207	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMC2363	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMC2930	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMC3605	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMC4693	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMC5919	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
ERB3666	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
ERB3992	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
ERB4930	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
ERB5109	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
ETP1267	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
FRB2164	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
FRB2164	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4

FRF2077	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
FRF2179	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
FRF2179	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
FRF6788	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
FRF7898	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
FRF7898	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
FRF7898	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
FTP2015	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
GAB5407	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
HAA5428	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
HAB4235	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
HAB7379	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
HAB7423	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
HAC2760	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
HAC6425	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
HKA202	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
IAC8484	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
IAD5001	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
IAF8793	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
JFB6006	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
JFC2442	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
JNB0659	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
KAL2025	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
KMB6625	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
KMC1094	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
KMC1782	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
KMC3645	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
KMC4492	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
KMC4743	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LAA0817	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LAB1881	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LAB2255	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LAB9244	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LAC5885	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LAC7187	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LAC9850	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LAE0627	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LAL7370	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LAT270	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LAU396	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LBA4650	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LBA8237	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LBB1722	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LCB4403	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LDB4084	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LDB5021	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LEH363	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LFA6055	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LGA2349	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LJA3203	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LMA2935	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LMA3701	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LNA2273	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LSA0271	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAB4562	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAE1926	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAE5417	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAE6120	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAF2176	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAF4102	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAH1658	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAH5516	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAH7064	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAH7518	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAH8574	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAI2173	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAI2175	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAI3195	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAI3800	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAI4205	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAI4278	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAI7192	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAI8417	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAI8448	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAI8737	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAI8739	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAI8849	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAJ2975	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4

MAJ4984	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAL2481	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAL3047	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAL3667	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
NAE5286	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
NAT2781	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
NCB1179	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
NCE4570	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
OAA8527	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
OAA8974	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
OAB7199	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
OAC3500	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
OAC4556	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
OAC9542	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
OAE2113	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
OAE3240	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
OAE4236	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
OBP7585	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAA7200	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAA7954	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAA8591	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAB4043	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAB6635	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAB8825	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAB9005	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAB9421	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAC2360	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAC2604	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAC3200	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAC3212	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAC3273	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAC3304	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAC3944	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAC4065	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAC4235	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAC4251	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAC4557	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAC4621	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAC4696	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAC5049	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAC5104	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAC5155	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAC5207	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAC5337	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAC5412	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAC5453	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAF454	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAF454	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAF454	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAN883	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAO276	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAQ209	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAQ869	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAR412	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAR794	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAV0164	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAV0689	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAV0721	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAV1095	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAV1271	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAV1363	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAV1976	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PDI0100	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PPA1228	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PPA1282	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PRA0064	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PSA1868	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PSA2447	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PSA2525	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PSA2884	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PSB204	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PSB204	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PVA3220	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
QAE2030	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
QAE5024	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
QAE5453	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
QAE7115	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
QAE8075	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4

RAA3061	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
RAC1834	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
RAC4062	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
RAD4579	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
RAD4579	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
RAD4579	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
RAE1037	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
RAE5898	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
RBA7617	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
RBA7617	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
RDA1446	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
REB1259	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
RNG1418	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SAJ5630	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBA3904	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBA9853	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBB6919	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBB8745	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBB8747	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBD4234	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBF2313	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBF8570	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBG1012	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBH4089	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBJ1914	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBJ9491	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBJ9737	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBK1082	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBK1363	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBK8765	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBL1458	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBL1458	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBL5474	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBL5704	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBL8385	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBL9146	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBM5247	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBN3376	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBN3376	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBN4288	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBN4687	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBN6463	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBO8148	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBO8218	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBO8218	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBO8218	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBO8218	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBO8847	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBO9449	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBP1522	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBP3490	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBP4256	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBQ2168	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBQ4800	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBQ7018	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBQ7405	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBQ7610	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBQ7793	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBQ7793	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBS4321	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBS6806	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBS6806	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBS7434	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBT2151	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBT5528	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBT6960	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBV8429	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBV8429	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBV8429	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBV8429	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBV8429	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBV8429	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBV8429	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBV8429	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBV8429	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBV8429	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBV8429	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBV8429	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4

SBW2868	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBW2921	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBW9693	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBX3972	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBZ2934	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBZ4534	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBZ8067	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBZ8707	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBZ8982	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCA5727	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCB4612	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCB6185	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCB9745	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCE5546	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCE6465	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCE6980	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCF1270	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCF4444	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCF6621	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCF8190	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCG6234	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCG7055	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCG8368	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCH2046	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCH2203	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCH3730	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCH6957	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCI2275	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCI5777	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCI7282	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCI7475	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCI7838	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCJ3596	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCJ3912	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCK1976	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCK4873	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCK6037	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCL1202	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCL9985	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCM2030	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCM5351	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCN7726	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCO1841	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCO2649	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCO4448	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCO5061	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCP5111	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCP6038	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCP7319	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCP8970	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCQ3268	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCQ5905	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCQ6895	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCQ6895	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCQ7558	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCQ8424	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCQ9307	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCR2483	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCR2758	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCS2588	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCS4586	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCS4707	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCS7723	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCS7818	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCS8227	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCS9188	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCT1445	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCT1445	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCT4185	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCT5895	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCT6107	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCT8153	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCT8163	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCT8644	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCT8795	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCT8795	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCT9131	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCU1742	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCU2609	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCU4852	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCU5932	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCU6412	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCU7048	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCU7088	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCU8524	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCU8568	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCU8852	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCV3519	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCV4291	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCV7095	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCV7095	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCV9804	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCW5417	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCW5419	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCW9164	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCX4650	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCX5175	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCX5575	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCX6038	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCX7999	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCX8959	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCX9588	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCY2848	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCY2848	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SLF465	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SLI555	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SLQ0032	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SLQ0857	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SLQ1614	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SLQ1614	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SLQ1907	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SLQ1934	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SMK572	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SOF3793	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SOF8395	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SOF8398	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SOF8638	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SOF8728	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SOF8916	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SOF8980	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
STU1721	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4

Artículo 2º.- Notifíquese personalmente a los infractores a sus efectos.

Artículo 3º.- Comuníquese.-

17

Resolución 966/022

Aplícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se detallan, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.

(92)

RESOLUCION Nº 966/022

Minas, 30 de diciembre de 2022

VISTO: Las detecciones efectuadas por los equipos de fiscalización, y/o inspectores de tránsito.

RESULTANDO:

I) Que el cuerpo inspectivo constató las infracciones de tránsito que surgen del listado que se adjunta.

II) Que se dió vista personal de estas actuaciones a los interesados propietarios de los vehículos.

ATENTO: a las facultades delegadas por Resolución No. 5792/2020, La Dirección de Tránsito de la Intendencia Departamental de Lavalleja, RESUELVE:

Artículo 1º.- Aplicar a los propietarios de los vehículos cuya

matrícula se detalla en la siguiente planilla, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.

Matrícula	Artículo	Valor en UR
PAA5681	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAA5681	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAB1516	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAB7551	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4

Artículo 2º.- Notifíquese personalmente a los infractores a sus efectos.

Artículo 3º.- Comuníquese.-



18

Notificación 247/023

Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

(89)

Dirección de Tránsito de la Intendencia de Lavalleja ha dispuesto notificar a los propietarios de los vehículos cuya matrícula se detalla en planilla adjunta, que la Intendencia de Lavalleja, constató la contravención del artículo que allí se señala, por lo que correspondería aplicar una multa.Se dispone la presente notificación confiriendo vista de estas actuaciones a los titulares de los vehículos relacionados, conforme lo establece el Digesto Departamental.A partir de la publicación cuenta con un plazo de 10 días hábiles a efectos de realizar los descargos que entienda corresponden.

Matrícula	Fecha y Hora	Intersección	Artículo	Valor en UR
AAA9470	13/12/2022 5:56	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAD6585	9/12/2022 5:34	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAD6585	9/12/2022 5:53	EDUARDO FABINI y OFICIAL 3	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAF4662	15/12/2022 14:56	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAF4858	8/12/2022 15:48	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAF6254	15/12/2022 21:53	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAG3942	12/12/2022 13:30	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAG4573	10/12/2022 1:13	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAH2134	14/12/2022 1:47	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAH6342	9/12/2022 17:47	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAI4601	8/12/2022 18:26	EDUARDO FABINI y OFICIAL 3	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAI4601	8/12/2022 18:7	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAI7630	17/12/2022 21:47	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAJ2253	10/12/2022 8:44	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAK9776	7/12/2022 9:14	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAL3131	8/12/2022 16:20	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAL3537	7/12/2022 16:40	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAN1286	17/12/2022 15:14	EDUARDO FABINI y OFICIAL 3	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAN3989	14/12/2022 21:45	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAO7805	8/12/2022 11:15	EDUARDO FABINI y OFICIAL 3	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAP3369	8/12/2022 17:9	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAQ2101	9/12/2022 18:17	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAS7461	18/12/2022 14:42	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAU1278	11/12/2022 6:55	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAU1440	17/12/2022 20:42	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAU9788	18/12/2022 0:27	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAV2755	12/12/2022 11:29	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAV6814	10/12/2022 7:30	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAV9095	13/12/2022 7:8	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAW2537	14/12/2022 16:6	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAW9722	7/12/2022 17:52	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAX4442	5/12/2022 19:51	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAX6032	8/12/2022 20:26	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAX7692	11/12/2022 17:37	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAX8903	11/12/2022 13:30	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAX9189	7/12/2022 16:9	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAX9742	15/12/2022 20:8	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAY1681	11/12/2022 21:57	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAY2466	11/12/2022 13:0	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAY6864	13/12/2022 18:26	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAY9554	8/12/2022 14:12	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAZ3043	10/12/2022 11:42	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4

AAZ6066	18/12/2022 10:45	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAZ6357	10/12/2022 10:24	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAZ6879	8/12/2022 18:35	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAZ8731	11/12/2022 19:43	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
ABA1098	9/12/2022 17:37	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
ABA1276	18/12/2022 10:20	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
ABA3244	9/12/2022 19:22	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
ABA3383	12/12/2022 9:58	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
ABA4654	14/12/2022 6:24	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
ABB2961	18/12/2022 16:0	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
ABB3246	11/12/2022 19:27	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
ABB4322	16/12/2022 11:37	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
ABB7381	7/12/2022 19:49	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
ABC1377	7/12/2022 18:44	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
ABC4259	17/12/2022 18:27	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AVH4411	18/12/2022 12:46	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AVK5904	16/12/2022 20:13	EDUARDO FABINI y OFICIAL 3	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AVK5904	5/12/2022 14:48	EDUARDO FABINI y OFICIAL 3	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AVK5904	17/12/2022 1:38	EDUARDO FABINI y OFICIAL 3	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AVM3332	11/12/2022 16:43	EDUARDO FABINI y OFICIAL 3	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AVM4808	6/12/2022 18:19	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B135446	17/12/2022 20:49	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B136886	10/12/2022 10:26	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B137887	7/12/2022 3:58	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B143387	17/12/2022 6:52	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B148751	18/12/2022 0:44	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B148768	5/12/2022 18:7	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B401547	13/12/2022 19:32	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B529681	11/12/2022 10:31	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B535315	11/12/2022 15:26	EDUARDO FABINI y OFICIAL 3	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B535315	11/12/2022 15:26	EDUARDO FABINI y OFICIAL 3	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B541678	9/12/2022 1:8	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B543324	13/12/2022 5:30	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B567084	13/12/2022 18:32	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B574347	17/12/2022 13:3	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B575279	14/12/2022 7:55	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B575378	16/12/2022 6:53	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B575378	16/12/2022 7:17	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B588509	12/12/2022 13:52	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B591220	17/12/2022 18:27	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B591885	10/12/2022 18:42	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BAA0852	16/12/2022 10:49	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BAA1289	12/12/2022 22:35	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BBA0806	11/12/2022 16:0	EDUARDO FABINI y OFICIAL 3	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BBA1171	10/12/2022 15:15	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BCA1215	7/12/2022 16:27	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BCK427	11/12/2022 13:34	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BCK427	5/12/2022 19:57	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BDA0549	11/12/2022 16:29	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BDJ148	8/12/2022 21:41	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BEA3813	15/12/2022 16:24	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BEA6007	11/12/2022 16:31	EDUARDO FABINI y OFICIAL 3	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BEA6525	15/12/2022 4:3	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BEB0331	11/12/2022 15:55	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BEB2220	12/12/2022 19:6	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BEB2677	17/12/2022 15:30	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BEB3276	14/12/2022 7:50	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BEB8401	13/12/2022 8:25	EDUARDO FABINI y OFICIAL 3	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BEB9513	17/12/2022 20:13	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BEC952	14/12/2022 2:51	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BEH140	7/12/2022 2:50	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BFG715	11/12/2022 17:14	EDUARDO FABINI y OFICIAL 3	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BFG715	9/12/2022 6:20	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BFM5234	15/12/2022 20:51	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CAA7315	9/12/2022 8:10	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CAA7879	13/12/2022 10:21	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CAA7902	11/12/2022 18:17	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CAJ6306	10/12/2022 6:54	EDUARDO FABINI y OFICIAL 3	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CBB0784	14/12/2022 14:42	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CBB2135	17/12/2022 13:17	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CBB3745	17/12/2022 16:23	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CBB6387	13/12/2022 8:57	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB0584	9/12/2022 8:0	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB5640	8/12/2022 23:53	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB5674	7/12/2022 18:24	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB6035	14/12/2022 6:32	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB6678	9/12/2022 8:39	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB7388	11/12/2022 23:40	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4

DAB7904	7/12/2022 16:53	EDUARDO FABINI y OFICIAL 3	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DCC1055	13/12/2022 20:5	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EAY566	8/12/2022 19:54	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EBG0669	5/12/2022 17:7	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EFM0090	14/12/2022 9:21	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EIM0424	8/12/2022 15:19	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMA9857	6/12/2022 19:54	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB3073	9/12/2022 13:20	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB8287	11/12/2022 17:57	EDUARDO FABINI y OFICIAL 3	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMC0892	15/12/2022 13:49	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMC1970	15/12/2022 12:38	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMC4554	9/12/2022 9:51	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMC4572	14/12/2022 13:35	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMC5315	9/12/2022 8:12	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMC5489	11/12/2022 19:24	EDUARDO FABINI y OFICIAL 3	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMC5836	7/12/2022 7:59	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
ERB3368	13/12/2022 3:52	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
ERB3736	9/12/2022 14:2	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
ERB4202	5/12/2022 13:43	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
ERB4836	13/12/2022 18:57	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
ETP2438	12/12/2022 17:24	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
ETU5087	16/12/2022 5:56	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
FRF5324	10/12/2022 0:36	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
FRF6346	13/12/2022 12:53	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
GAB1191	12/12/2022 18:52	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
HAB9629	11/12/2022 17:29	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
HAC3405	9/12/2022 13:38	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
IAD2717	17/12/2022 15:45	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
IAD5001	12/12/2022 8:57	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
JFC2379	12/12/2022 6:45	EDUARDO FABINI y OFICIAL 3	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
JYO0010	5/12/2022 14:39	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
JYO6714	10/12/2022 17:58	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
KMB1872	5/12/2022 11:27	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
KMB9836	9/12/2022 17:54	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
KMC3776	17/12/2022 18:12	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
KRA1688	10/12/2022 22:53	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
KRA2966	15/12/2022 21:52	EDUARDO FABINI y OFICIAL 3	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LAB1225	8/12/2022 14:30	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LAC1982	17/12/2022 18:34	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LDA7470	14/12/2022 10:18	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LDA7604	10/12/2022 18:26	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LDB5261	16/12/2022 11:44	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LGA4764	7/12/2022 1:29	EDUARDO FABINI y OFICIAL 3	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LGA4764	7/12/2022 1:12	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LNA1444	18/12/2022 6:48	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LPA2119	9/12/2022 15:1	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAG4370	14/12/2022 18:1	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAH7133	18/12/2022 1:19	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAH9056	17/12/2022 0:25	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAI2063	15/12/2022 16:46	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAI3552	10/12/2022 10:21	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAI3552	10/12/2022 17:35	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAI3883	17/12/2022 14:45	EDUARDO FABINI y OFICIAL 3	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAI3974	12/12/2022 15:53	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAI4262	16/12/2022 6:58	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAI6763	11/12/2022 16:29	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAI7053	15/12/2022 10:37	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAI7182	8/12/2022 16:17	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAJ5090	9/12/2022 12:14	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAJ6132	7/12/2022 12:32	EDUARDO FABINI y OFICIAL 3	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAL2722	8/12/2022 21:6	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAL3506	11/12/2022 16:38	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAL3747	9/12/2022 7:36	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MBW526	8/12/2022 3:53	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
NAQ8041	6/12/2022 9:28	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
NCG6924	18/12/2022 12:26	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
NCI8456	11/12/2022 19:47	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
NCI8717	13/12/2022 10:44	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
NCI8717	15/12/2022 21:9	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
OAC1340	7/12/2022 9:17	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
OAC1340	7/12/2022 22:37	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
OAC1984	12/12/2022 9:55	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
OAC7138	14/12/2022 18:27	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
OAD1998	14/12/2022 1:8	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
OAD2056	12/12/2022 8:20	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
OAD7261	5/12/2022 18:16	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
OAD7908	15/12/2022 10:19	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
OAE3909	17/12/2022 18:2	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4

OBQ1232	9/12/2022 6:20	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAB3292	10/12/2022 9:35	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAC1605	17/12/2022 20:46	EDUARDO FABINI y OFICIAL 3	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAC2401	17/12/2022 5:57	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAC2567	9/12/2022 22:32	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAC2694	9/12/2022 0:47	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAC2919	10/12/2022 21:42	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAC3020	8/12/2022 7:31	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAC3129	6/12/2022 17:58	EDUARDO FABINI y OFICIAL 3	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAC3234	12/12/2022 15:46	EDUARDO FABINI y OFICIAL 3	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAC3268	17/12/2022 7:47	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAC3373	13/12/2022 11:59	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAC4189	17/12/2022 17:25	EDUARDO FABINI y OFICIAL 3	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAC5262	8/12/2022 12:20	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAC5344	9/12/2022 15:4	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAC5908	11/12/2022 1:6	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAG267	15/12/2022 3:47	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAL0116	12/12/2022 21:4	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAL0119	10/12/2022 14:28	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAM635	14/12/2022 22:13	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAO276	17/12/2022 16:36	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAO276	8/12/2022 16:13	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAO473	11/12/2022 21:47	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAO473	11/12/2022 0:25	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAO473	12/12/2022 23:44	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAR412	12/12/2022 12:50	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAV0187	11/12/2022 12:7	EDUARDO FABINI y OFICIAL 3	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAV0187	11/12/2022 16:46	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAV1580	13/12/2022 14:38	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAV2030	12/12/2022 18:15	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PMA1048	15/12/2022 2:44	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PMA1930	6/12/2022 16:11	EDUARDO FABINI y OFICIAL 3	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PSA1497	11/12/2022 0:29	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PSA1899	10/12/2022 12:58	EDUARDO FABINI y OFICIAL 3	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PSA2728	9/12/2022 23:30	EDUARDO FABINI y OFICIAL 3	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PSA2839	14/12/2022 16:37	EDUARDO FABINI y OFICIAL 3	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PZA1425	9/12/2022 13:35	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
QAB4449	11/12/2022 12:9	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
QAB6258	13/12/2022 9:11	EDUARDO FABINI y OFICIAL 3	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
QAE6682	14/12/2022 9:20	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
QAF1602	6/12/2022 0:49	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
QAT1011	16/12/2022 20:18	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
RAD8446	16/12/2022 21:21	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
RAE1547	17/12/2022 18:39	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
RAE1547	18/12/2022 11:17	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
RAE1957	10/12/2022 16:13	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
RAE2442	11/12/2022 20:38	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
RAE6168	10/12/2022 14:29	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SAA1134	17/12/2022 5:23	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SAD1993	9/12/2022 15:57	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SAE6587	18/12/2022 12:49	EDUARDO FABINI y OFICIAL 3	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SAH7101	12/12/2022 12:46	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SAT2167	6/12/2022 16:46	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SAZ4406	10/12/2022 0:34	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBC5128	18/12/2022 15:12	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBD6129	17/12/2022 23:45	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBD7328	7/12/2022 15:57	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBF2032	17/12/2022 22:50	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBG5601	8/12/2022 18:34	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBG5990	8/12/2022 11:51	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBI4769	15/12/2022 18:57	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBJ7632	11/12/2022 11:9	EDUARDO FABINI y OFICIAL 3	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBJ7632	11/12/2022 11:28	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBK1689	6/12/2022 8:6	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBM8768	6/12/2022 16:34	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBN3084	18/12/2022 17:15	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBN3307	10/12/2022 16:3	EDUARDO FABINI y OFICIAL 3	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBO2149	13/12/2022 17:39	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBO2712	15/12/2022 22:46	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBO8218	15/12/2022 19:0	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBO9871	8/12/2022 10:18	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBQ8098	12/12/2022 19:58	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBR3384	9/12/2022 1:32	EDUARDO FABINI y OFICIAL 3	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBR9910	12/12/2022 18:9	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBS7590	9/12/2022 7:59	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBS8380	17/12/2022 13:0	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBT1199	12/12/2022 13:30	EDUARDO FABINI y OFICIAL 3	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBT1199	14/12/2022 17:37	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4

SBT1245	16/12/2022 8:30	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBT2276	8/12/2022 5:12	EDUARDO FABINI y OFICIAL 3	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBT4982	17/12/2022 12:50	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBT9656	9/12/2022 20:52	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBV8429	14/12/2022 11:44	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBV8429	9/12/2022 8:5	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBV8429	13/12/2022 15:32	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBV8429	14/12/2022 16:18	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBW3673	11/12/2022 9:2	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBX6100	10/12/2022 21:30	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBX7161	10/12/2022 8:13	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBX7161	12/12/2022 11:12	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBZ5080	18/12/2022 10:0	EDUARDO FABINI y OFICIAL 3	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCD5138	17/12/2022 18:37	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCE9786	6/12/2022 11:1	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCE9956	14/12/2022 18:49	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCE9956	7/12/2022 16:42	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCF4402	5/12/2022 17:24	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCG2086	9/12/2022 16:41	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCG2215	14/12/2022 18:32	EDUARDO FABINI y OFICIAL 3	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCG2603	18/12/2022 9:39	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCG5659	9/12/2022 19:19	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCG7410	18/12/2022 11:19	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCI8020	10/12/2022 1:25	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCK1493	11/12/2022 12:0	EDUARDO FABINI y OFICIAL 3	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCK1493	11/12/2022 6:16	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCK3275	18/12/2022 16:18	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCK5679	18/12/2022 15:34	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCK5744	11/12/2022 9:44	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCK5744	11/12/2022 18:30	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCK9469	5/12/2022 12:59	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCL6121	5/12/2022 11:27	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCL6993	10/12/2022 16:39	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCM1936	6/12/2022 10:58	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCM5986	10/12/2022 13:45	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCM9631	11/12/2022 12:59	EDUARDO FABINI y OFICIAL 3	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCM9631	11/12/2022 13:19	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCN1178	17/12/2022 21:12	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCN2451	7/12/2022 7:3	EDUARDO FABINI y OFICIAL 3	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCN3453	9/12/2022 5:23	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCN5000	5/12/2022 14:34	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCN7091	11/12/2022 5:56	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCN7680	9/12/2022 15:27	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCO2330	6/12/2022 2:42	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCO3797	14/12/2022 18:25	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCO4678	11/12/2022 6:23	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCO5161	17/12/2022 20:4	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCP1376	18/12/2022 16:54	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCP3385	13/12/2022 19:16	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCP6042	7/12/2022 9:22	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCP9035	10/12/2022 18:44	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCQ7110	14/12/2022 13:50	EDUARDO FABINI y OFICIAL 3	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCQ8071	5/12/2022 17:49	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCQ8920	17/12/2022 19:12	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCR1617	15/12/2022 16:37	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCR6021	17/12/2022 15:37	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCR6817	10/12/2022 18:13	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCR7001	8/12/2022 14:54	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCS5812	8/12/2022 9:4	EDUARDO FABINI y OFICIAL 3	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCS9538	14/12/2022 9:33	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCT2226	6/12/2022 12:39	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCT2561	14/12/2022 19:57	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCT4647	10/12/2022 11:1	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCT4647	10/12/2022 19:29	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCT6477	6/12/2022 10:25	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCU6069	8/12/2022 6:21	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCU6723	7/12/2022 19:12	EDUARDO FABINI y OFICIAL 3	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCU6723	7/12/2022 16:57	EDUARDO FABINI y OFICIAL 3	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCU6723	6/12/2022 9:5	EDUARDO FABINI y OFICIAL 3	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCU8094	11/12/2022 12:10	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCU8094	11/12/2022 19:13	EDUARDO FABINI y OFICIAL 3	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCV2494	5/12/2022 14:39	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCV3624	10/12/2022 18:30	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCV3957	9/12/2022 20:55	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCV6663	5/12/2022 16:7	EDUARDO FABINI y OFICIAL 3	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCV7727	5/12/2022 18:45	EDUARDO FABINI y OFICIAL 3	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCV7727	5/12/2022 18:26	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCW3704	10/12/2022 19:14	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4

SCW5799	11/12/2022 16:25	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCW6480	18/12/2022 13:43	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCW7407	9/12/2022 12:21	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCW8673	18/12/2022 13:27	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCW9822	9/12/2022 10:37	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCX3359	16/12/2022 18:28	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCX5481	15/12/2022 20:32	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCY 5346	8/12/2022 18:30	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCY1730	11/12/2022 7:33	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCY4893	8/12/2022 15:33	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCY5859	17/12/2022 8:24	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SJX170	9/12/2022 6:20	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SLQ0677	5/12/2022 21:4	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SLQ0920	9/12/2022 11:12	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SLQ1485	6/12/2022 7:6	EDUARDO FABINI y OFICIAL 3	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SLQ1486	12/12/2022 10:3	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SLQ1614	6/12/2022 2:24	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SLQ1690	8/12/2022 10:30	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SLQ1870	8/12/2022 14:16	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SMQ315	10/12/2022 11:33	EDUARDO FABINI y OFICIAL 3	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SOF5055	7/12/2022 8:14	EDUARDO FABINI y OFICIAL 3	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SOF7157	11/12/2022 11:46	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SOF8221	15/12/2022 8:18	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SOF8329	14/12/2022 7:52	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
STU1295	8/12/2022 10:1	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4

INTENDENCIA DE PAYSANDÚ
DIRECCIÓN DE TRÁNSITO
19
Notificación 31/022

Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

(90)

Dirección de Tránsito Público y Control de Transporte de la Intendencia Departamental de Paysandú ha dispuesto notificar a los propietarios de los vehículos cuya matrícula se detalla en planilla adjunta, que a través de la Unidad de Fiscalización Electrónica y Gestión de Datos se ha constatado la contravención del artículo que allí se señala, por lo que correspondería aplicar una multa.Se dispone la presente notificación confiriendo vista de las actuaciones de acuerdo a lo establecido en el artículo 76 del Decreto 500 / 991. La presentación de descargos y / o evacuación de la vista otorgada se debe realizar por escrito dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación, en Unidad de Movilidad Urbana. En caso de no realizar descargo alguno la sanción quedará firme.

Matrícula	Fecha y Hora	Intersección	Intervenido	Artículo	Valor en UR
AAG2952	18/12/2022 16:37	Doctor Roldan y Republica de Bolivia	FIS 2698016220	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
AAI1325	16/12/2022 16:07	Doctor Roldan y Republica de Bolivia	FIS 2698016127	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
AAJ7227	17/12/2022 00:16	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698016146	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
AAK1990	19/12/2022 22:13	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698016337	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
AAK9605	19/12/2022 11:42	Ruta 3 y km 428	FIS 2698016279	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
AAO2557	19/12/2022 06:53	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698016247	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
AAP3179	16/12/2022 14:12	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698016105	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
AAS8008	18/12/2022 04:47	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698016197	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
AAW6729	17/12/2022 21:30	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698016191	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
AAX9002	16/12/2022 16:20	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698016131	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
ABA4593	19/12/2022 17:26	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698016326	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
ABA9349	17/12/2022 15:30	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698016178	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
ABC5590	16/12/2022 12:12	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698016086	Art. 62-4: Supera en más de un 100% la velocidad máxima permitida	10
B564763	17/12/2022 18:12	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698016183	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
B580842	16/12/2022 20:30	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698016140	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
B586021	19/12/2022 15:01	Ruta 3 y km 428	FIS 2698016297	Art. 62-4: Supera en más de un 100% la velocidad máxima permitida	10
B586650	19/12/2022 00:05	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698016228	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
B586919	19/12/2022 15:50	Ruta 3 y km 428	FIS 2698016310	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
BAA0191	19/12/2022 11:30	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698016275	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
BAL0688	19/12/2022 04:58	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698016243	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
BAL1339	17/12/2022 00:09	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698016145	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
BAL2269	19/12/2022 10:58	Ruta 3 y km 428	FIS 2698016272	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
BCA0894	19/12/2022 15:38	Ruta 3 y km 453	FIS 2698016307	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
BCA0894	19/12/2022 15:52	Ruta 3 y km 428	FIS 2698016311	Art. 62-4: Supera en más de un 100% la velocidad máxima permitida	10
BEA6774	16/12/2022 15:16	Ruta 3 y km 428	FIS 2698016117	Art. 62-4: Supera en más de un 100% la velocidad máxima permitida	10
BEB9940	17/12/2022 13:08	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698016174	Art. 62-4: Supera en más de un 100% la velocidad máxima permitida	10
BGA1512	18/12/2022 12:29	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698016210	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6

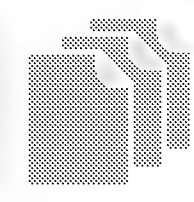
CBB3272	16/12/2022 15:26	Ruta 3 y km 428	FIS 2698016120	Art. 62-4: Supera en más de un 100% la velocidad máxima permitida	10
CBB7662	17/12/2022 06:59	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698016156	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
EMA8052	19/12/2022 03:32	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698016229	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
FRB9627	19/12/2022 10:12	Ruta 3 y km 428	FIS 2698016262	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
FRF2400	18/12/2022 14:52	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698016216	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
FRF3660	16/12/2022 23:12	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698016144	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
FRF5156	17/12/2022 10:12	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698016165	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
FRF7240	19/12/2022 19:10	Ruta 3 y km 453	FIS 2698016330	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
FRF7240	19/12/2022 19:53	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698016334	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
GAA9853	19/12/2022 14:13	Ruta 3 y km 428	FIS 2698016290	Art. 62-4: Supera en más de un 100% la velocidad máxima permitida	10
GAB1672	17/12/2022 03:56	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698016149	Art. 62-4: Supera en más de un 100% la velocidad máxima permitida	10
GAB5362	19/12/2022 14:42	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698016295	Art. 62-4: Supera en más de un 100% la velocidad máxima permitida	10
GAB5362	19/12/2022 14:14	Ruta 3 y km 428	FIS 2698016291	Art. 62-4: Supera en más de un 100% la velocidad máxima permitida	10
GAB5507	16/12/2022 22:38	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698016143	Art. 62-4: Supera en más de un 100% la velocidad máxima permitida	10
GAB5930	19/12/2022 19:22	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698016332	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
GAB5971	17/12/2022 10:37	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698016168	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
GAB6254	17/12/2022 09:49	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698016161	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
GAB6278	19/12/2022 15:45	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698016309	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
GAB7018	16/12/2022 13:09	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698016095	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
GAB7018	16/12/2022 13:45	Ruta 3 y km 428	FIS 2698016101	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
GAB8017	19/12/2022 19:22	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698016333	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
GAB8869	18/12/2022 01:11	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698016195	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
GBA5016	19/12/2022 17:45	Doctor Roldan y Republica de Bolivia	FIS 2698016327	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
GBA5958	19/12/2022 15:03	Ruta 3 y km 428	FIS 2698016299	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
GBA7350	17/12/2022 22:25	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698016193	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
GTC1412	19/12/2022 11:17	Avenida Italia y Enrique Chaplin	FIS 2698016230	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
GTP1170	19/12/2022 16:24	Ruta 3 y km 428	FIS 2698016315	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
GTP4315	16/12/2022 11:57	Ruta 3 y km 428	FIS 2698016082	Art. 62-4: Supera en más de un 100% la velocidad máxima permitida	10
HAA3062	19/12/2022 04:15	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698016242	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
HAA3742	19/12/2022 16:11	Ruta 3 y km 428	FIS 2698016312	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
HAA4914	16/12/2022 14:53	Ruta 3 y km 428	FIS 2698016112	Art. 62-4: Supera en más de un 100% la velocidad máxima permitida	10
HAA8950	16/12/2022 15:24	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698016119	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
HAA9255	16/12/2022 11:54	Ruta 3 y km 428	FIS 2698016081	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
HAB3872	17/12/2022 09:40	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698016160	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
HAB3914	19/12/2022 16:58	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698016323	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
HAB4551	19/12/2022 15:31	Ruta 3 y km 428	FIS 2698016305	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
HAB4765	18/12/2022 12:39	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698016212	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
HAB4776	19/12/2022 11:41	Ruta 3 y km 428	FIS 2698016277	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
HAB7435	19/12/2022 10:48	Ruta 3 y km 428	FIS 2698016270	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
HAB7767	17/12/2022 20:09	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698016187	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
HAB9171	18/12/2022 13:01	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698016213	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
HAB9276	19/12/2022 16:38	Ruta 3 y km 453	FIS 2698016318	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
HAB9276	19/12/2022 16:25	Ruta 3 y km 428	FIS 2698016316	Art. 62-4: Supera en más de un 100% la velocidad máxima permitida	10
HAC1813	16/12/2022 17:27	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698016134	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
HAC1813	16/12/2022 16:59	Ruta 3 y km 428	FIS 2698016133	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
HAC2764	16/12/2022 16:17	Ruta 3 y km 428	FIS 2698016130	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
HAC3557	18/12/2022 20:14	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698016227	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
HAC3765	16/12/2022 11:58	Ruta 3 y km 428	FIS 2698016083	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
HAC4222	18/12/2022 11:01	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698016209	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
HAC4473	16/12/2022 16:09	Ruta 3 y km 428	FIS 2698016129	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
HAC4473	16/12/2022 12:49	Ruta 3 y km 428	FIS 2698016092	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
HAC5054	19/12/2022 16:23	Ruta 3 y km 428	FIS 2698016314	Art. 62-4: Supera en más de un 100% la velocidad máxima permitida	10
HAC5492	18/12/2022 06:25	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698016198	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
HAC5512	19/12/2022 09:36	Ruta 3 y km 428	FIS 2698016256	Art. 62-4: Supera en más de un 100% la velocidad máxima permitida	10
HAC5512	20/12/2022 04:52	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698016339	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
HAC5568	19/12/2022 08:08	Ruta 3 y km 428	FIS 2698016248	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
HAC5914	17/12/2022 03:11	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698016148	Art. 62-4: Supera en más de un 100% la velocidad máxima permitida	10
HAC6223	16/12/2022 14:13	Ruta 3 y km 428	FIS 2698016107	Art. 62-4: Supera en más de un 100% la velocidad máxima permitida	10
HAC6616	16/12/2022 18:56	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698016136	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
HAC6860	19/12/2022 13:28	Ruta 3 y km 428	FIS 2698016287	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
HAC7157	19/12/2022 15:27	Ruta 3 y km 428	FIS 2698016303	Art. 62-4: Supera en más de un 100% la velocidad máxima permitida	10
HAC7511	17/12/2022 06:10	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698016153	Art. 62-4: Supera en más de un 100% la velocidad máxima permitida	10
HAC7800	16/12/2022 13:30	Ruta 3 y km 428	FIS 2698016098	Art. 62-4: Supera en más de un 100% la velocidad máxima permitida	10
HAC7878	17/12/2022 16:21	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698016179	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
HAC8239	18/12/2022 01:51	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698016196	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
HAC9250	18/12/2022 18:00	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698016225	Art. 62-4: Supera en más de un 100% la velocidad máxima permitida	10
HAC9411	19/12/2022 12:59	Ruta 3 y km 428	FIS 2698016285	Art. 62-4: Supera en más de un 100% la velocidad máxima permitida	10
HAC9411	17/12/2022 06:54	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698016155	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
HAC9411	17/12/2022 22:21	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698016192	Art. 62-4: Supera en más de un 100% la velocidad máxima permitida	10
HAC9638	18/12/2022 10:02	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698016206	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
HAC9759	19/12/2022 10:56	Ruta 3 y km 428	FIS 2698016271	Art. 62-4: Supera en más de un 100% la velocidad máxima permitida	10
HAD1166	19/12/2022 15:03	Ruta 3 y km 428	FIS 2698016298	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
HAH216	19/12/2022 13:39	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698016288	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
HAH216	16/12/2022 15:54	Ruta 3 y km 428	FIS 2698016126	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
HAL1084	19/12/2022 19:58	Ruta 3 y km 453	FIS 2698016335	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
HAO395	18/12/2022 07:02	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698016200	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6

HAQ729	16/12/2022 12:57	Ruta 3 y km 428	FIS 2698016093	Art. 62-4: Supera en más de un 100% la velocidad máxima permitida	10
HBG688	16/12/2022 15:31	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698016122	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
IAA3293	11/12/2022 23:40	Doctor Roldan y Republica de Bolivia	FIS 2690004005	Art. 62-1: Supera la velocidad máxima permitida	
IAB4638	17/12/2022 06:11	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698016154	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
IAB7824	20/12/2022 08:32	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698016344	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	
IAB9377	16/12/2022 14:24	Ruta 3 y km 428	FIS 2698016109	Art. 62-4: Supera en más de un 100% la velocidad máxima permitida	10
IAC1148	17/12/2022 21:29	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698016190	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
IAC1148	17/12/2022 09:28	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698016158	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
IAC6548	19/12/2022 22:09	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698016336	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
IAC6548	19/12/2022 14:46	Ruta 3 y km 428	FIS 2698016296	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
IAC9190	18/12/2022 07:52	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698016201	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
IAD3877	16/12/2022 13:30	Ruta 3 y km 428	FIS 2698016097	Art. 62-4: Supera en más de un 100% la velocidad máxima permitida	10
IAD3877	16/12/2022 14:57	Ruta 3 y km 428	FIS 2698016113	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
IAD4712	19/12/2022 17:12	Doctor Roldan y Republica de Bolivia	FIS 2698016324	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	
IAD6059	19/12/2022 17:23	Doctor Roldan y Republica de Bolivia	FIS 2698016325	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	
IAD7128	18/12/2022 10:52	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698016208	Art. 62-4: Supera en más de un 100% la velocidad máxima permitida	10
IAD9425	19/12/2022 11:02	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698016273	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
IAE2147	19/12/2022 13:44	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698016232	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	
IAE2633	17/12/2022 13:42	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698016176	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
IAE2935	20/12/2022 08:19	Avenida Italia y Enrique Chaplin	FIS 2698016343	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	
IAE6229	17/12/2022 10:19	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698016166	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
IAE6755	19/12/2022 15:32	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698016306	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
IAE6798	16/12/2022 14:13	Ruta 3 y km 428	FIS 2698016106	Art. 62-4: Supera en más de un 100% la velocidad máxima permitida	10
IAE6802	19/12/2022 21:12	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698016238	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	
IAE6836	18/12/2022 09:22	Doctor Roldan y Republica de Bolivia	FIS 2698016204	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	
IAE7342	19/12/2022 12:55	Doctor Roldan y Republica de Bolivia	FIS 2698016284	Art. 62-1: Supera la velocidad máxima permitida	
IAE8165	19/12/2022 11:10	Doctor Roldan y Republica de Bolivia	FIS 2698016274	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	
IAE8772	19/12/2022 15:29	Ruta 3 y km 428	FIS 2698016304	Art. 62-4: Supera en más de un 100% la velocidad máxima permitida	10
IAE8946	19/12/2022 16:57	Ruta 3 y km 428	FIS 2698016322	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
IAE8959	19/12/2022 16:33	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698016236	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	
IAE9668	19/12/2022 05:26	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698016246	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
IAF1072	19/12/2022 15:02	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698016234	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	
IAF1220	17/12/2022 09:53	Doctor Roldan y Republica de Bolivia	FIS 2698016162	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	
IAF1516	16/12/2022 13:37	Ruta 3 y km 428	FIS 2698016099	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
IAF2888	18/12/2022 10:02	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698016205	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
IAF3009	17/12/2022 17:00	Doctor Roldan y Republica de Bolivia	FIS 2698016181	Art. 62-1: Supera la velocidad máxima permitida	
IAF4665	16/12/2022 12:05	Ruta 3 y km 428	FIS 2698016085	Art. 62-4: Supera en más de un 100% la velocidad máxima permitida	10
IAF4837	19/12/2022 22:26	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698016239	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	
IAF5040	14/12/2022 09:50	Ruta 3 y km 428	FIS 2698016340	Art. 62-4: Supera en más de un 100% la velocidad máxima permitida	10
IAF5742	17/12/2022 07:48	Doctor Roldan y Republica de Bolivia	FIS 2698016157	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	
IAF6560	19/12/2022 11:34	Doctor Roldan y Republica de Bolivia	FIS 2698016276	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	
IAF6560	17/12/2022 12:20	Doctor Roldan y Republica de Bolivia	FIS 2698016172	Art. 62-1: Supera la velocidad máxima permitida	
IAF9860	19/12/2022 09:51	Ruta 3 y km 428	FIS 2698016260	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
IAF9943	18/12/2022 06:32	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698016199	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
IAG1627	17/12/2022 10:36	Doctor Roldan y Republica de Bolivia	FIS 2698016167	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	
IAG1980	18/12/2022 15:39	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698016217	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
IAG1980	17/12/2022 11:44	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698016170	Art. 62-4: Supera en más de un 100% la velocidad máxima permitida	10
IAG2334	19/12/2022 15:16	Ruta 3 y km 428	FIS 2698016302	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
IAG2431	17/12/2022 11:44	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698016171	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
IAG2695	17/12/2022 04:59	Doctor Roldan y Republica de Bolivia	FIS 2698016152	Art. 62-1: Supera la velocidad máxima permitida	
IAG3402	19/12/2022 12:45	Doctor Roldan y Republica de Bolivia	FIS 2698016282	Art. 62-1: Supera la velocidad máxima permitida	
IAZ655	19/12/2022 23:05	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698016240	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	
IBM274	19/12/2022 22:47	Avenida Italia y Enrique Chaplin	FIS 2698016341	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	
ICA473	20/12/2022 03:43	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698016241	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	
ICD129	19/12/2022 12:41	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698016231	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	
ICD154	19/12/2022 17:39	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698016237	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	
ICF372	20/12/2022 08:10	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698016342	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	
ICG433	19/12/2022 16:11	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698016235	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	
ICI290	19/12/2022 14:45	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698016233	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	
IDI1650	18/12/2022 00:56	Doctor Roldan y Republica de Bolivia	FIS 2698016194	Art. 62-1: Supera la velocidad máxima permitida	

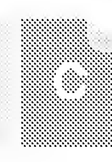
JTP1277	16/12/2022 15:13	Ruta 3 y km 428	FIS 2698016115	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
JFB1029	16/12/2022 14:42	Ruta 3 y km 428	FIS 2698016111	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
JFB5047	17/12/2022 19:44	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698016185	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
JFB8742	17/12/2022 21:13	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698016189	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
JFB8818	16/12/2022 12:57	Ruta 3 y km 428	FIS 2698016094	Art. 62-4: Supera en más de un 100% la velocidad máxima permitida	10
JFB9195	19/12/2022 12:14	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698016280	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
JFB9195	19/12/2022 11:42	Ruta 3 y km 428	FIS 2698016278	Art. 62-4: Supera en más de un 100% la velocidad máxima permitida	10
JFC2557	18/12/2022 17:41	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698016224	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
JNB0585	19/12/2022 08:20	Ruta 3 y km 428	FIS 2698016250	Art. 62-4: Supera en más de un 100% la velocidad máxima permitida	10
JSB0180	18/12/2022 09:17	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698016203	Art. 62-4: Supera en más de un 100% la velocidad máxima permitida	10
JTP2187	19/12/2022 10:21	Ruta 3 y km 428	FIS 2698016264	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
JYO4528	19/12/2022 14:33	Ruta 3 y km 428	FIS 2698016294	Art. 62-4: Supera en más de un 100% la velocidad máxima permitida	10
JYO4528	19/12/2022 10:44	Ruta 3 y km 428	FIS 2698016268	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
JYO5558	17/12/2022 04:02	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698016150	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
JYP1051	19/12/2022 09:39	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698016257	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
JYP2284	19/12/2022 15:16	Ruta 3 y km 428	FIS 2698016301	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
KAL2106	19/12/2022 14:50	Ruta 3 y km 428	FIS 2698016245	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
KCA5527	18/12/2022 12:30	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698016211	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
KDA6709	19/12/2022 12:38	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698016281	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
KMA1896	19/12/2022 10:11	Ruta 3 y km 428	FIS 2698016261	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
KMC1642	17/12/2022 17:13	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698016182	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
KMC3371	16/12/2022 15:18	Ruta 3 y km 428	FIS 2698016118	Art. 62-4: Supera en más de un 100% la velocidad máxima permitida	10
KMC5864	19/12/2022 09:00	Ruta 3 y km 428	FIS 2698016252	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
KMC5917	16/12/2022 13:44	Ruta 3 y km 428	FIS 2698016100	Art. 62-4: Supera en más de un 100% la velocidad máxima permitida	10
KTP1657	19/12/2022 10:44	Ruta 3 y km 428	FIS 2698016267	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
LAB4342	18/12/2022 10:10	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698016207	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
LAC4053	16/12/2022 19:50	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698016139	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
LAC7061	17/12/2022 13:49	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698016177	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
LAE3007	19/12/2022 09:31	Ruta 3 y km 428	FIS 2698016255	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
LAE3282	18/12/2022 08:52	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698016202	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
LAE5034	17/12/2022 20:07	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698016186	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
LAL6764	16/12/2022 14:39	Ruta 3 y km 428	FIS 2698016110	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
LEX1271	16/12/2022 15:28	Ruta 3 y km 428	FIS 2698016121	Art. 62-4: Supera en más de un 100% la velocidad máxima permitida	10
LJA3730	19/12/2022 08:47	Ruta 3 y km 428	FIS 2698016251	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
LMA3170	19/12/2022 09:16	Ruta 3 y km 428	FIS 2698016254	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
LPR1032	19/12/2022 09:04	Ruta 3 y km 428	FIS 2698016253	Art. 62-4: Supera en más de un 100% la velocidad máxima permitida	10
LTP3718	18/12/2022 18:55	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698016226	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
LTP9107	19/12/2022 14:32	Ruta 3 y km 428	FIS 2698016293	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
MAE9143	17/12/2022 10:11	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698016164	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
MAG6040	19/12/2022 12:46	Ruta 3 y km 428	FIS 2698016283	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
MAH6673	19/12/2022 15:14	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698016300	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
MAI2072	18/12/2022 16:43	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698016221	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
MAI2268	16/12/2022 14:00	Ruta 3 y km 428	FIS 2698016103	Art. 62-4: Supera en más de un 100% la velocidad máxima permitida	10
MAI8560	16/12/2022 12:12	Ruta 3 y km 428	FIS 2698016087	Art. 62-4: Supera en más de un 100% la velocidad máxima permitida	10
MAL3647	19/12/2022 09:15	Ruta 3 y km 428	FIS 2698016244	Art. 62-4: Supera en más de un 100% la velocidad máxima permitida	10
MTP4298	19/12/2022 09:47	Ruta 3 y km 428	FIS 2698016259	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
MTP4668	16/12/2022 18:57	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698016137	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
NAL3086	19/12/2022 18:56	Ruta 3 y km 453	FIS 2698016329	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
NTP5606	16/12/2022 15:54	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698016125	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
OAD5896	19/12/2022 16:32	Ruta 3 y km 428	FIS 2698016317	Art. 62-4: Supera en más de un 100% la velocidad máxima permitida	10
OAD5896	19/12/2022 16:18	Ruta 3 y km 453	FIS 2698016313	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
OAD8156	16/12/2022 15:09	Ruta 3 y km 428	FIS 2698016114	Art. 62-4: Supera en más de un 100% la velocidad máxima permitida	10
OTP2989	18/12/2022 14:22	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698016215	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
PBT1461	16/12/2022 14:14	Doctor Roldan y Republica de Bolivia	FIS 2698016108	Art. 62-1: Supera la velocidad máxima permitida	2
QAC2659	19/12/2022 14:30	Ruta 3 y km 428	FIS 2698016292	Art. 62-4: Supera en más de un 100% la velocidad máxima permitida	10
QAD5814	16/12/2022 12:36	Ruta 3 y km 428	FIS 2698016090	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
QAE7945	16/12/2022 15:15	Ruta 3 y km 428	FIS 2698016116	Art. 62-4: Supera en más de un 100% la velocidad máxima permitida	10
QAE8755	18/12/2022 17:18	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698016223	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
QAF1041	17/12/2022 18:56	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698016184	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
QAF3453	17/12/2022 01:35	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698016147	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
RAC3545	17/12/2022 11:31	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698016169	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
RAC5974	16/12/2022 15:41	Ruta 3 y km 428	FIS 2698016123	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
RAD2795	16/12/2022 16:38	Ruta 3 y km 428	FIS 2698016132	Art. 62-4: Supera en más de un 100% la velocidad máxima permitida	10
RAD6261	17/12/2022 16:56	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698016180	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
RAD8023	16/12/2022 12:28	Ruta 3 y km 428	FIS 2698016088	Art. 62-4: Supera en más de un 100% la velocidad máxima permitida	10
RAD8297	17/12/2022 10:09	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698016163	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
RAD8297	18/12/2022 16:03	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698016219	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
RAD9843	16/12/2022 21:33	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698016141	Art. 62-4: Supera en más de un 100% la velocidad máxima permitida	10
RAE3354	16/12/2022 18:12	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698016135	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
RAE4166	19/12/2022 08:18	Ruta 3 y km 428	FIS 2698016249	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
RAE5301	19/12/2022 16:43	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698016320	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
RAE6246	19/12/2022 16:41	Ruta 3 y km 453	FIS 2698016319	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
RAE6246	19/12/2022 16:56	Ruta 3 y km 428	FIS 2698016321	Art. 62-4: Supera en más de un 100% la velocidad máxima permitida	10
RAL2038	18/12/2022 13:59	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698016214	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
RBA9393	17/12/2022 13:18	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698016175	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
SAJ8173	16/12/2022 21:38	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698016142	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6

SAW6226	17/12/2022 20:54	Doctor Roldan y Republica de Bolivia	FIS 2698016188	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
SBE6787	19/12/2022 10:45	Ruta 3 y km 428	FIS 2698016269	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
SBJ5716	16/12/2022 15:44	Ruta 3 y km 428	FIS 2698016124	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
SBL4913	16/12/2022 12:39	Ruta 3 y km 428	FIS 2698016091	Art. 62-4: Supera en más de un 100% la velocidad máxima permitida	10
SBP4359	19/12/2022 13:21	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698016286	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
SBS3197	19/12/2022 10:34	Ruta 3 y km 428	FIS 2698016265	Art. 62-4: Supera en más de un 100% la velocidad máxima permitida	10
SBU2007	19/12/2022 15:38	Ruta 3 y km 453	FIS 2698016308	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
SBU8212	16/12/2022 12:00	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698016084	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
SBU8212	16/12/2022 12:32	Ruta 3 y km 428	FIS 2698016089	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
SBV1296	17/12/2022 04:13	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698016151	Art. 62-4: Supera en más de un 100% la velocidad máxima permitida	10
SCB6385	19/12/2022 10:43	Ruta 3 y km 428	FIS 2698016266	Art. 62-4: Supera en más de un 100% la velocidad máxima permitida	10
SCC1416	16/12/2022 13:53	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698016102	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
SCE3554	18/12/2022 16:47	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698016222	Art. 62-4: Supera en más de un 100% la velocidad máxima permitida	10
SCF8899	18/12/2022 15:50	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698016218	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
SCG4776	16/12/2022 14:05	Ruta 3 y km 428	FIS 2698016104	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
SCI2490	16/12/2022 16:08	Ruta 3 y km 428	FIS 2698016128	Art. 62-4: Supera en más de un 100% la velocidad máxima permitida	10
SCI5534	19/12/2022 19:19	Ruta 3 y km 453	FIS 2698016331	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
SCI9093	19/12/2022 10:14	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698016263	Art. 62-4: Supera en más de un 100% la velocidad máxima permitida	10
SCI9769	19/12/2022 13:57	Ruta 3 y km 428	FIS 2698016289	Art. 62-4: Supera en más de un 100% la velocidad máxima permitida	10
SCO8084	19/12/2022 23:28	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698016338	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
SCQ8792	19/12/2022 18:16	Ruta 3 y km 453	FIS 2698016328	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
SCU2526	16/12/2022 13:21	Ruta 3 y km 428	FIS 2698016096	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
SCU3841	17/12/2022 09:36	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698016159	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
SCU5025	17/12/2022 12:32	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698016173	Art. 62-4: Supera en más de un 100% la velocidad máxima permitida	10
SCX7844	16/12/2022 19:38	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698016138	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
SCX8770	19/12/2022 09:40	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698016258	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6

Avisos



Convocatorias



**UNION COOPERATIVA OBRERA DEL TRANSPORTE (U.C.O.T.)
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

Por este medio se convoca a los socios de la UNION COOPERATIVA OBRERA DEL TRANSPORTE (U.C.O.T.); a la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA que se llevará a cabo el día 29 DE ENERO DE 2023, a la HORA 8:00 y en segunda convocatoria a la hora 9:00. en el local de la INSTITUCIÓN ATLÉTICA LARRE BORGES, sito en la calle GRAL. JOSÉ VILLAGRÁN 2554.
EL ORDEN DEL DÍA SERÁ EL SIGUIENTE:
1- Informe de la situación económico-financiera de la Cooperativa a la fecha de esta Asamblea, (Artículo 45,º inciso H- 1) de los Estatutos Sociales.
2- Informe de las inversiones realizadas por el Consejo Directivo durante su gestión, Febrero 2021/Enero 2023. (Artículo 45º inciso H- 2) de los Estatutos Sociales.
3- Informe de Comisión Fiscal sobre hechos constatados que derivaron en una denuncia penal.
4- Designar dos socios para firmar el acta.
CONSEJO DIRECTIVO 10/1/2023.

Primera Publicación

03) $ 6064 3/p 495 Ene 11- Ene 13

CONVOCASE A LOS SOCIOS DE COOPERATIVA CAEDOT A LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA A CELEBRARSE EL DIA 24 DE ENERO DE 2023.
PRIMER LLAMADO: 19:00 HS
SEGUNDO LLAMADO: 20:00 HS
LUGAR: BOULEVARD ARTIGAS 3444
ORDEN DEL DIA
1. ELECCION DE AUTORIDADES
2. AMPLIACION DEL GIRO DE LA COOPERATIVA, REFORMA DE ESTATUTO.

Primera Publicación

03) $ 1955 3/p 494 Ene 11- Ene 13

SILTEX S.A.

Se convoca a los Accionistas a Asamblea General ORDINARIA
JUEVES 26/ENERO/2023
1er. Llamado: 17.00 hs.
2do. Llamado: 17.30 hs.
Lugar: Edificio "Vanguardia", Punta del Este
ORDEN DEL DÍA
1. Designación de Secretario para integrar la Mesa.
2. Consideración de Memoria y Balance de los ejercicios económicos cerrados al 31/oct/20, 31/oct/21 y 31/oct/22.
3. Designación del Directorio.

Primera Publicación

03) $ 2314 3/p 493 Ene 11- Ene 13

**"DIARIO RURAL SOCIEDAD ANONIMA".
CONVOCATORIA.**

Se convoca a asamblea general extraordinaria el día 26 de enero de 2023 a la hora 17:00 en primera convocatoria y hora 18:00 en segunda convocatoria, en Avda. Joaquín Suarez 3409, Montevideo.
ORDEN DEL DÍA:
1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Consideración de la Memoria, Estado de Situación y Estado de Resultados del Ejercicio Económico finalizado el 30/06/2022.
3. Destino de los resultados al ejercicio cerrado el 30/06/2022.
4. Consideración de la gestión del Directorio.
5. Elección del Directorio, número de miembros y remuneración.
6. Temas varios.
7. Designación de un accionista para firmar el acta de asamblea.

03) $ 4269 3/p 454 Ene 10- Ene 12

FAREWIN S.A.

Se convoca a los señores Accionistas de Farewin S.A. a Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el 26 de enero de 2023, a la hora 10.00, en el local de la calle 25 de mayo 444 of. 101 de esta ciudad, a efectos de considerar el siguiente
Orden del Día:
1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Considerar la remoción de un director y elección de nuevo directorio.
3. Designación de un accionista para firmar el acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario de la misma.

03) $ 3670 3/p 448 Ene 10- Ene 12

CONVOCATORIA

Asociación civil rio de la plata, cita a sus asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse el viernes 20 de enero del 2023 a las 20 horas, en Dr. Alejandro Gallinal 1560.
Tema:
1- Aprobación de Memoria - Balance - Situación de la Asociación.
2- Varios
Presidente: Sr. Luis Sienra
Secretario: Sr. Pablo Schramm.

Única Publicación

03) $ 731 1/p 439 Ene 11- Ene 11

Convócase a accionistas de La Reja SA en liquidación a asamblea extraordinaria para el 27/01/2023, en Av. 18 de Julio 1006/301, Montevideo, a los efectos de considerar la designación de liquidador. Primera convocatoria: 15 hrs. Segunda convocatoria: 16 hrs.

Última Publicación

03) $ 1556 3/p 412 Ene 09- Ene 11

**MAPA S.A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 30 de Enero de 2023, que se celebrará en el local de la Avenida Uruguay Nº 1139, Montevideo, Uruguay, a las 10.00 y 12.00 horas en primera y segunda convocatoria respectivamente, a efectos de considerar el siguiente ORDEN DEL DIA:
1) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2) Ratificar la Reforma de Estatutos Sociales, rectificando redacción de los artículos observados por AIN y eliminando artículo 8 proyectado.
3) Designación de uno o varios Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
Se previene que la Asamblea en segunda convocatoria sesionará cualquiera sea el número de accionistas presentes.
La inscripción de acciones deberá hacerse en el local indicado hasta el acto de celebración de la asamblea.
El Directorio.

Última Publicación

03) $ 5346 3/p 399 Ene 09- Ene 11

**MAPA S.A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 30 de Enero de 2023, que se celebrará en el local de la Avenida Uruguay Nº 1139, Montevideo, Uruguay, a las 9.00 y 11.00 horas en primera y segunda convocatoria respectivamente, a efectos de considerar el siguiente ORDEN DEL DIA:
1) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial y Estado de Resultados, correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de Agosto de 2022.
3) Destino de los Resultados.
4) Aprobación de la gestión del Directorio.
5) Elección de Directorio, número de miembros y su remuneración.
6) Designación de uno o varios Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
Se previene que la Asamblea en segunda convocatoria sesionará cualquiera sea el número de accionistas presentes.
La inscripción de acciones deberá hacerse en el local indicado hasta el acto de celebración de la asamblea.
El Directorio.

Última Publicación

03) $ 6383 3/p 398 Ene 09- Ene 11

**ARCOBALENO S.A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA**

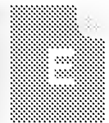
SE CONVOCA A LOS SEÑORES ACCIONISTAS DE ARCOBALENO S.A. PARA LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA A

CELEBRARSE EL PRÓXIMO 4 DE FEBRERO DE 2023, A LA HORA 9:30 PARA EL PRIMER LLAMADO Y A LA HORA 10:00, PARA EL SEGUNDO LLAMADO, EN LAS INSTALACIONES DE LA COPROPIEDAD CIUDAD ARCOBALENO, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES LEGALES ESTATUTARIAS VIGENTES PARA CONSIDERAR EL SIGUIENTE:
ORDEN DEL DIA:
1- APROBACIÓN DE LA MEMORIA, BALANCE, ESTADO DE SITUACIÓN Y DE RESULTADOS, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO OCTUBRE 2021/ SETIEMBRE 2022. ADMINISTRACIÓN Y CONTABILIDAD ACTUALES.
INFORME DE LA COMISIÓN FISCAL.
2- APROBACIÓN DE LOS BALANCES CON CIERRES AL 30.09.2020 Y 30.09.2021.
3- PROYECTO DE PRESUPUESTO 2022/2023.
4- CONSIDERACIÓN DE INICIATIVAS PARA LA MODERNIZACIÓN DE LA PISCINA. MEDIDAS DE ACTUALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN YA IMPLEMENTADAS Y FINANCIACIÓN RESPECTIVA.
5- EVALUACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE LA COPROPIEDAD BRINDA A ARCOBALENO S.A.
6- FIJACIÓN DEL VALOR FICTO COMERCIAL DE CADA ACCIÓN, SEGÚN LO ESTABLECE EL ART. 8 DEL ESTATUTO.
7- ESTADO DE SITUACIÓN DEL REGISTRO DE ACCIONISTAS ANTE EL B.C.U.
8- DESIGNACIÓN DE DOS ACCIONISTAS PARA FIRMAR EL ACTA.
EL DIRECTORIO.
MALDONADO, 4 DE ENERO DE 2023.
NOTA:
La Asamblea se integrará con los accionistas que hayan justificado su calidad de tales en el Registro constituido al efecto, hasta 24 horas antes de la fijada para la fecha.

Última Publicación

03) $ 8936 3/p 397 Ene 09- Ene 11

Emplazamientos



ENTES AUTÓNOMOS

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA - ANEP

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA - DGEIP

La División Gestión Humana de la Dirección General de Educación Inicial y Primaria, emplaza en Diario Oficial que conforme al Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 15 de octubre de 1929 (Legislación Escolar Tomo X, Pág. 234), tendiente a la plena configuración del abandono de cargo del Sr. Juan José Sánchez Bodeant, C.I. 4.744.333-0, Auxiliar de Servicio Esc. "F", Grado 1, contratado por Ley de Discapacidad, adscripto al Departamento de Automotores de la División Servicios Generales, a los efectos de que comparezca dentro del término de tres días contados a partir del siguiente de la publicación de éste emplazamiento, a reanudar sus actividades o aducir motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de que en caso omiso se lo tendrá por renunciante.

Última Publicación

08) (Cta. Cte.) 3/p 403 Ene 09- Ene 11

PODER JUDICIAL

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Lavalleja de 2º Turno, dictada en autos: "REPUBLICA AFISA C/ BENITEZ ALMANDOS, WALTER LINDOLFO Y BENITEZ LARROSA WALTER ALFREDO. EJECUCION HIPOTECARIA" IUE 274-860/2008, por resolución Nº 2216 de fecha 09/12/2022, se cita, llama y emplaza a sucesores a titulo universal de Walter Benitez Almandos por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Se habilitó la Feria Judicial a los efectos de las publicaciones.
Minas, 05 de enero de 2023.
ERIKA MARIA RUBI SANTANA, Actuario Adjunto.

08) $ 14096 10/p 396 Ene 09- Ene 20

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE COLONIA

COLONIA DEPARTAMENTO Obra de todos



INTENDENCIA DE COLONIA
Departamento de Hacienda y Administración
EDICTO
Exp: 01-2022-5282 1

La Intendencia de Colonia, atento a la reglamentación vigente (art 38 presupuesto quinquenal 2021 - 2025) emplaza a todos quienes se consideren con derechos sobre el vehículo, marca Peugeot modelo 307XR 1.6 tipo sedan matricula LBA 7117 motor 10FX3V2060128 Chasis VF33CNFUB8323039, a nombre de José María Sosa Quiroga a presentarse, a estar, a deducir los mismos en un termino de 30 días bajo apercibimiento de accederse a la transferencia a favor de María Luisa Caraballo expediente N.º 01-2022-3222 tramitado ante esta comuna.

Última Publicación

08) (Cta. Cte.) 3/p 395 Ene 09- Ene 11

COLONIA DEPARTAMENTO Obra de todos



INTENDENCIA DE COLONIA
Departamento de Hacienda y Administración
EDICTO
Exp: 01-2022-5282 2

La Intendencia de Colonia, atento a la reglamentación vigente (art 38 presupuesto quinquenal 2021-2025) emplaza a todos quienes se consideren con derechos sobre el vehículo, marca Volkswagen modelo Gol 3 Cl MI S/D, tipo sedan, matrícula LAE 5491 padrón 900683222, a nombre de Mario Nelson Irsanskas Cohanoff, a presentarse, a estar, a deducir los mismos en un termino de 30 días bajo apercibimiento de accederse a la transferencia a favor de Carlos Rodríguez Flores expediente N.º 01-2022-5282 2 tramitado ante esta comuna.

Última Publicación

08) (Cta. Cte.) 3/p 392 Ene 09- Ene 11

Expropiaciones



GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Notifíquese a la Sra. Tulia TEJERA CÁNEPA; y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el bien inmueble empadronado con el N.º 66796 que el mismo ha sido designado para ser expropiado totalmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo N.º 37431 y por Resolución N.º 2158/20 de Secretaría General de fechas 14/05/2020 y 08/06/2020 respectivamente; del plano de mensura del Agrim. Omar Paganini Rocamora inscripto en la Dirección Gral. de Avaluos y Admin. De Inmuebles Nacionales con el N.º 49101 el 23/06/1964; y de la tasación según Resolución N.º 4795/22 de fecha 21/11/2022, según la cual el monto a pagar por dicha expropiación equivale a UI 379.271,72 (unidades indexadas trescientas setenta y nueve mil doscientas setenta y una con setenta y dos centésimas); con destino

a Cartera de Tierras y apertura de la calle Molinos de la Unión, ubicado dentro de los límites del CCZ N.º 6, Municipio E.
El Expediente N.º 2020-6402-98-000034 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 15 (quince) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 247 Ene 02- Ene 16

Licitaciones



PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACIÓN - INDA

MIDES-INDA-CND.

INDA CONVOCA EN EL MARCO DEL CONVENIO MIDES-CND A COTIZAR EN EL LLAMADO PUBLICO POR LA ADQUISICION Y DISTRIBUCION DE HASTA 1.200.000 COMIDAS CONGELADAS PARA ATENDER LA DEMANDA DE LOS DISTINTOS PROGRAMAS MIDES-INDA EN MONTEVIDEO Y CANELONES.
RECEPCION COTIZACIONES. 16 ENERO 2023.- HORA 10.00
LUGAR: INDA- Piedras 165 - Montevideo. Secretaria General- 1er. Piso.
BASES DEL LLAMADO: Solicitar a: secretariainda@mides.gub.uy
o retirar en INDA-Secretaria General de lunes a viernes de 09.00 a 14.00 horas.

Última Publicación

12) $ 1635 10/p 37272 Dic 28- Ene 11

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE COLONIA



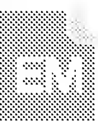
INTENDENCIA DE COLONIA
LICITACIÓN PUBLICA No. 02/2023

La Intendencia de Colonia por Resolución Nº 1365/2022 del Depto. Ejecutivo recaído en Expediente Nº 01-2022-5740 1, llama a LICITACIÓN PUBLICA Nº 02/2023 para "Cubrir el traslado colectivo de estudiantes a centros de enseñanza ya sea pública o privada", según el siguiente detalle:
a) Cubrir el traslado colectivo de estudiantes a centros de enseñanza ya sea pública o privada que una los parajes de Víboras, Las Flores y Puntas Arenales con la ciudad de Carmelo.
b) Cubrir el traslado colectivo de estudiantes a centros de enseñanza ya sea pública o privada que una los parajes de Cerro Carmelo, Colonia Arrúe, San Roque y Juan González con la ciudad de Carmelo.
c) Cubrir el traslado colectivo de estudiantes a centros de enseñanza ya sea pública o privada que una los parajes de San Pedro, El Caño y Paso Antolín con la ciudad de Colonia.
d) Cubrir el traslado colectivo de estudiantes a centros de enseñanza ya sea pública o privada que una los parajes de Manantiales, Barker y Taliche con la ciudad de Rosario.
e) Cubrir el traslado colectivo de estudiantes a centros de enseñanza ya sea pública o privada que una los parajes de Ruta 53, Costa de Polonio, Costas del Rosario y Barrancas Coloradas con la ciudad de Nueva Helvecia.
f) Cubrir el traslado colectivo de estudiantes a centros de enseñanza ya sea pública o privada que una los parajes de La Laguna con la ciudad de Ombúes de Lavalle.
g) Cubrir el traslado colectivo de estudiantes a centros de enseñanza ya sea pública o privada que una los parajes de Tala Miguelete con la ciudad de Ombúes de Lavalle.
h) Cubrir el traslado colectivo de estudiantes a centros de enseñanza ya sea pública o privada que una los parajes de San Luis por Ruta 106 con la ciudad de Miguelete.
De acuerdo con las especificaciones establecidas en el Pliego particular de condiciones y sus anexos.
CONSULTAS DEL PLIEGO: en la web www.comprasestatales.gub.uy
PRECIO Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: La compra de los pliegos para participar en esta Licitación se debe realizar únicamente por medio de transferencia bancaria, debiendo solicitar el número de cuenta a la Oficina de Contabilidad y Presupuesto al teléfono 4522 7000 interno 294, el precio es de $ 3.000.- (Pesos Uruguayos tres mil), debiéndose adicionar la suma de $ 47,00 (Pesos Uruguayos cuarenta y siete) por concepto de emisión de Recibo.
CONSULTAS: Podrán realizarse en el Dirección de Extensión de Social en horario de oficina al tel: 45225336 y sobre la modalidad de apertura en la Dirección de Adquisiciones y Compras Estatales al tel. 4522 7000 interno 290, 4522 2967 o al 4522 0957, en horario de oficina.
ENTREGA DE OFERTAS: Se recepcionarán las ofertas hasta el día 02/02/2023 a la hora: 13:30 pudiendo presentar la oferta en forma personal n la Dirección de Adquisiciones y Compras Estatales, o vía fax por los teléfonos 4522 2967 o 4522 0957, o vía e-mail al correo: licitaciones@colonia.gub.uy y/o compras@colonia.gub.uy.
APERTURA: Se realizará en la DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y COMPRAS ESTATALES de la I.C. 2do. Piso del Palacio, sito en Avda. General Flores 467, el día 02/02/2023 a la hora 14:00, ÚNICO LLAMADO, mediante herramientas virtuales utilizando aplicación electrónica.
DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y COMPRAS ESTATALES.

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 472 Ene 11- Ene 11

Edictos Matrimoniales



Montevideo, enero 11 de 2023
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO
OFICINA No. 1

RICHARD RAUL DÍAZ MOREIRA, 50 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio MARÍA ORTICOCHEA 4579BIS y CLAUDIA ALEJANDRA FARIÑA BELTRAM, 46 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio MARÍA ORTICOCHEA 4579BIS.

Primera Publicación

14) $ 623 3/p 486 Ene 11- Ene 13

FLORENCIA ARRAMBIDE NORDEMANN, 32 años, soltera, ING. CIVIL, URUGUAYA, lugar de domicilio MAR ANTÁRTICO 1261 y DIEGO FRACHE SAAVEDRA, 39 años, soltero, CONTADOR PÚBLICO, URUGUAYO, lugar de domicilio CARLOS MARÍA RAMÍREZ 526.

Primera Publicación

14) $ 623 3/p 485 Ene 11- Ene 13

GERARDO DIAZ CHALA, 45 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio RUFINO DOMINGUEZ 2085 y VIVIANA NOEMÍ SANDES NAVARRO, 40 años, soltera, DESOCUPADA, URUGUAYA, lugar de domicilio RUFINO DOMINGUEZ 2085.

Primera Publicación

14) $ 623 3/p 470 Ene 11- Ene 13

PEDRO AYALA ORTIZ, 36 años, soltero, ING EN SISTEMAS, CUBANO, lugar de domicilio BVR. GRAL ARTIGAS 2031 y LEMUEL HERNÁNDEZ CORRALES, 29 años, soltero, EMPLEADO, CUBANA, lugar de domicilio BVR. GRAL ARTIGAS 2031.

Primera Publicación

14) $ 623 3/p 468 Ene 11- Ene 13

MARÍA VALENTINA AYALA FRANÇA , 33 años, soltera, ENFERMERA, URUGUAYA, lugar de domicilio JOSÉ ANTONIO CABRERA 4131 y ANDRÉ LUZ BARBOSA LIMA, 34 años, soltero, MÉDICO, BRASILEÑO, lugar de domicilio JOSÉ ANTONIO CABRERA 4131.

Primera Publicación

14) $ 623 3/p 458 Ene 11- Ene 13

OFICINA No. 2

JUAN JOSÉ BLANCO FREITAS, 61 años, divorciado, JUBILADO, ORIENTAL , lugar de domicilio DURAZNO 1925 y ANA BEATRIZ PEIRANO, 62 años, divorciada, LABORES, OREINTAL , lugar de domicilio DURAZNO 1925.

Primera Publicación

14) $ 623 3/p 467 Ene 11- Ene 13

OFICINA No. 5

KARINA NOEMÍ OJEDA, 42 años, soltera, LABORES, ARGENTINA, lugar de domicilio CHILE 4205 y DAVID CASAGRANDE PLADA, 51 años, soltero, COMERCIANTE, URUGUAYO, lugar de domicilio CHILE 4205.

Primera Publicación

14) $ 623 3/p 491 Ene 11- Ene 13

VANINA MOREIRA CANTERO, 24 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio CONTINUACIÓN LA RIOJA 13 y JULIO MATHÍAS BARRAGÁN AQUINO, 25 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYA, lugar de domicilio CONTINUACIÓN LA RIOJA 13.

Primera Publicación

14) $ 623 3/p 489 Ene 11- Ene 13

ELIAS YONATHAN MONTERO de los SANTOS, 28 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio JOSÉ MARÍA BUYO 3621 BIS y MARÍA BELÉN SILVA MARTINEZ, 24 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio JOSÉ MARÍA BUYO 3621 BIS.

Primera Publicación

14) $ 623 3/p 484 Ene 11- Ene 13

GRACIELA NOELIA MARQUES RIGUETTI , 38 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio VICTOR ESCARDO Y ANAYA 5331 APTO 5704 L y RICARDO JESÚS COTELO ROLLANO , 46 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio VICTOR ESCARDO Y ANAYA 5331 APTO 5704 L .

Primera Publicación

14) $ 623 3/p 462 Ene 11- Ene 13

LOURDES ALEXANDRA OLIVERA DE SOUZA, 25 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio CONTINUACIÓN 33 ORIENTALES 4428 y JONNY FERNANDO PARDAL GUEVARA, 31 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CONTINUACIÓN 33 ORIENTALES 4428.

Primera Publicación

14) $ 623 3/p 459 Ene 11- Ene 13

OFICINA No. 6

GASTÓN EDUARDO RICCI GÓMEZ, 40 años, soltero, MÉDICO, URUGUAYO, lugar de domicilio MAGARIÑOS CERVANTES 1409/301 y NELIA MARÍA RAVA CAMACHO, 41 años, soltera, MÉDICA, URUGUAYA, lugar de domicilio MAGARIÑOS CERVANTES 1409/301.

Primera Publicación

14) $ 623 3/p 460 Ene 11- Ene 13

OFICINA No. 7

NATALIA VIERA MONTESANO, 27 años, soltera, ING. en ALIMENTOS, URUGUAYA, lugar de domicilio BUXAREO 1383 BIS y JOSÉ MARTÍN PÉREZ GONZÁLEZ, 29 años, soltero, ING. en COMPUTACIÓN , URUGUAYO, lugar de domicilio BUXAREO 1383 BIS.

Primera Publicación

14) $ 623 3/p 466 Ene 11- Ene 13

CARLOS EDUARDO ZUNINO PÉREZ, 38 años, soltero, MÉDICO, URUGUAYO, lugar de domicilio 26 de MARZO 3375/1001 y RAÚL ERNESTO MALDONADO FARIAS, 33 años, soltero, MÉDICO, VENEZOLANO, lugar de domicilio 26 de MARZO 3375/1001.

Primera Publicación

14) $ 623 3/p 463 Ene 11- Ene 13

MARÍA NOEL NAPOLI FERNÁNDEZ, 41 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CUFRÉ 2522 y SEBASTIÁN ANDRÉS SALVOTELLI FERRARI, 34 años, soltero, COMERCIANTE, URUGUAYO, lugar de domicilio CUFRÉ 2522.

Primera Publicación

14) $ 623 3/p 461 Ene 11- Ene 13

Montevideo, enero 10 de 2023

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."

Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

PEDRO ACOSTA ROCHA, 81 años, soltero, JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio ADRYMAR 550 y CATHERINE VICTORIA MARTÍNEZ MONTRASI, 26 años, soltera, ESTUDIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio HUDSON 4587.

14) $ 623 3/p 456 Ene 10- Ene 12

CARLOS ALBERTO ARRIOLA FIGUEIRA, 42 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio ANTONIO CAMACHO 5162 y LUISA YANET LEMOS PINTOS, 40 años, divorciada, JUBILADA, URUGUAYA, lugar de domicilio ANTONIO CAMACHO 5162.

14) $ 623 3/p 432 Ene 10- Ene 12

OFICINA No. 2

MARIA CECILIA FONTES BAEZ, 33 años, soltera, ESTUDIANTE, ORIENTAL, lugar de domicilio ABIPONES 6314 y ALFREDO DAMIAN MEDINA FERREYRA, 28 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL , lugar de domicilio ABIPONES 6314.

14) $ 623 3/p 436 Ene 10- Ene 12

PABLO ANDRES BELLO FERNÁNDEZ, 40 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL , lugar de domicilio ESTANISLAO LOPEZ 4716 y LETICIA LICERAN VALIERO, 35 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL , lugar de domicilio ESTANISLAO LOPEZ 4716.

14) $ 623 3/p 427 Ene 10- Ene 12

OFICINA No. 3

BIRGIT KETEL, 48 años, soltera, AGENTE TURISTICO, ALEMANA, lugar de domicilio CONCEPCIÓN DEL URUGUAY 1414 y MIGUEL FERNANDO SENCIÓN IRAZÁBAL, 64 años, divorciado, CONTADOR PÚBLICO, URUGUAYO, lugar de domicilio CONCEPCIÓN DEL URUGUAY 1414.

14) $ 623 3/p 434 Ene 10- Ene 12

FIDEL ESPINOSA POMPA, 25 años, soltero, EMPLEADO, CUBANO, lugar de domicilio JOSÉ BELLONI 2941 y JESSICA HERNANDEZ ZAMÓN, 21 años, soltera, EMPLEADA, CUBANA, lugar de domicilio JOSÉ BELLONI 2941.

14) $ 623 3/p 418 Ene 10- Ene 12

OFICINA No. 4

ADRIAN MAURICIO LUQUES BALADAN, 31 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYA, lugar de domicilio 18 de julio 1872 y CAROLINA JAQUELIN SILVA GONZÁLEZ, 29 años, soltera, EMPRESARIA, URUGUAYA, lugar de domicilio 18 de julio 1872.

14) $ 623 3/p 437 Ene 10- Ene 12

JULIO CESAR RIVERO PIREZ , 51 años, soltero, EMPLEADO , URUGUAYO , lugar de domicilio PENSAMIENTO 3488 y CARLA ALEJANDRA GONZÁLEZ GARCIA, 50 años, divorciada, EMPLEADA , URUGUAYA, lugar de domicilio PENSAMIENTO 3488.

14) $ 623 3/p 435 Ene 10- Ene 12

OFICINA No. 5

MARÍA PAULA OLIVERA SANCHEZ , 32 años, soltera, EMPRESARIA, ARGERNTINA N/U, lugar de domicilio DUNANT 3969 y PABLO ANDRÉS MARTÍNEZ MODERNELL, 33 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio DUNANT 3969.

14) $ 623 3/p 423 Ene 10- Ene 12

ARMANDO GUZMÁN MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, 31 años, soltero, ABOGADO, URUGUAYO, lugar de domicilio 8 de OCTUBRE 2285/402 y MERY ELIZABETH OYENARD MATOS, 30 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio 8 de OCTUBRE 2285/402.

14) $ 623 3/p 422 Ene 10- Ene 12

NICOLÁS MARTÍNEZ LOZANO, 32 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio DR. JUAN JOSÉ DE AMÉZAGA 1660/201 y HELIANNA SOFÍA RECOBA BURGOS, 34 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio DR. JUAN JOSÉ DE AMÉZAGA 1660/201.

14) $ 623 3/p 419 Ene 10- Ene 12

OFICINA No. 6

ROMINA RODRIGUEZ ROMERO, 25 años, soltera, EMPRESARIA, URUGUAYA,

lugar de domicilio Tacuarembo 1624, apartamento 2 y LUIS CARLOS RODRÍGUEZ JIMÉNEZ,, 33 años, soltero, DIPLOMÁTICO, DOMINICANO, lugar de domicilio Tacuarembo 1624, apartamento 2.
14) $ 623 3/p 424 Ene 10- Ene 12

OFICINA No. 7

JOHANA LAURA NÚÑEZ IGUINI, 30 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio PEATONAL, SOLAR 102 (CERRO) y ISABELINO MARIO SILVA MENDOZA, 27 años, soltero, DESOCUPADO, URUGUAYO, lugar de domicilio PEATONAL, SOLAR 102 (CERRO).
14) $ 623 3/p 421 Ene 10- Ene 12

Montevideo, enero 9 de 2023
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

AGUSTÍN ALBERTY PÉREZ, 33 años, soltero, MÉDICO, CUBANO, lugar de domicilio GONZALO RAMÍREZ 1329 y CINTHIA NATALI MEDINA DE ARMAS, 30 años, soltera, ENFERMERA, URUGUAYA, lugar de domicilio GONZALO RAMÍREZ 1329.
Última Publicación
14) $ 623 3/p 400 Ene 09- Ene 11

OFICINA No. 3

PAULA MICAELA COSTA RODRÍGUEZ, 26 años, soltera, LIC. LABORATORIO CLÍNICO, URUGUAYA, lugar de domicilio HERMANOS GIL 1111 y PABLO MATÍAS GONZÁLEZ MACIEL, 26 años, soltero, FUTBOLISTA, URUGUAYO, lugar de domicilio UCRANIA 3691.
Última Publicación
14) $ 623 3/p 409 Ene 09- Ene 11

OFICINA No. 4

ROBERTO LEYVA GONZÁLEZ, 61 años, soltero, EMPLEADO, CUBANA, lugar de domicilio Belloni 2941 y ZOILA TEREZA POMPA ESTRADA, 54 años, soltera, EMPLEADA, CUBANA, lugar de domicilio Belloni 2941.
Última Publicación
14) $ 623 3/p 402 Ene 09- Ene 11

OFICINA No. 5

PAOLA NATALIA MENÉNDEZ RAMOS, 39 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio GOFFREDO SOMMAVILLA 6306 y ROBERTO GABRIEL MASTRASCUSSI LEMA, 43 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio GOFFREDO SOMMAVILLA 6306.
Última Publicación
14) $ 623 3/p 384 Ene 09- Ene 11

OFICINA No. 6

ELOISA RODRÍGUEZ BENZANO, 29 años, soltera, MEDICA, URUGUAYA, lugar de domicilio ARAUCHO 1362/206 y MARTÍN SANTIAGO SILVA GUTIÉRREZ, 28 años, soltero, PILOTO, URUGUAYO, lugar de domicilio ARAUCHO 1362/206.
Última Publicación
14) $ 623 3/p 406 Ene 09- Ene 11

DAFNA RACIAZEK SONSOL, 32 años, soltera, ABOGADA, URUGUAYA, lugar de domicilio Juan Benito Blanco 626, apartamento 804 y JACOBO SINGER JOSEPH, 31 años, soltero, INGENIERO, URUGUAYO, lugar de domicilio Juan Benito Blanco 626, apartamento 804.
Última Publicación
14) $ 623 3/p 404 Ene 09- Ene 11

AGUSTÍN RODRÍGUEZ ROSALES, 34 años, soltero, TÉCNICO ELECTRICISTA, URUGUAYO, lugar de domicilio Masoller 4763 y LAURA GIOVANNA PASCALE NUÑEZ, 30 años, soltera, CONTADORA, URUGUAYA, lugar de domicilio Masoller 4763.
Última Publicación
14) $ 623 3/p 389 Ene 09- Ene 11

ROQUE PABLO SANTÁNGELO BENTANCOR, 61 años, divorciado, COCINERO, URUGUAYO, lugar de domicilio AV. BOLIVIA 2551 y YUSELINE ROLDÁN PAZ, 60 años, divorciada, DOCENTE, URUGUAYA, lugar de domicilio AV. BOLIVIA 2551.
Última Publicación
14) $ 623 3/p 385 Ene 09- Ene 11

OFICINA No. 7

STEPHANIE VALERIA PINTOS LEMA, 36 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio LOS ROBLES, SOLAR 44 y NESTOR CUSTODIO de los SANTOS NATALE, 37 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio LOS ROBLES, SOLAR 44.
Última Publicación
14) $ 623 3/p 411 Ene 09- Ene 11

JOSÉ IGNACIO PAZ GARCIA, 20 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio AMADEO ROLETTI 3584/10 y DYHARA CANALE BORRELL, 23 años, soltera, EMPLEADA , URUGUAYA, lugar de domicilio AMADEO ROLETTI 3584/10.
Última Publicación
14) $ 623 3/p 391 Ene 09- Ene 11

ISMAIL VALIEV, 31 años, soltero, PROGRAMADOR, RUSO, lugar de domicilio AVDA. FRANCISCO SOCA 1325/504 y ZHANNA ANTIPUSHINA, 38 años, soltera, MAESTRA, RUSA, lugar de domicilio AVDA. FRANCISCO SOCA 1325/504.
Última Publicación
14) $ 623 3/p 390 Ene 09- Ene 11

Propiedad Literaria y Artística



BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

DIVALLEY S.A, solicita la inscripción de la/s obra/s titulada/s:
1) "ADAPTOR M$M (Versión 3.50)", 2) "ADAPTOR PTS (Versión 3.50)", 3) "ADAPTOR (Versión 3.50)", (Software),(Inscriptos en el Libro 41 nº615, 616, 617, enmienda por título de la obra a solicitud de parte interesada), de la/s cual/es se declara/n editor y propietario.
Montevideo, 29 de diciembre de 2022.
Única Publicación
17) $ 208 1/p 457 Ene 11- Ene 11

Remates



GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

**INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
GERENCIA DE COMPRAS
SERVICIO DE COMPRAS**

REMATE OFICIAL EN LÍNEA Nº 833/2023.
OBJETO: REMATE EN LINEA DEL PRECIO DEL PERMISO PARA LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE VENTA DE TORTAS FRITAS, PASTELES DULCES Y ROSCAS DE CHICHARRONES DURANTE LA SEMANA CRIOLLA 2023.
REMATE: 9 de febrero Hora 14:00.
La información sobre las condiciones del Remate se encuentra disponible en la página web de la Intendencia de Montevideo (www.montevideo.gub.uy - Institucional - Compras - Cartelera de Compras y buscar el número del remate) y en el sitio web de Compras Estatales www.comprasestatales.gub.uy.
Primera Publicación
20) (Cta. Cte.) 3/p 464 Ene 11- Ene 13

**INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
GERENCIA DE COMPRAS
SERVICIO DE COMPRAS**

REMATE OFICIAL EN LÍNEA Nº 832/2023.
OBJETO: REMATE EN LÍNEA DEL PRECIO DEL PERMISO PARA LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE PIZZERÍA DURANTE LA SEMANA CRIOLLA 2023.

REMATE: 09 de febrero de 2023 de la hora 13:30 a la hora 13:50.
La información sobre las condiciones del Remate se encuentra disponible en la página web de la Intendencia de Montevideo (www.montevideo.gub.uy - Institucional - Compras - Cartelera de Compras y buscar el número de la licitación) y en el sitio web de Compras Estatales
www.comprasestatales.gub.uy.
20) (Cta. Cte.) 3/p 450 Ene 10- Ene 12

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
GERENCIA DE COMPRAS
SERVICIO DE COMPRAS

REMATE OFICIAL EN LÍNEA Nº 831/2023
OBJETO: REMATE EN LÍNEA DEL PRECIO DEL PERMISO PARA LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE PANADERÍA DURANTE LA SEMANA CRIOLLA 2023.
REMATE: 09 de febrero de 2023 de la hora 13:00 a la hora 13:20.
La información sobre las condiciones del Remate se encuentra disponible en la página web de la Intendencia de Montevideo (www.montevideo.gub.uy - Institucional - Compras - Cartelera de Compras y buscar el número de la licitación) y en el sitio web de Compras Estatales
www.comprasestatales.gub.uy.
20) (Cta. Cte.) 3/p 449 Ene 10- Ene 12

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
GERENCIA DE COMPRAS
SERVICIO DE COMPRAS

REMATE OFICIAL EN LÍNEA Nº 830/2023
OBJETO: REMATE EN LINEA DEL PRECIO DEL PERMISO PARA LA EXPLOTACION COMERCIAL DE HASTA DOS (2) GALPONES DURANTE LA
SEMANA CRIOLLA 2023.
REMATE: 9 de febrero Hora 12:00.
La información sobre las condiciones del Remate se encuentra disponible en la página web de la Intendencia de Montevideo (www.montevideo.gub.uy - Institucional - Compras - Cartelera de Compras y buscar el número de la licitación) y en el sitio web de Compras Estatales
www.comprasestatales.gub.uy.
20) (Cta. Cte.) 3/p 443 Ene 10- Ene 12

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
GERENCIA DE COMPRAS
SERVICIO DE COMPRAS

REMATE OFICIAL EN LÍNEA Nº 829/2023
OBJETO: REMATE EN LINEA DEL PRECIO DEL PERMISO PARA LA EXPLOTACION COMERCIAL DE 18 STAND DURANTE LA SEMANA CRIOLLA 2023.
REMATE: entre los días 08/02/2023 y 09/02/2023 comenzando el 8/2 a las 11:00 horas.
La información sobre las condiciones del Remate se encuentra disponible en la página web de la Intendencia de Montevideo (www.montevideo.gub.uy - Institucional - Compras - Cartelera de Compras y buscar el número de la licitación) y en el sitio web de Compras Estatales
www.comprasestatales.gub.uy.
20) (Cta. Cte.) 3/p 442 Ene 10- Ene 12

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
GERENCIA DE COMPRAS
SERVICIO DE COMPRAS

REMATE OFICIAL EN LÍNEA Nº 828/2023
OBJETO: REMATE EN LÍNEA DEL PRECIO DEL PERMISO PARA LA EXPLOTACIÓN COMERCIAL DE HASTA 36 LOCALES DURANTE LA SEMANA CRIOLLA 2023.
REMATE: ENTRE LOS DÍAS 06/02/2023 y 08/02/2023. COMENZANDO EL 06/02/2023 A LA HORA 09:00.
La información sobre las condiciones del Remate se encuentra disponible en la página web de la Intendencia de Montevideo (www.montevideo.gub.uy - Institucional - Compras - Cartelera de Compras y buscar el número de la licitación) y en el sitio web de Compras Estatales
www.comprasestatales.gub.uy.
20) (Cta. Cte.) 3/p 438 Ene 10- Ene 12

Sociedades de Responsabilidad Ltda.



"ESTUDIO STIRLING S.R.L."

Contrato: 16.11.2022
Inscripción: 20067, 17.11.2022
Capital: $ 100.000
Objeto: Prestación de servicios profesionales universitarios en el área de escribanía, gestoría, inmobiliaria, consultoría, contralor notarial, y administraciones en general.
Plazo: 30 años
Socios, Cuotas: Felipe Eduardo STIRLING MARTINS (50) y Diego STIRLING MARTINS (50)
Administración: Felipe STIRLING y Diego STIRLING
Domicilio: Montevideo.
Única Publicación
22) $ 3904 1/p 498 Ene 11- Ene 11

PORTI SRL
Cesión – Modificación

Contrato: 24/08/2022
Inscripción: Nº 14.417/22
Cedente: Mariana Perdomo (45% de las cuotas).
Cesionario: Jorge Perrone.
Modificaciones:
Sede: Fúster casi Ruta 64, Canelones.
Administración y Representación: Jorge Perrone Alonzo.
Única Publicación
22) $ 2386 1/p 497 Ene 11- Ene 11

Art Nouveau S.R.L
Cesión

Contrato: 29/12/2022
Inscripción: 168/2023
Cedente: Ari Mirko Ocampos Watkin (Totalidad)
Cesionario: María Noelia Machado Peloche (1 cuota).
Única Publicación
22) $ 1518 1/p 496 Ene 11- Ene 11

DATALOGIC INGENIEROS S.R.L.
CESIÓN DE CUOTAS Y MODIFICACIÓN DE CONTRATO SOCIAL

Documento: 31 de octubre de 2022
Gustavo José FERREIRO DE ARIETA cede a JONAS COMPUTING (UK) LIMITED la totalidad de las cuotas sociales (150 cuotas sociales), Gustavo Enzy CHARBONNIER RIVOIR cede a JONAS COMPUTING (UK) LIMITED, 149 cuotas sociales y Gustavo Enzy CHARBONNIER RIVOIR cede a GXC S.A., 1 cuota social.
PLAZO SOCIAL: Se prorroga el plazo social por 30 años a contar del 31/10/2022, el que se renovará automáticamente por periodos sucesivos de 10 años.
ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: estará a cargo de Leonardo Andrés ZANATTA REHERMANN y Jerónimo Simón ÁLVAREZ PIROTTO, en forma indistinta.
Inscripción: Nº 19225 el 04/11/22.
Única Publicación
22) $ 8025 1/p 488 Ene 11- Ene 11

"MAZZEI Y ROSSINI S.R.L."

Contrato: 29/12/2022.
Inscripción: Nº 22882 (30/12/2022).
Socios/ Cuotas: Alejandra Cecilia ROSSINI DIAZ (50), Lorena MAZZEI LIMA (50).
Capital: $ 40.000.
Objeto: Óptica. Compraventa, fabricación, distribución, importación, exportación de insumos y accesorios para toda clase de productos de óptica.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración/ Representación: Indistinta.
Única Publicación
22) $ 3615 1/p 480 Ene 11- Ene 11

INNOVA CARGO S.R.L.

Contrato: 17/10/2022. Declaratoria: 19/12/2022.
Inscripción: 17640 (18/10/2022).
Socios/ cuotas: Juan Daniel MARINO MARTINEZ (50) y Alicia Elizabéth FERNANDEZ PIÑA (50).
Capital: $ 100.000.
Objeto: Transporte de mercaderías, fletes nacionales e internacionales, logística, asesoría, consultoría logística y cualquier actividad afín con su actividad principal. Importar, exportar, enajenar, adquirir, comercializar, industrializar, fabricar, distribuir, representar, consignar, realizar arrendamientos de bienes, obras y servicios.
Plazo 30 años.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
Única Publicación
22) $ 5061 1/p 479 Ene 11- Ene 11

TRANSANDYMAR S.R.L.
Cesión Cuotas

Contrato: 12/12/2022.
Inscripción: Nº 22899 (30/12/2022).
Cedente: Mariana SEGREDO RIPOLL.

Cesionaria: Susana RIPOLL CARDOSO (100 cuotas).

Única Publicación

22) $ 1446 1/p 478 Ene 11- Ene 11

ERILES S.R.L
Reducción de Capital.

Modificación contrato social de fecha 20.12.2022 resolvió reducir el Capital integrado a: $ 35.836.840.
Documentación: Av. 18 de julio 878/1204.
Se convoca a interesados, plazo 30 días.

22) $ 23135 10/p 416 Ene 10- Ene 23

Venta de Comercios



LEY 2904.
Los cónyuges en primeras nupcias Jose Luis MISA JALDA (CI: 1.643.927-3) e Inmaculada Concepción AVERSA BARBARO (CI: 1.400.258-3) prometen vender a Clive Kevin JOHANN ALVAREZ (C:I 4.831.558-2) "PARKING BERRO".
Acreedores, presentarse en Pedro F. Berro No. 1082 entre Avenida Brasil y José Marti, Montevideo.

25) $ 4022 20/p 37506 Dic 30- Ene 27

Ley 26/09/1904.
"LUMITER TRADE S.A.", prometió vender a favor de "COBOE S.A." los establecimientos comerciales sitos en el Departamento de Maldonado a saber: "FARMACIA WE LAUSANA", sita en el Centro Comercial Jardines de Mar y Sol local: 003, manzana 1591 padrón 29.938 con frente en la Avenida Leandro Gómez casi Manolo Lima; "FARMACIA WE POLO DEL ESTE", site en el Centro Comercial Polo del Este, local 17 padrón 28835, Ruta 39 y Luis Alberto de Herrera; "FARMACIA WE SOLANAS", sita en Ruta 93, kilometro 118, Portezuelo. Acreedores presentarse en Esc. Stella Righetti Avda. 18 de Julio 841/501, Montevideo.
E-mail:
righetti@vera.com.uy.

25) $ 4022 20/p 36986 Dic 22- Ene 19

Ley 26/9/1904.
"NACHELE SRL" prometió vender a favor de "COBOE S.A." la "Farmacia LAGO", sita en Montevideo, en la calle Bogotá Nº 4247, Departamento de Montevideo. Acreedores presentarse en Esc. Stella Righetti Avda. 18 de Julio 841/501, Montevideo.
E-mail:
righetti@vera.com.uy.

25) $ 4022 20/p 36985 Dic 22- Ene 19

ENAJENACIÓN DE ESTABLECIMIENTO COMERCIAL
LLAMADO A ACREEDORES- Ley 2904

ESTABLECIMIENTO COMERCIAL: SEGUTRACKING S.R.L., RUT 020494700011, ubicado en Ruta Interbalnearia Km. 40.750, Marindia, Canelones.
Promitente Enajenante: SEGUTRACKING S.R.L., RUT 020494700011, con domicilio en Calle 11, Solar 10, Manzana 152, Atlántida, Canelones.
Promitente Adquirente: PRASERY S.A., RUT 216813040018, con domicilio en Cooper 2110 de la ciudad de Montevideo.
Acreedores: Presentarse dentro del plazo legal, en Cooper 2110 de la ciudad de Montevideo, de lunes a viernes en horario de 10:00 am a 17:00 pm.

25) $ 4022 20/p 36148 Dic 15- Ene 12

Ley 26/09/1904

ANTONIO SALIM MASSUD BURGUEÑO y ELIANA VILMA PADILLA cedieron a favor de "COBOE S.A." los derechos de promitentes compradores, respecto del establecimiento comercial que en el ramo de Farmacia gira en la ciudad de Maldonado, Departamento de Maldonado en la calle Román Guerra Nº 850 esquina Florida, bajo la denominación de "Farmacia Tamita". Acreedores presentarse en Esc. Stella Righetti Avda. 18 de Julio 841/501, Montevideo.
Email:
righetti@vera.com.uy.

25) $ 4022 20/p 225 Ene 02- Ene 30

Varios



PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR

JEFATURAS DE POLICÍA

JEFATURA DE POLICÍA DE MONTEVIDEO

JEFATURA DE POLICÍA DE MONTEVIDEO
DIVISION DE GESTION HUMANA
DPTO. DE CONTROL, REGISTRO Y MOVILIDAD DEL PERSONAL
SECTOR DESPACHO
NOTIFICACIÓN

Se notifica al Ex Sub Crio. (PE) Ernesto Mario LOPEZ GOMEZ de SOUZA, Cédula de Identidad Nº 2.782.959-0, quien perteneciera a Jefatura de Policía de Montevideo, de la Resolución Prosecretaría de la Presidencia de la República de fecha 8/11/22 (Expte. N.º 2020-4-1-0011918), donde el Sr. Prosecretario de la Presidencia de la Republica Resuelve: 1º) DESESTIMASE el recurso de revocación presentado por el citado ex policía, contra la Resolución del Ministerio del Interior de 6 de abril de 2020, por la cual se lo declaró cesante conforme a lo previsto por el articulo 73 de la Ley N.º 19.315, de 18 de febrero de 2015, por la causal de ineptitud en el ejercicio del cargo previsto por el articulo 33, literal a) del Decreto N.º 01/016, de 4 de enero de 2016.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 490 Ene 11- Ene 11

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

DIRECCIÓN NACIONAL DE MINERÍA Y GEOLOGÍA - DINAMIGE

MIEM
DIRECCIÓN NACIONAL DE MINERÍA Y GEOLOGÍA

EDICTO: La Dirección Nacional de Minería y Geología hace saber que por Asunto 471/22 la firma RIVERA IRON S.A.S. solicitó Permiso de Prospección y Servidumbre Minera de Estudio para la búsqueda de un yacimiento de Hierro y Manganeso. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 86 del Código de Minería, en la redacción dada por la Ley 18813 de fecha 23 de setiembre de 2011, se otorga vista por el plazo de 10 días hábiles e improrrogables a los propietarios de los padrones 12079, 12080, 6434, ubicados en la 6ª Sección Catastral del Departamento de Rivera.
/gs
Ing. Agrim. CARLOS NOLFI
Encargado del Area Minería.

Primera Publicación

27) $ 4508 3/p 440 Ene 11- Ene 13

ENTES AUTÓNOMOS

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA - ANEP

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA - DGEIP

Cítese al Sr. Luis Cabrera Donabene, C.I. 4.313.038-5, Auxiliar de Servicio Esc. "F", Grado 1, contratado, adscripto a la Sección Talleres del Departamento de Automotores, a comparecer en el Departamento de Personal No Docente sito en Juan Carlos Gómez 1314 tercer piso, dentro de los tres días contados a partir del siguiente de la última publicación, a efectos de notificarse del AS Nº 60, Resol. Nº 1 de fecha 25/11/22 por la cual se resuelve declarar terminados de pleno derecho, por abandono de cargo, los vínculos administrativos existentes con la DGEIP, fijándose como fecha de cese efectivo el día 4 de noviembre de 2022. En caso de no concurrir se lo tendrá por notificado.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 405 Ene 09- Ene 11

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY - UDELAR

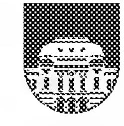


Universidad de la República
Dirección General de Personal

Llamado a concurso de ingreso (alcanzado por el Art. 4º de la Ley Nº 19.122 afrodescendientes y el Art. 12 de la Ley Integral Nº 19.684 para personas trans):
Mecánico (Escalafón E, Subescalafón 2, Oficial Intermedio III, Grado 6) para la Región Litoral Norte (Salto, Paysandú, Artigas y Río Negro). Un (1) cargo para la Estación Experimental Mario A. Cassinoni (EEMAC) de la Facultad de Agronomía, ubicada en el Departamento de Paysandú. Con el orden de prelación resultante, se podrán proveer otros cargos en función de las necesidades de la Región (vacantes y nuevas creaciones) y la existencia de disponibilidad presupuestal.
Resolución CDG Nº 45, fecha 21/11/2022 y Resolución CDG Nº3, fecha 19/12/2022.
Período de inscripción:
Apertura: 23 de enero de 2022, hora 9:00.
Cierre: 6 de febrero de 2023, hora 12:00.
Inscripciones, información y bases en la página www.concursos.udelar.edu.uy, en el menú desplegable "Todos los Servicios" seleccionar "Oficinas Centrales - Concursos".
Al registrar su inscripción, el postulante acepta los términos y condiciones establecidos en las bases y descripción del cargo del presente llamado.
El 10 de febrero de 2023, quienes hayan realizado su inscripción en las modalidades "abierto con sorteo general", "abierto con sorteo reservado a afrodescendientes" o "abierto con sorteo reservado a personas trans", deberán consultar el resultado del sorteo (a realizarse en caso de que el número de inscriptos supere la cantidad establecida en las Bases del llamado para cada modalidad). Ingresar a
www.concursos.udelar.edu.uy, seleccionar "Previo a presentar documentación" y luego "Consulta".
El 13 de febrero de 2023, quienes hayan resultado sorteados en las modalidades "abierto con sorteo general", "abierto con sorteo reservado a afrodescendientes" o "abierto con sorteo reservado a personas trans", o todos los inscriptos en dichas modalidades (esto último en caso de no haberse requerido la realización del sorteo), así como también todos los inscriptos en las modalidades "abierto sin sorteo" y "cerrado", deberán consultar fecha y hora de presentación de la documentación requerida. Ingresar a
www.concursos.udelar.edu.uy, seleccionar "Previo a presentar documentación" y luego "Consulta".
Quienes no reúnan la totalidad de los documentos probatorios de los requisitos o no se presenten en la fecha y hora establecidas serán eliminados de la nómina de inscriptos.
Departamento de Concursos - Sección Inscripciones.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 471 Ene 11- Ene 11



UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA
OFICINAS CENTRALES
LICITACIÓN PÚBLICA No. 01/2023
Contratación de servicio de limpieza de locales para Servicios dependientes de Oficinas Centrales

OBJETO: La Universidad de la República llama a Licitación Pública Nº 01/2023 para la contratación del servicio de limpieza para los locales ubicados en el Campus "Luisi Janicki" y en los locales dependientes del Servicio Central de Bienestar Universitario.
APERTURA ELECTRÓNICA: El día 02 de febrero de 2023 a las 11 horas.
PLIEGO DE CONDICIONES: Se encuentran a disposición de los interesados en el sitio web de Compras Estatales.
COSTO DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES: Los pliegos de esta licitación no tienen costo.
PLAZO PARA EFECTUAR CONSULTAS: Las consultas deberán ser formuladas a la siguiente dirección de correo electrónico: marianela.fernandez@udelar.edu.uy. El plazo máximo para realizar las consultas es el 25 de enero de 2023. Las respuestas a las consultas se efectuarán hasta el día 27 de enero de 2023.
RECEPCIÓN DE OFERTAS: Las propuestas serán recibidas únicamente en línea. Los oferentes deberán ingresar sus ofertas en el sitio web:
www.comprasestatales.gub.uy.
DIVISIÓN SUMINISTROS.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 465 Ene 11- Ene 11

PERSONAS PÚBLICAS NO ESTATALES

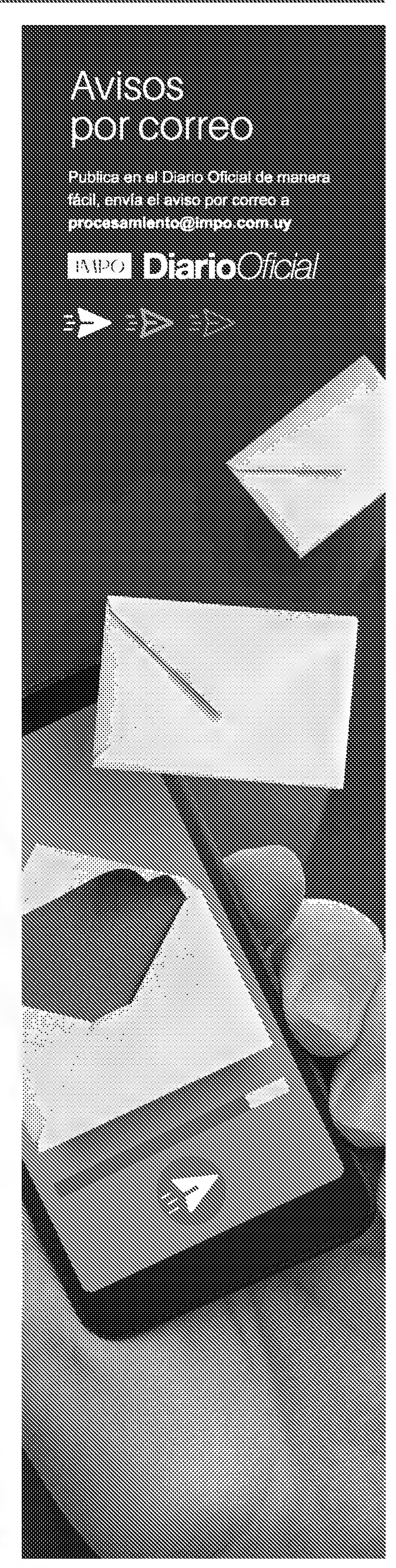
INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS - INASE

INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS (INASE)
REGISTRO DE PROPIEDAD DE CULTIVARES

De acuerdo con lo establecido en la Ley de Semillas Nº 16.811 de fecha 28 de febrero de 1997, en su redacción dada por la Ley Nº 18.467 de fecha 27 de febrero de 2009 y en el articulo 40º del Decreto 438/04 de fecha 16 de diciembre de 2004, el Instituto Nacional de Semillas publica el siguiente resumen de la solicitud de inscripción en el Registro de Propiedad de Cultivares:
Solicitante: MARDERY SOCIEDAD ANONIMA
Ingeniero Agrónomo Patrocinador: Alejandro Scaiewicz
Solicitud:
Especie: Avena sativa
Nombre propuesto: PALOMA INTA
Obtentor/ Titular de los Derechos: Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA)
Origen: Argentina.

Única Publicación

27) $ 1463 1/p 433 Ene 11- Ene 11



GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

Intendencia de Montevideo
Servicio de Geomática
Unidad Nomenclatura y Numeración
Edificio Sede. Piso 9 ½
TEL. 1950-4677

Montevideo, 04 de Enero de 2023.

De acuerdo a lo que establece el artículo 4to. del Decreto de la Junta Departamental Nº 30.604, promulgado por la resolución Nº 745/04 y Reglamentado por Resolución Municipal Nº 2832/04 de 21 de junio de 2004.-, se intima a los propietarios de los padrones que se detallan a continuación con frente a las calles que se indican, a regularizar la numeración de puertas que los identifica actualmente, sustituyéndolos por los números de puerta que la Unidad de Nomenclatura y Numeración, dependiente del Servicio de Geomática, ha establecido para cada uno de ellos:

Nº	*Expediente Notificador*	*Vía de Tránsito*	*Padrón*
49	2022-4885-98-000090	JUAN PARRA DEL RIEGO	125899
50	2022-4885-98-000091	JUAN PARRA DEL RIEGO	139994
51	2022-4885-98-000092	JUAN PARRA DEL RIEGO	139992
52	2022-4885-98-000094	JUAN PARRA DEL RIEGO	139989
53	2022-4885-98-000095	JUAN PARRA DEL RIEGO	139988
54	2022-4885-98-000096	JUAN PARRA DEL RIEGO	139987
55	2022-4885-98-000097	JUAN PARRA DEL RIEGO	139986
56	2022-4885-98-000098	JUAN PARRA DEL RIEGO	152571
57	2022-4885-98-000099	JUAN PARRA DEL RIEGO	140012
58	2022-4885-98-000100	JUAN PARRA DEL RIEGO	140003
59	2022-4885-98-000102	JUAN PARRA DEL RIEGO	139998
60	2022-4885-98-000103	BV. GRAL. ARTIGAS	139998
61	2022-4885-98-000104	BV. GRAL. ARTIGAS	139997
62	2022-4885-98-000105	GRONARDO	69486
63	2022-4885-98-000106	ESPRONCEDA	66703
64	2022-4885-98-000109	RAMON MARQUEZ	81922
65	2022-4885-98-000113	DUNANT	186286
66	2022-4885-98-000117	CNO. TTE. GALEANO	143817
67	2022-4885-98-000119	CHAYOS	61996
68	2022-4885-98-000120	ROQUE LUIS BARBERO	182973
69	2022-4885-98-000121	CNO. CAVIGLIA	140634
70	2022-4885-98-000122	AV. JACOBO VARELA	131146
71	2022-4885-98-000125	AV. JACOBO VARELA	131164
72	2022-4885-98-000126	AV. JACOBO VARELA	131163
73	2022-4885-98-000128	AV. JACOBO VARELA	131162
74	2022-4885-98-000130	AV. JACOBO VARELA	131161
75	2022-4885-98-000131	AV. JACOBO VARELA	156991
76	2022-4885-98-000132	AV. JACOBO VARELA	131160
77	2022-4885-98-000133	AV. JACOBO VARELA	131159
78	2022-4885-98-000134	CNO. GRAL LEANDRO GÓMEZ	193397
79	2022-4885-98-000135	CELIAR	114663
80	2022-4885-98-000136	CNO. TTE GALEANO	411088
81	2022-4885-98-000137	GOETHE	138050
82	2022-4885-98-000138	CNO. TTE GALEANO	102699
83	2022-4885-98-000141	CNO. TTE GALEANO	102698
84	2022-4885-98-000143	BV. APARICIO SARAVIA	136035
85	2022-4885-98-000145	BV. APARICIO SARAVIA	79776
86	2022-4885-98-000146	MODENA	137290
87	2022-4885-98-000147	CNO. COLMAN	44722
88	2022-4885-98-000148	PIRAN	151156
89	2022-4885-98-000153	PIRAN	151162
90	2022-4885-98-000154	AV DON PEDRO DE MENDOZA	431817
91	2022-4885-98-000156	JOSÉ BALTAR	92034
92	2022-4885-98-000158	JOSÉ BALTAR	92033
93	2022-4885-98-000160	BV. APARICIO SARAVIA	403263

Primera Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 499 Ene 11- Ene 13

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
CONTRALOR DE LA EDIFICACIÓN

Expediente Nº 2022-2027-98-001132
Dirección: CARLOS GARDEL Nº 1093, padrón: 8130.
A partir de las constataciones realizadas mediante inspección profesional, se verificó que las construcciones ubicadas en el padrón de referencia se encuentran tapiadas, por lo que corresponde la aplicación del Impuesto a la Edificación Inapropiada, literal b, que implica un incremento del 100% en el monto de la Contribución Inmobiliaria.
Se otorga un plazo de 10 días para tomar las vistas legales, sírvase de la siguiente casilla electrónica sce.despacho@imm.gub.uy a efectos de presentar descargos.

Primera Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 482 Ene 11- Ene 13

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
CCZ 3

Notifíquese al Sr. Ignacio Martín Cordoba Clariget C.I.: 4.396.500-1 con domicilio en la Calle 48 y Ruta 10, Balneario Buenos Aires, Departamento de Maldonado que, en referencia al padrón de su propiedad identificado con el Nº 83629 de la finca sita en Avda. Gral. Garibaldi 1826,de contar con baño y/o cocina en el muro medianero con el Padrón Nº 83.628 deberá realizar pruebas hidráulicas y manométricas de las instalaciones sanitarias de su propiedad a efectos de verificar el correcto funcionamiento de las mismas y así descartar pérdidas que afectan la habitabilidad del Padrón vecino. Dichas pruebas deberán ser avaladas por técnico idóneo (Arquitecto, Ingeniero y/o Técnico Sanitario) registrado ante la I.M. Una vez finalizadas las mismas deberá presentar informe por escrito ante el CCZ Nº 3 dando cuenta de los resultados. En caso de encontrar pérdidas deberá proceder a su inmediata reparación. Plazo: 30 días calendario.

Primera Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 481 Ene 11- Ene 13

VARIOS

Constitución bien de familia

Fecha: 27/diciembre/2022.
Inscripción: 2934 fecha 28/12/2022
Padrón urbano de Florida Nº 6871.
Calle: Luis Alberto de Herrera 243
Constituyente: Jesús Maximiliano BENTANCOR NETTO
Beneficiarios: Jesús Maximiliano BENTANCOR NETTO; Luisina Olivia BENTANCOR BROGGI
Tasación B.H.U.: 4354 UR,
Escribana Autorizante: Rossana Esteche.
27) (Sin Costo) 10/p 37451 Dic 29- Ene 12



Sociedades Anónimas y Balances



NEWCOMER S.A.
FE DE ERRATAS

En el aviso número 8320, publicado en el Diario Oficial el día 25 de mayo de 2021, se padeció error en el sentido que, donde dice: "12/04/2021, Nº 5370", debió decir: "21/11/2022, Nº 20248", por así corresponder.

Única Publicación

28) $ 208 1/p 492 Ene 11- Ene 11

RASME S.A.

Contrato: 23/12/2022
Inscripción Nro.: 22792 el 29/12/2022
Capital: $ 40000
40000 acciones de $ 1
A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, explotación agropecuaria, farmacia, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios portuarios, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. C) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. D) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados. Todo lo dispuesto en el presente artículo, es en tanto no contravenga las disposiciones legales específicas vigentes.
Plazo: 100 años
Domicilio: Montevideo.

Única Publicación

28) $ 11640 1/p 477 Ene 11- Ene 11

LEUME S.A.

Contrato: 16/12/2022
Inscripción Nro.: 22662 el 28/12/2022
Capital: $ 40000
40000 acciones de $ 1
A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, explotación agropecuaria, farmacia, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios portuarios, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. C) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. D) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados. Todo lo dispuesto en el presente artículo, es en tanto no contravenga las disposiciones legales específicas vigentes.
Plazo: 100 años
Domicilio: Montevideo.

Única Publicación

28) $ 11640 1/p 476 Ene 11- Ene 11

UMANSA S.A.

Contrato: 16/12/2022
Inscripción Nro.: 22660 el 28/12/2022
Capital: $ 40000
40000 acciones de $ 1
A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, explotación agropecuaria, farmacia, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios portuarios, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. C) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. D) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados. Todo lo dispuesto en el presente artículo, es en tanto no contravenga las disposiciones legales específicas vigentes.
Plazo: 100 años
Domicilio: Montevideo.

Única Publicación

28) $ 11640 1/p 475 Ene 11- Ene 11

AUTEDIO S.A.

Contrato: 16/12/2022
Inscripción Nro.: 22793 el 29/12/2022
Capital: $ 40000
40000 acciones de $ 1
A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, explotación agropecuaria, farmacia, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios portuarios, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. C) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. D) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados. Todo lo dispuesto en el presente artículo, es en tanto no contravenga las disposiciones legales específicas vigentes.
Plazo: 100 años
Domicilio: Montevideo.

Única Publicación

28) $ 11640 1/p 474 Ene 11- Ene 11

ITIPEL S.A.

Contrato: 16/12/2022
Inscripción Nro.: 22659 el 28/12/2022
Capital: $ 40000
40000 acciones de $ 1
A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, explotación agropecuaria, farmacia, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios portuarios, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. C) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. D) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados. Todo lo dispuesto en el presente artículo, es en tanto no contravenga las disposiciones legales específicas vigentes.
Plazo: 100 años
Domicilio: Montevideo.

Única Publicación

28) $ 11640 1/p 473 Ene 11- Ene 11

REFORMAS

BELDERY S.A.

Asamblea Extraordinaria 31/07/2022
Resolvió Reducción de Capital Integrado con Rescate de Acciones
Documentación a disposición: Paysandú 816, Montevideo.
Convocándose a acreedores sociales a deducir oposiciones dentro del plazo legal.

28) $ 22412 10/p 37441 Dic 29- Ene 12

CONSITAK S.A.
(Reducción de Capital)

AGEA: 1/1/2022
Monto reducción: $ 145.565.977,43
Documentación: Treinta y Tres Nº 1271, Montevideo.
Deducir oposiciones: plazo treinta días contados desde la última publicación.

28) $ 20243 10/p 451 Ene 10- Ene 23

Cantidad de avisos de fecha 11/01/2023 publicados en esta edición: 43.

Tarifas Vigentes a partir del 2 de agosto de 2021

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

Sección Avisos del Diario Oficial.

Publicaciones **Tarifa por aviso([1])**

Apertura de Sucesiones – Procesos Sucesorios, Niñez y Adolescencia, Procesos Concursales........................... **$ 7.370.00 (*)**

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales............ **$ 12.546.00 (*)**

Disolución de Sociedades Comerciales, Licitaciones................**$ 1.635.00 (*)**

Divorcios, Incapacidades, Segundas Copias, Venta de Comercios, Unión Concubinaria, Dirección de Necrópolis .... **$ 4.022.00 (*)**

Información de Vida y Costumbres, Llamado a Acreedores, Pago de Dividendos, Propiedad Literaria y Artística, Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Aclaraciones) ....**$ 208.00 (*)**

Edictos Matrimoniales ....**$ 623.00 (*)**

Publicaciones **Tarifa por palabra([2])**

Convocatorias, Expropiaciones, Emplazamientos, Prescripciones, Remates, Avisos Varios ....**$ 13.30 (*)**

Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Estatutos, Reformas y Consorcios), Estatutos de Cooperativas ....**$ 72.30 (*)**

Publicaciones **Tarifa por página([3])**

Balances... **$ 22.703.00 (*)**

Importante

El cliente deberá solicitar cotización previa cuando requiera que su publicación se realice en formato destacado o incluya cuadros o imágenes o cuando supere las 11 páginas (17.160 palabras).

Información complementaria

Apertura de Sucesiones - Procesos Sucesorios

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 3º y 4º de la Ley Nº 16.044 de 23 de mayo de 1989, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los autos sucesorios, ficha y año, lugar, fecha y actuario.

Se publica a texto completo, si se emplaza por un plazo diferente a 30 o 90 días, si hay un emplazamiento específico a persona/s o si se trata de una herencia yacente.

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

En cumplimiento de los artículos 3º, 4º y 5º de la Ley Nº 16.044 de 23 de mayo de 1989, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los cónyuges, ficha, año, lugar, fecha y actuario.

Se publican a texto completo las que se efectúan “bajo beneficio de emolumento”, (Artículo 2014 del Código Civil). Tal condición debe constar en el texto del aviso.

Propiedad Literaria y Artística

Se cumple lo establecido en el artículo 9 del Decreto Nº 154/004 de 3 de mayo de 2004.

Edictos Matrimoniales

Artículo 3 de la Ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 y el artículo 92 del Código Civil.

Publicaciones sin costo según Normativa

Todos los avisos judiciales donde conste:

- Auxiliatoria de pobreza - artículo 89 de la Ley Nº 15.982 de 18 de octubre de 1988.
- Trámite por Defensoría de Oficio o Consultorio Jurídico - Ley Nº 18.078 de 19 de diciembre de 2006.
- Demandas Laborales - artículo 28 de la Ley Nº 18.572 de 13 de setiembre de 2009.

Edictos Matrimoniales - In Extremis.

Procesos Concursales - artículo 21 de la Ley Nº 18.387 de 23 de octubre de 2008 (no comprende los financiados con créditos a la masa).

Rectificaciones de Partidas - artículo 340 de la Ley Nº 16.170 de 28 de diciembre de 1990.

Niñez y Adolescencia - artículo 133.1 de la Ley Nº 17.823 de 7 de setiembre de 2004 y artículo 2 de la Ley Nº 13.209 de 17 de diciembre de 1963.

Varios - Bien de Familia - artículo 16 de la Ley Nº 15.597 de 19 de julio de 1984.

Declaración de Ausencia - artículo 2 de la Ley Nº 17.894 de 14 de setiembre de 2005.

Prescripción Adquisitiva - artículo 65 de la Ley Nº 18.308 de 18 de junio de 2008.

Junta de Transparencia y Ética Pública (JUTEP) - nómina de funcionarios omisos de las declaraciones juradas de bienes e ingresos - artículo 300 de la Ley Nº 19.670 de 15 de octubre de 2018.

Corte Electoral - avisos cuyo contenido se vincule a Partidos Políticos/ Elecciones/Registro Cívico Nacional - artículo 2 de la Ley Nº 18.601 de 21 de setiembre de 2009.

Otras publicaciones sin costo

Todos los avisos judiciales cuyo texto contenga aclaraciones o fe de erratas correspondientes a edictos ya publicados.

Sección Documentos del Diario Oficial.

Publicaciones **Tarifa por palabra([4])**

Documentos oficiales (resoluciones y otros)............................... **$ 15.50 (*)**

Importante

El cliente deberá solicitar cotización previa cuando requiera que su publicación se realice en formato destacado o incluya cuadros o imágenes o cuando supere las 11 páginas (17.160 palabras).

IMPO podrá aplicar un porcentaje adicional al valor de las tarifas del Diario Oficial de aquellas publicaciones cuyos textos no sean enviados a través de los sistemas electrónicos que pone a disposición de los usuarios.

La publicación de Leyes y Decretos se realiza sin costo, por aplicación de lo dispuesto en el **artículo 318** de la **Ley Nº 19.670** de 15 de octubre de 2018.

Referencias

([1]) Precio total del aviso.
([2]) Precio por publicación por palabra.
([3]) Precio por publicación por página.
([4]) Precio por publicación por palabra.

PUBLICACIONES ESPECIALES. Para documentos oficiales o avisos que individualmente y por publicación superen las 20 páginas del Diario Oficial, se aplicará la siguiente tabla de descuentos por franjas, considerando la tarifa que corresponda:

Cantidad de páginas	Equivalente en palabra de Avisos	Equivalente en palabra de Documentos	Descuento
21 a 30	31220 a 46800	20820 a 31200	10%
31 a 40	46801 a 62400	31201 a 41600	25%
41 a 50	62401 a 78000	41601 a 52000	75%
51 en adelante	78000 en adelante	52001 en adelante	100%

Tarifas Vigentes a partir del 2 de agosto de 2021

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

DETALLE TÉCNICO DE LA PUBLICACIÓN

- Formato de la caja de cada página, 19,5 x 26 cm.
- La Sección Avisos se diagrama a tres columnas de 6,25 cm.
- La Sección Documentos se diagrama a dos columnas de 9,5 cm.
- El tipo de letra utilizado es Palatino Linotype, cuerpo 8,7. El interlineado es 9,5.

ACLARACIONES DE LA PUBLICACIÓN DE LOS AVISOS Y DOCUMENTOS

- Las publicaciones se realizarán en un plazo de hasta 48 horas de recibido el original en IMPO.
- Los avisos recibidos por el Sistema Electrónico de Publicaciones (SEP) se publicarán en un plazo de 24 horas a partir de ser validados.
- Los avisos y documentos que requieran cotización se publicarán dentro de las 72 horas de recibida, por escrito, la aceptación del usuario. En el caso del rubro "Balances", las fracciones de página se cotizarán proporcionalmente.
- Se respetará fielmente el original recibido.
- Al momento de recibir el material a publicar, IMPO se reserva el derecho de no publicar avisos o documentos que por su presentación no sean legibles, se encuentren incompletos, presenten incongruencias o no cumplan con la normativa vigente.
- Los edictos deberán estar convalidados por el sello de la Sede y la firma del Juez o Actuario, y no podrán contener enmiendas, tachaduras o agregados que no estén debidamente salvados por el firmante (Circular 32/2006 de la Suprema Corte de Justicia).
- IMPO determinará la ubicación donde deban publicarse los avisos o documentos recibidos.
- IMPO podrá exigir la presentación en medio magnético de los originales que sean extensos.

OTRAS TARIFAS

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN

Esta constancia autenticada, impresa en papel de seguridad, cuenta con la conformidad de la Suprema Corte de Justicia (Circular 139/2012 de fecha 29 de octubre de 2012).

Copias adicionales

Página de Sección Avisos........$ 27.00 c/u (*)
Página de Sección Documentos........$ 16.00 c/u (*)

SERVICIO DE BÚSQUEDA Y SISTEMATIZACIÓN DE INFORMACIÓN

Consiste en brindar el acceso a información sistematizada, en soporte papel o electrónico, referida a la normativa y los avisos judiciales y extrajudiciales contenidos en el Banco de Datos de IM.P.O., vinculada a una temática en particular, a requerimiento y según especificación del cliente. Se determinará el valor del servicio de acuerdo con el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

SERVICIO DE ANÁLISIS NORMATIVO DOCUMENTAL Y EDICIÓN DE PRODUCTOS EDITORIALES

Consiste en compilar y editar normas o publicaciones relacionadas, con sus textos actualizados, y anotaciones y concordancias expresas. El valor del servicio será determinado por la Dirección de IMPO, según el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

SERVICIO DE DESARROLLO DE BASE DE DATOS INSTITUCIONAL

Consiste en el desarrollo y actualización de una base de datos que incluya la normativa interna u otros contenidos, de instituciones, organismos, empresas y dependencias estatales y paraestatales en general. El valor del servicio será determinado por la Dirección de IM.P.O., según el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos. Dicho valor podrá incluir la publicación en el Diario Oficial de los documentos que se incorporen a esta base de datos.

OBSERVACIONES

(*) Todas las tarifas están expresadas con IVA 22% incluido.

www.impo.com.uy | impo@impo.com.uy